



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**CARRERA DE DERECHO**

“La Participación de los Adolescentes en el Fútbol Profesional Ecuatoriano y su Impacto en el  
Derecho Laboral”

**Trabajo de Titulación para optar al título de Abogado de los  
Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**

**Autores:**

Alexander Fabricio, Barrigas Izurieta

Ney Sebastian, Olivo Mendoza

**Tutor:**

Dr. Fernando Patricio Peñafiel Rodríguez

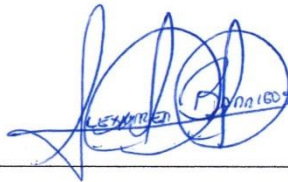
**Riobamba – Ecuador. 2024**

## DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, **Alexander Fabricio Barrigas Izurieta**, con cédula de ciudadanía **060455911-2** y **Ney Sebastián Olivo Mendoza**, con cédula de ciudadanía **060589727-1**, autor (es) del trabajo de investigación titulado: **La Participación de los Adolescentes en el Fútbol Profesional Ecuatoriano y su Impacto en el Derecho Laboral**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, los 24 días del mes de julio del 2024.



---

**Alexander Fabricio Barrigas Izurieta**

**C.I. 060455911-2**



---

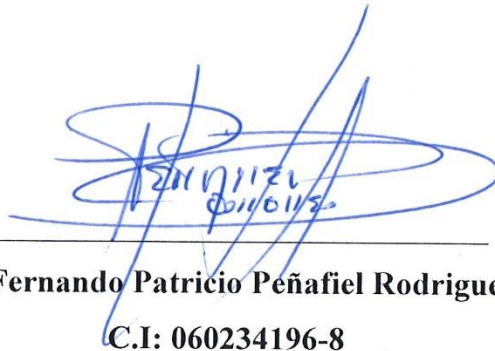
**Ney Sebastián Olivo Mendoza**

**C.I. 060589727-1**

## DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

Quien suscribe, **FERNANDO PATRICIO PEÑAFIEL RODRIGUEZ** catedrático adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas por medio del presente documento certifico haber asesorado y revisado el desarrollo del trabajo de investigación titulado **“LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EN EL FÚTBOL PROFESIONAL ECUATORIANO Y SU IMPACTO EN EL DERECHO LABORAL”** bajo la autoría de Alexander Fabricio Barrigas Izurieta y Ney Sebastian Olivo Mendoza; por lo que se autoriza ejecutar los trámites legales para su sustentación.

Es todo cuanto informar en honor a la verdad; en Riobamba, a los 21 días del mes de marzo de 2024 .



Handwritten signature in blue ink, appearing to read "FERNANDO PATRICIO PEÑAFIEL RODRIGUEZ" with a date "21/03/24" written below it.

**Dr. Fernando Patricio Peñafiel Rodriguez**

**C.I: 060234196-8**

## CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación **“LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EN EL FÚTBOL PROFESIONAL ECUATORIANO Y SU IMPACTO EN EL DERECHO LABORAL”**, presentado por Alexander Fabricio Barrigas Izurieta, con cedula de ciudadanía 060455911-2 y Ney Sebastián Olivo Mendoza, con cédula de ciudadanía 060589727-1, bajo la tutoría de Dr. Fernando Patricio Peñafiel Rodríguez; certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba a los 24 días del mes de julio del 2024.

Dr. Wilson Rojas Buenaño  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO

Dr. Fredy Roberto Hidalgo Cajo  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO

Dra. Hillary Patricia Herrera Aviles  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



# CERTIFICACIÓN

Que, **ALEXANDER FABRICIO BARRIGAS IZURIETA** con CC: 060455911-2 y **NEY SEBASTIAN OLIVO MENDOZA** con CC: 060589727-1, estudiantes de la Carrera de Derecho, Facultad de **Ciencias Políticas y Administrativas**; han trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado **“LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EN EL FÚTBOL PROFESIONAL ECUATORIANO Y SU IMPACTO EN EL DERECHO LABORAL”**, cumple con el 6%, de acuerdo con el reporte del sistema antiplagio Turnitin porcentaje aceptado de acuerdo con la reglamentación institucional, por consiguiente, autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 1 de julio del 2024



Dr. Fernando Patricio Peñafiel Rodríguez  
TUTOR

## **DEDICATORIA**

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a aquellas personas que han sido mi apoyo incondicional durante este viaje académico.

A mi mamá, Gloria Jacqueline Izurieta Ávalos, cuyo amor, paciencia y sacrificio diario han sido mi fuente de inspiración y superación. Gracias por ser mi barómetro en los momentos difíciles y por creer en mí incluso cuando yo dudaba de mí mismo. Todo lo que he logrado es gracias a ti.

A mi papá, Hector Wilfrido Barrigas Mejía, por tu constante aliento y apoyo en toda esta etapa a pesar de encontrarse fuera del país, tu preocupación y ánimos me han servido de impulso. Tu apoyo incondicional ha sido fundamental para mi éxito, y siempre estaré agradecida por ello.

A mi hermana, Joselyn Solange Barrigas Izurieta, compañera de risas, confidente y cómplice en todas mis aventuras. Gracias por tu cariño inquebrantable y por ser mi fuente de alegría y motivación. Tu presencia ha hecho este viaje mucho más significativo.

A mis abuelitos, Juan Izurieta Salgado (+) y Elvia Ofelia Ávalos Velastegui, cuyo amor y sabiduría han iluminado mi camino desde el principio. Sus palabras de aliento y bendiciones han sido mi fuerza en los momentos más difíciles. Su amor incondicional ha sido mi mayor tesoro.

Y finalmente, a mí mismo ya que a través de mi esfuerzo y dedicación, he logrado esta meta que una vez parecía inalcanzable. Cada sacrificio, cada noche de estudio, ha valido la pena. Este logro es el resultado de mi perseverancia y determinación.

A todos ustedes, mi gratitud eterna. Este logro no solo es mío, sino de todos los que han estado a mi lado, apoyándome en cada paso del camino.

*Alexander Fabricio Barrigas Izurieta*

A mi amada madre, Liliana Paulina Mendoza Vaca, y a mi querido padrastro, Edgar Patricio Guaranga Allauca, quienes han sido faros de amor y apoyo en cada etapa de mi vida académica.

A mis abuelos, Raul Oswaldo Mendoza Montalvo y Cecilia Vaca Puente, y a mis bisabuelos, Raul Ricardo Mendoza Romero y Gladys Elena Montalvo Ramos, cuyo legado de dedicación y sabiduría ha sido una inspiración constante para mí.

A mi hermano, cuyo constante estímulo y apoyo han sido fundamentales en mi desarrollo académico y personal. A mis tías, tíos y primos, quienes siempre han estado presentes con palabras de aliento y gestos de cariño.

A mi enamorada, Mishell Rodriguez, por su amor, comprensión y constante apoyo a lo largo de este proceso. A mi entrañable mejor amigo, Roberto Granizo, y a mis compañeros de aventuras en MXT y 4TK, quienes han compartido risas, preocupaciones y momentos de reflexión a lo largo de esta travesía académica.

A todas las personas que han aportado en mi vida les agradezco por su inquebrantable apoyo, por creer en mí incluso cuando dudé de mí mismo y por ser mi red de seguridad en los momentos difíciles. Esta tesis es también un tributo a su influencia positiva en mi vida y un recordatorio de la importancia de tener seres queridos como ustedes cerca. ¡Gracias por ser parte de este viaje!

*Sebastian Olivo Mendoza*

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, quien ha sido mi guía y fortaleza a lo largo de este viaje académico. Gracias por iluminar mi camino y por brindarme fuerza en los momentos de adversidad.

A mi compañero de tesis, Sebastian Olivo, por tu invaluable colaboración, dedicación y compañerismo durante este proceso. Juntos hemos enfrentado desafíos y celebrado triunfos, y por eso te estaré siempre agradecido.

A mi Instructor y Preparador Físico de Arbitraje, quienes no solo me han brindado conocimientos técnicos, sino también han cultivado en mí valores de ética, disciplina y profesionalismo. Su incondicional apoyo y ánimos brindados han sido fundamentales para mi crecimiento personal y académico.

A la Dra. Elvia Valverde, quien con su experiencia y conocimiento compartido fue un impulso diario para lograr esta meta alcanzada.

A la Universidad Nacional de Chimborazo, por brindarme la oportunidad de formarme como profesional y al Dr. Fernando Peñafiel, quien ha sido guía en la elaboración de este trabajo de investigación, su orientación, paciencia y consejos a lo largo de este proceso han sido fundamentales.

*Alexander Fabricio Barrigas Izurieta*



A Dios, por permitirme completar mi carrera universitaria, brindándome la fuerza diaria y la oportunidad de avanzar constantemente.

A toda mi familia, por estar pendiente de cada paso que doy, apoyándome incondicionalmente en todo momento.

A mi compañero de tesis, Alexander Barrigas, por su esfuerzo incansable y dedicación en el desarrollo de este trabajo, sin cuyo apoyo este logro no habría sido posible.

A la Universidad Nacional de Chimborazo por abrirnos sus puertas y haberme permitido ser parte de ella, gratitud al Dr. Fernando Peñafiel por su apoyo y dedicación para la culminación del presente trabajo investigativo.

*Sebastian Olivo Mendoza*

## INDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA	
DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR	
CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>19</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>1.4. OBJETIVOS .....</b>	<b>23</b>
<b>1.4.1. Objetivo General.....</b>	<b>23</b>
1.4.2. Objetivos Específicos.....	23
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>25</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>25</b>
2.1. ESTADO DEL ARTE.....	25
<b>2.2. ASPECTOS TEÓRICOS.....</b>	<b>26</b>
<b>2.2.1. UNIDAD I: EVOLUCIÓN AL TRABAJO ADOLESCENTE.....</b>	<b>26</b>
2.2.1.1. Concepto del trabajo adolescente.....	26
2.3. Análisis de la normativa legal en Ecuador que aborda la participación de adolescentes.....	29
2.3.1. Código civil.....	29
2.3.2. Código de la niñez y adolescencia.....	29
2.3.3. Código de trabajo.....	31
<b>2.4. Naturaleza y características del trabajo en adolescentes.....</b>	<b>32</b>
2.4.1. Naturaleza.....	32
<b>2.6. Unidad II. ANÁLISIS LEGAL SOBRE EL CONTRATO DE TRABAJO EN ADOLESCENTES FUTBOLISTAS .....</b>	<b>38</b>
<b>2.6.1. Concepto de adolescente futbolista y el contrato deportivo.....</b>	<b>38</b>
<b>2.6.1.1. Adolescente Futbolista .....</b>	<b>38</b>

<b>2.7. Identificación de los participantes en la relación laboral. ....</b>	<b>40</b>
2.7.1. El Club, el futbolista, representante legal y Agentes de fútbol.....	40
2.7.2. Sanciones y procedimiento aplicable. ....	44
2.7.3. Traspaso de Menores.....	44
2.7.4. Análisis de la Ley del futbolista profesional. ....	45
2.7.5. Características del contrato de trabajo aplicable al adolescente futbolista. ....	46
<b>2.8. Derechos conexos: remuneración, descanso y buen ambiente de trabajo, formas de terminación del contrato, afiliación al IESS, formación de los adolescentes.....</b>	<b>49</b>
<b>2.9. Unidad III. IMPACTO EN LOS DERECHOS LABORALES DEL FUTBOLISTA PROFESIONAL ECUATORIANO ADOLESCENTE .....</b>	<b>54</b>
2.9.1. Exploración integral de la contratación laboral de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano.....	54
2.9.2. Análisis y comparación del contrato de futbolista profesional entre adolescentes y mayores de edad. ....	58
2.9.3. Identificación de obligaciones y derechos del adolescente futbolista profesional en el contrato de trabajo de futbolista profesional. ....	60
2.9.4. Resolución de conflictos de los jugadores de fútbol.....	63
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>66</b>
<b>3. METODOLOGÍA.....</b>	<b>66</b>
3.1. Unidad de análisis.....	66
3.2. Métodos.....	66
3.3. Enfoque de la investigación.....	66
3.4. Tipo de investigación.....	67
3.5. Diseño de investigación.....	68
3.6.2. Muestra.....	68
<b>3.7. Técnicas e instrumentos de investigación.....</b>	<b>69</b>
<b>3.7.1. Técnica: Encuesta .....</b>	<b>69</b>
3.7.2. Población y muestra:.....	69
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>70</b>
<b>4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>70</b>
4.1. Resultados.....	70
4.1.2. Análisis de los derechos laborales que tiene un adolescente.....	70
4.1.3. Análisis de las políticas y normativa aplicable de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano.....	71
4.2. Discusión de resultados.....	109

<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>111</b>
4.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	111
4.3. Conclusiones.....	111
4.4. Recomendaciones .....	112
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>114</b>

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> La población estará constituida por los siguientes implicados .....	68
<b>Tabla 2</b> Grupo de encuestados respecto a la edad. ....	72
<b>Tabla 3</b> Grupo de encuestados respecto al género.....	73
<b>Tabla 4</b> Grupo de encuestados respecto al nivel de educación. ....	74
<b>Tabla 5</b> Grupo de encuestados respecto a los años de experiencia como futbolistas profesionales. ....	75
<b>Tabla 6</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está de acuerdo que los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional son adecuadamente protegidos?.....	76
<b>Tabla 7</b> Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que la edad mínima (15 a 18 años) para participar en el fútbol profesional debería ser reconsiderada desde una perspectiva legal?.....	77
<b>Tabla 8</b> Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que los contratos laborales en el fútbol profesional deberían adaptarse a las necesidades específicas de los jugadores adolescentes? .....	78
<b>Tabla 9</b> Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que existen suficientes medidas educativas para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional desde el punto de vista legal?.....	79
<b>Tabla 10</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional?.....	80
<b>Tabla 11</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos para los adolescentes desde la perspectiva legal? .....	81
<b>Tabla 12</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la participación en el fútbol profesional debería considerarse como trabajo adolescente desde una perspectiva legal? .....	82
<b>Tabla 13</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal? .....	83
<b>Tabla 14</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional?.....	85
<b>Tabla 15</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que el Ministerio de Trabajo en Ecuador ejerce una supervisión efectiva para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los adolescentes jugadores de fútbol por parte de los clubes?.....	86
<b>Tabla 16</b> Grupo de encuestados respecto a la edad. ....	87
<b>Tabla 17</b> Grupo de encuestados sobre el género. ....	88
<b>Tabla 18</b> Grupo de encuestados sobre su nivel de educación. ....	89
<b>Tabla 19</b> Grupo de encuestados sobre su experiencia laboral como abogado especializado en contratación y derecho laboral.....	90

<b>Tabla 20</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional están protegidos?.....	91
<b>Tabla 21</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la edad mínima (15 a 18 años) para participar en el fútbol profesional debería ser reconsiderada desde una perspectiva legal? .....	92
<b>Tabla 22</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que los contratos laborales en el fútbol profesional ecuatoriano deberían adaptarse a las necesidades específicas de los jugadores adolescentes? .....	93
<b>Tabla 23</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que existen suficientes medidas educativas para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional desde el punto de vista legal?.....	94
<b>Tabla 24</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que los jueces de trabajo deberían desempeñar un papel más activo en la protección de los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional? .....	96
<b>Tabla 25</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional?.....	97
<b>Tabla 26</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos para los adolescentes desde la perspectiva legal? .....	98
<b>Tabla 27</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la participación en el fútbol profesional debería considerarse como trabajo adolescente desde una perspectiva legal? .....	99
<b>Tabla 28</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal? .....	100
<b>Tabla 29</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional? .....	101
<b>Tabla 30</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los abogados especializados en el área laboral deberían recibir más formación sobre los derechos laborales de los adolescentes en el contexto de fútbol profesional? .....	103

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1</b> Grupo de encuestados respecto a la edad.....	72
<b>Gráfico 2</b> Grupo de encuestados respecto al género. ....	73
<b>Gráfico 3</b> Grupo de encuestados respecto al nivel de educación. ....	74
<b>Gráfico 4</b> Grupo de encuestados respecto a los años de experiencia como futbolistas profesionales..	75
<b>Gráfico 5</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está de acuerdo que los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional son adecuadamente protegidos?.....	76
<b>Gráfico 6</b> Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que la edad mínima (15 a 18 años) para participar en el fútbol profesional debería ser reconsiderada desde una perspectiva legal?.....	77
<b>Gráfico 7</b> Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que los contratos laborales en el fútbol profesional deberían adaptarse a las necesidades específicas de los jugadores adolescentes?.....	78
<b>Gráfico 8</b> Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que existen suficientes medidas educativas para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional desde el punto de vista legal?.....	79
<b>Gráfico 9</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional?.....	80
<b>Gráfico 10</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos para los adolescentes desde la perspectiva legal? .....	81
<b>Gráfico 11</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la participación en el fútbol profesional debería considerarse como trabajo adolescente desde una perspectiva legal? .....	82
<b>Gráfico 12</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal? .....	84
<b>Gráfico 13</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional? .....	85
<b>Gráfico 14</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que el Ministerio de Trabajo en Ecuador ejerce una supervisión efectiva para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los adolescentes jugadores de fútbol por parte de los clubes?.....	86
<b>Gráfico 15</b> Grupo de encuestados respecto a la edad.....	87
<b>Gráfico 16</b> Grupo de encuestados sobre el género.....	88
<b>Gráfico 17</b> Grupo de encuestados sobre su nivel de educación. ....	89
<b>Gráfico 18</b> Grupo de encuestados sobre su experiencia laboral como abogado especializado en contratación y derecho laboral.....	90
<b>Gráfico 19</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional están protegidos?.....	91

<b>Gráfico 20</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la edad mínima (15 a 18 años) para participar en el fútbol profesional debería ser reconsiderada desde una perspectiva legal? .....	92
<b>Gráfico 21</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que los contratos laborales en el fútbol profesional ecuatoriano deberían adaptarse a las necesidades específicas de los jugadores adolescentes? .....	93
<b>Gráfico 22</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que existen suficientes medidas educativas para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional desde el punto de vista legal?.....	95
<b>Gráfico 23</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que los jueces de trabajo deberían desempeñar un papel más activo en la protección de los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional? .....	96
<b>Gráfico 24</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional?.....	97
<b>Gráfico 25</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos para los adolescentes desde la perspectiva legal? .....	98
<b>Gráfico 26</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la participación en el fútbol profesional debería considerarse como trabajo adolescente desde una perspectiva legal? .....	99
<b>Gráfico 27</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal? .....	101
<b>Gráfico 28</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional? .....	102
<b>Gráfico 29</b> Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los abogados especializados en el área laboral deberían recibir más formación sobre los derechos laborales de los adolescentes en el contexto de fútbol profesional? .....	103



## RESUMEN

La presente investigación tiene como objeto analizar jurídicamente la participación de los adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano para identificar cuáles son sus derechos laborales.

Es preciso mencionar para ello que, los adolescentes cuya edad oscilan entre los 15 y 18 años que pertenecen a un club de fútbol profesional se someten a las reglas que se manejan internamente al igual que los futbolistas que sobrepasan la edad antes mencionada, este mismo se considera un grupo de atención prioritaria como lo determina la Norma Suprema de nuestro país, obliga a que los clubes de fútbol cumplan con ciertos derechos que se encuentran establecidos en los cuerpos legales aplicables.

Con la investigación realizada se pretende determinar si las políticas y normativas que regulan esta actividad deportiva garantizan y aseguran los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano. Esto sin duda va a servir de ayuda para identificar las diferentes virtudes y falencias a las que se pueden exponer los adolescentes futbolistas que son parte de un club de fútbol y a la vez, participan en competiciones oficiales. Por las características de la presente investigación, nos basamos en un enfoque cualitativo utilizando los métodos jurídico deductivo, jurídico-analítico, dogmático y descriptivo. Además, se analizaron las encuestas realizadas a jugadores de fútbol y abogados especialistas en contratación y derecho laboral y entrevistas realizadas a jueces con experiencia en materia laboral.

Los resultados alcanzados a raíz de la investigación y análisis de encuestas y entrevistas reflejan que existe una precarización de normativa jurídica aplicable a este grupo de atención prioritaria enfocada en el deporte, en virtud que los cuerpos normativos presentan varios vacíos legales los mismos que permiten la vulneración de derechos que le corresponden a los adolescentes.

**Palabras clave:** Adolescente, participación, vulneración de derechos, derecho laboral.

## ABSTRACT

The purpose of this research is to legally analyze the participation of adolescents in Ecuadorian professional soccer to identify their labor rights. It is necessary to mention for this purpose that adolescents whose age range between 15 and 18 years who belong to a professional soccer club are subject to the rules that are managed internally, just like soccer players who exceed the aforementioned age, this same considered a group of priority attention as determined by the Supreme Standard of our country, obliges football clubs to comply with certain rights that are established in the applicable legal bodies. The research carried out aims to determine whether the policies and regulations that regulate this sporting activity guarantee and ensure the labor rights of adolescents in Ecuadorian professional soccer. This will undoubtedly help to identify the different strengths and weaknesses to which adolescent soccer players who are part of a soccer club and, at the same time, participate in official competitions, may be exposed. Due to the characteristics of this research, we're based on a qualitative approach using deductive legal, legal-analytical, dogmatic, and descriptive methods. In addition, surveys conducted with soccer players and lawyers specializing in contracting and labor law and interviews conducted with judges with experience in labor matters were analyzed. The results achieved because of the research and analysis of surveys and interviews reflect that there is a precariousness of legal regulations applicable to this group of priority attention focused on sports because the regulatory bodies present several legal loopholes that allow violation of rights that correspond to adolescents.

**Keywords:** Adolescent, participation, violation of rights, labor law.



Reviewed by:

M.Ed. Jhon Inca Guerrero.

**ENGLISH PROFESSOR**

C.C. 0604136572

## CAPÍTULO I

### 1. INTRODUCCIÓN

El fútbol se caracteriza por ser un deporte practicado por todas las personas entre diferentes edades por lo que, innumerables jóvenes ecuatorianos desde una edad temprana muestran tener talento y habilidad y se embarcan en una carrera deportiva que puede ofrecerles no solo reconocimiento, sino también la posibilidad de mejorar su calidad de vida y brindar una vida digna a sus familiares, sin embargo, “este camino hacia la consolidación deportiva puede tener cierto riesgo físico, especialmente para los adolescentes involucrados en el fútbol profesional, además se encuentran inmersos en diferentes actos legales” (Guerra, 2017)

Por lo que, el presente trabajo busca explorar en profundidad el régimen legal de la contratación de jugadores adolescentes profesionales de fútbol en el Ecuador, se abordarán cuestiones relativas a la legislación existente, la supervisión y cumplimiento de las normativas, las implicaciones para los adolescentes futbolistas, así como las medidas necesarias para salvaguardar sus derechos laborales y bienestar personal dentro del mismo contexto, el término adolescentes hace referencia a aquellos jugadores que aún no han alcanzado la mayoría de edad según la normativa ecuatoriana, es decir los dieciocho años.

El fútbol es una industria compleja en la que convergen intereses económicos, deportivos y sociales. En este sentido, es esencial equilibrar la pasión y el entusiasmo por el deporte con la protección de los derechos fundamentales de los adolescentes. En cuanto a los derechos laborales y su vulneración en el contexto de la contratación de estos jóvenes talentos, (Jacho y Silva, 2013) indican que no solo representa un problema ético y legal, sino que también puede afectar negativamente la imagen del fútbol ecuatoriano tanto a nivel nacional como internacional.

A lo largo de esta investigación, se analizarán los aspectos legales, económicos y sociales relacionados con la contratación de jugadores adolescentes en el fútbol profesional de Ecuador, ante ello el Código de la Niñez y Adolescencia se manifiesta al respecto:

“La capacidad jurídica respecto a los actos celebrados por niños, niñas y adolescentes se estará a lo previsto en el Código Civil, a excepción de los siguientes casos:”

1. Los actos y contratos de los adolescentes que no han cumplido quince años, son relativamente nulos sin perjuicio de la validez que la ley conceda para la celebración de determinados actos;
2. Las personas que han cumplido quince años, además, tienen capacidad legal para celebrar contratos de trabajo según las normas del presente Código; y,
3. Para celebrar los actos y contratos que estén comprendidos en el objeto de una organización estudiantil, laboral, cultural, artística, ambiental, deportiva o vecinal, de las que sean personeros o legítimos representantes en el ejercicio de su derecho de asociación y cuya cuantía no exceda a dos mil dólares. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003)

Además, se explorarán las experiencias de otros países en la regulación de este asunto, con el objetivo de identificar mejores prácticas y recomendaciones que puedan contribuir a una mejora significativa en la protección de los derechos laborales de los adolescentes futbolistas ecuatorianos.

El presente estudio tiene como propósito contribuir al entendimiento y debate sobre un tema fundamental en el contexto del deporte, y los derechos de los adolescentes deportivos en Ecuador. La promoción de un fútbol profesional que respete y proteja los derechos laborales de los adolescentes es un desafío relevante, pero uno que debe afrontarse de manera decidida en búsqueda de un deporte más justo y equitativo.

## **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La participación de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano y su impacto en el derecho laboral es un tema relevante y pertinente en la actualidad, a medida que el fútbol se ha convertido en una industria multimillonaria a nivel mundial, la presión para identificar y desarrollar talentos desde una edad temprana ha aumentado significativamente por lo que ha llevado a la inclusión de adolescentes futbolistas en clubes profesionales, creando una serie de interrogantes y preocupaciones en relación con la protección de sus derechos laborales y bienestar, por su parte, (Vásquez, 2017) aborda a la contratación del menor de edad y adolescente y explica el crecimiento exponencial a partir de la revolución industrial. También indica que, desde ese entonces hasta la actualidad, se ha necesitado la autorización de los padres o del tutor para ejercer dicho empleo.

Según (Peña, 2004) “tanto el menor de edad como el adolescente pueden ejercer un trabajo lícito siempre y cuando se cumplan y respeten todos sus derechos como son: la educación, la salud y el desarrollo del adolescente o niño”(p. 34). Este problema se plantea en el contexto de que, en Ecuador, los clubes de fútbol profesional han incorporado a adolescentes en sus equipos, lo que plantea preocupaciones éticas, legales y sociales.

La legislación laboral y las regulaciones deportivas nacionales e internacionales establecen restricciones específicas para la participación de adolescentes en el ámbito laboral y deportivo, con el propósito de proteger su bienestar físico, emocional y educativo, a pesar de ello, la aplicación y supervisión de estas regulaciones en el fútbol profesional ecuatoriano pueden ser inconsistentes o insuficientes, lo que podría poner en riesgo los derechos de los jóvenes futbolistas. Con relación al Ecuador, (Frega, Crespo, & De Buen, 2013) establecen que, si bien el trabajo del futbolista profesional está protegido por las leyes, normativas y reglamentos nacionales como internacionales, en la práctica no siempre se cumple a cabalidad, debido a que no se entregan verdaderas garantías a los futbolistas profesionales.

(Millán & Rodríguez, 2020) establecen lo siguiente:

En el contrato del menor de edad, en especial del deportista, la patria potestad debe ser de carácter limitado para evitar la explotación del menor por sus padres y que se garantice de cierta manera el beneficio del menor y el libre desarrollo de la personalidad y capacidad. Una de las formas de esta limitación es la obligatoria autorización judicial, cuando la patria potestad exceda el ejercicio razonable. (p. 85)

Este planteamiento del problema busca analizar a fondo la participación de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano, identificar los desafíos y riesgos que enfrentan en términos de sus derechos laborales, y proponer posibles soluciones y recomendaciones para garantizar un entorno seguro y respetuoso de los derechos de estos jóvenes talentos futbolísticos.

La participación de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano plantea desafíos respecto a la garantía y protección efectiva de sus derechos laborales. La falta de regulaciones claras y la presión competitiva podrían exponer a los adolescentes a situaciones de vulnerabilidad, explotación y riesgos para su bienestar psicológico y físico. La inexistencia de un marco legal robusto para su protección genera un escenario preocupante en términos de salvaguardar sus derechos fundamentales en un entorno altamente competitivo como el del fútbol profesional.

Conviene subrayar que de acuerdo con (Barajas & et al, 2016) “el fútbol es una actividad que se la mira desde dos perspectivas, la deportiva y la económica, es decir tal cual una empresa” (p. 47). Por otro lado, se tiene una perspectiva ya planteada por el ecuatoriano Fernando Carrión (2006) quien señala al fútbol como una actividad deportiva que comprende ámbitos de “juego, deporte, espectáculo, negocio, política, tecnología y cultura” (p. 22-23), practicado en su mayoría por jugadores de clases sociales con ingresos económicos bajos. Expuesto esto, es importante el conocer la tendencia de crecimiento de los futbolistas juveniles profesionales. De esta manera, la Federación Internacional de Fútbol Asociado FIFA (2017) confirma que existe una propensión a incrementar los porcentajes de jugadores juveniles. Por lo cual, las federaciones de fútbol exhiben un porcentaje considerable de ligas juveniles - 15 a 17- masculinas de fútbol, oscilan entre el 66,9% y el 77,5%.

En tal virtud y de acuerdo con los estudios de Murillo et al. (2016) a este deporte se lo liga con los aportes positivos que generan en la formación psicológica del adolescente para sí y con su entorno. De ahí que los jugadores dedican tiempo, esfuerzos, cumplen órdenes y se sujetan a los requerimientos del dirigente, o del club al que pertenece, es decir cumplen los requisitos esenciales de un contrato laboral. Como resultado, desde el aspecto económico y de negocio, el fútbol es el camino hacia un mejor futuro laboral para los niños, adolescentes y sus familias.

Los futbolistas adolescentes profesionales y no profesionales generan espectáculos que permiten movimientos en el contexto económico. Porque el fútbol, en palabras del autor Fernando Carrión es un hecho social, y como lo establecen (Barajas & et al, 2016):

El fútbol ya no solo es un deporte, sino un espectáculo con fines de lucro. Ecuador no es ajeno a esta realidad, donde la unidad nacional se circunscribe a este deporte, donde los espectáculos futbolísticos permiten ingresos a los clubes deportivos de los espectadores, de las administraciones locales, sponsors, televisión y varios. (p. 5)

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuáles son los derechos laborales y las garantías que protegen a los adolescentes involucrados en el ámbito del fútbol profesional en Ecuador?

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

El presente trabajo de investigación es oportuno, ya que en el desarrollo de este se evaluará los derechos laborales y su posible afectación en los adolescentes en el fútbol profesional. Además, este trabajo es original y novedoso, en vista que busca esclarecer si existe carencia de normativa específica que regule el trabajo que desarrollan los futbolistas adolescentes en los equipos de fútbol profesional, a su vez, la insuficiente voluntad política para resolver las inexactitudes normativas en materia de trabajo en el fútbol profesional o la insuficiente regulación de los aspectos contractuales que rigen esta actividad deportiva lo que ha producido vulneración de los derechos laborales de los jugadores de fútbol adolescentes.

Es importante desarrollar una investigación sobre los derechos laborales en la contratación de jugadores de fútbol adolescentes en los equipos profesionales, ya que de esta manera se podrá determinar si existe una vulneración de derechos laborales. Por consiguiente, el cumplimiento de los derechos laborales está orientado al bienestar físico, intelectual y moral de la clase trabajadora, a través de políticas que determina el Estado para hacer frente a las dificultades sociales en este grupo prioritario.

El aporte jurídico y social que brinda el presente trabajo de investigación a la sociedad, es dejar demostrado la obligatoriedad de anexar normativa que sustente el trabajo de los adolescentes dedicados a la actividad del fútbol profesional y a la incorporación de modelos de contratos que beneficien al sector del fútbol profesional del país, lo que permitirá de alguna manera mejorar el cumplimiento de derechos laborales de los adolescentes tales como: salario básico, afiliación al IESS, fondos de reserva, horas extras suplementarias y extraordinarias, décimos tercero y cuarto, vacaciones laborales y jornada de trabajo acorde a la actividad realizada.

### **1.4. OBJETIVOS**

#### **1.4.1. Objetivo General**

Analizar jurídicamente la participación de los adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano e identificar cuáles son sus derechos laborales.

#### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Determinar cuáles son los derechos laborales que tiene un adolescente.
- Revisar las políticas y normativa aplicable a la participación de los adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano.

- Determinar si las políticas y normativas que regulan esta actividad deportiva garantizan los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano.



## CAPÍTULO II

### 2. MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ESTADO DEL ARTE

Respecto del tema **“LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADOLESCENTES EN EL FÚTBOL PROFESIONAL ECUATORIANO Y SU IMPACTO EN EL DERECHO LABORAL”** no se han realizados trabajos investigativos iguales; sin embargo, existen algunos similares al que se pretende realizar, cuyas conclusiones más importantes son las siguientes:

Nicole Alejandra Ruales Yugsi, en el año 2022, para obtener el título de Título de Abogado, en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Facultad de Jurisprudencia realizó un trabajo investigativo titulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL NACIONAL ECUATORIANO”**, concluye el mismo señalando que: **“El trabajo que realizan los deportistas adolescentes dentro del ámbito del fútbol nacional no se considera explotación infantil siempre y cuando firmen un contrato que contenga los estándares mínimos emitidos por organismos como la FIFA”** (Ruales, 2022,p.34)

Álvaro Santiago Guzmán Guzmán, en el año 2023, para obtener el título de Título de Abogado de la República del Ecuador, en la Universidad Técnica Del Norte realizó un trabajo investigativo titulado: **“DERECHOS LABORALES EN LA CONTRATACIÓN DE JUGADORES DE FÚTBOL MENORES DE EDAD EN LOS EQUIPOS PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, CAMPEONATO PROVINCIAL DE SEGUNDA CATEGORÍA 2021”**, concluye el mismo señalando que:

(...) la generalización de la norma y la escasez de voluntad política a limitado las acciones de las entidades de control en materia laboral como el Ministerio de Trabajo y el Instituto de Seguridad Social para regular la actividad económica del fútbol profesional. Aun no se toma en cuenta que el futbolista adolescente tiene un gran mercado laboral y se debería dar vigilancia e inspección del lugar de trabajo para verificar la situación en la que está ejerciendo su trabajo el futbolista menor de edad, y para comprobar si se están respetando sus derechos. (Guzmán, 2023,p.76)

Nancy Lorena Quito Merchán, en el año 2019, para obtener el título de Título de Maestría

en Derecho Laboral y Seguridad Social, en la Universidad de Cuenca realizó un trabajo investigativo titulado: **“LOS FUTBOLISTAS JUVENILES: TRABAJO FORMATIVO O TRABAJO COMÚN”**, concluye el mismo señalando que:

Existe un paralelismo entre el trabajo formativo y trabajo común de los adolescentes futbolistas, por cuanto si existe uno, no puede coexistir el otro. De forma que pueden generarse otras situaciones jurídicas ajenas al trabajo formativo y al trabajo común como tal que produzcan efectos jurídicos distintos a las instituciones jurídicas que se abordan en este trabajo. Como, por ejemplo, el trabajo voluntario que se da en determinadas circunstancias u ocasiones. (Quito , 2019,p.107)

Ignacio Sebastián Jijón Chiriboga, en el año 2022, en su artículo científico titulado: **“RÉGIMEN LEGAL DE LA CONTRATACIÓN DE ADOLESCENTES EN EL FÚTBOL PROFESIONAL ECUATORIANO”**, realizado en la Universidad San Francisco de Quito, concluye el mismo señalando que:

El contrato de trabajo de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano presenta ciertas especificaciones, mismas que demuestran que se debe desarrollar mecanismos apropiados y particulares que puedan regular adecuada y correctamente su ámbito. A lo largo del presente trabajo, se demostró que, en efecto, el contrato del adolescente en el fútbol profesional ecuatoriano, no cuenta con una regulación adecuada y propia. (Jijón, 2022,p.22)

## **2.2. ASPECTOS TEÓRICOS**

### **2.2.1. UNIDAD I: EVOLUCIÓN AL TRABAJO ADOLESCENTE**

#### **2.2.1.1. Concepto del trabajo adolescente.**

Actualmente el marco jurídico de nuestro país se enmarca en un Estado de Derechos, que tiene como norma suprema a la Constitución, la cual dispone que el deber más alto del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados dentro de dicha normativa, así como también es obligación del Estado garantizar sin discriminación alguna los mismos derechos que a la vez se encuentran previstos en los instrumentos internacionales.

No obstante, lo anteriormente expresado, la Constitución de la Republica dispone en su Art. 325 lo siguiente:

El Estado garantizará el derecho al trabajo. Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de auto sustento y

cuidado humano; y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, p. 124)

El Estado ecuatoriano garantiza el Derecho al Trabajo y se plantea lograr de cierto modo mitigar la explotación del trabajador y reprimir infracciones como: contratos de trabajo irrisorios que irrespetan las garantías constitucionales de la fuerza laboral, falta de afiliación al IESS, impuntualidad en el pago de sueldos y sobresueldos, inestabilidad laboral e incumplimiento de indemnizaciones por accidentes ocupacionales.

Es importante destacar el desarrollo normativo sobre el trabajo a partir de la Constitución de 2008 y posterior puesta en marcha del Mandato Constituyente. Se puede destacar las siguientes reformas normativas.

- Ley Orgánica para la promoción del trabajo juvenil, regulación excepcional de la jornada de trabajo, cesantía y seguro de desempleo; 17 de marzo de 2016.
- Resolución C.D. 492, de 18 de junio de 2015, que expide el Reglamento para la Afiliación de las Personas que Realizan Trabajo del Hogar; 20 de abril de 2015.
- Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo del Hogar; 20 de abril de 2015.
- Decreto núm. 619, de 8 de abril de 2015, que modifica el Decreto Ejecutivo núm. 1121, de 5 de junio de 2008, y sus reformas, mediante el cual se expidió el “Reglamento para la aplicación del mandato constituyente número 8 que suprime la tercerización de servicios complementarios, la intermediación laboral y la contratación por horas”

Así también, la Organización Internacional de Trabajo (OIT), al respecto del trabajo adolescente manifiesta que "Se entiende por trabajo adolescente toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo decente." (Organización Internacional del Trabajo, 2004)

Con respecto a la edad mínima de admisión al empleo se manifiesta que "La edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años." (Organización Internacional del Trabajo, 1973)

El Estado garantizará sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, normas que se deben cumplir al momento de desarrollar una relación contractual entre las dos partes, más aún si una de estas pertenece a un grupo vulnerable o grupo prioritario. Es así, como los principios que rigen en este ámbito se basan al respeto a los derechos humanos y derechos de los niños, niñas y adolescentes como directrices fundamentales para enmarcar los derechos laborales de los adolescentes.

Por lo anterior, la Constitución ecuatoriana enmarca la total prohibición del trabajo infantil. Con respecto a los adolescentes mayores de quince y menores de dieciocho propone su derecho al trabajo conjugado con el derecho a la educación, buscando que la relación laboral se efectúe en un ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Un instrumento normativo fundamental con respecto al derecho al trabajo de las adolescentes y los adolescentes el cual determina las edades mínimas para la ejecución de los trabajos permitidos para adolescentes y las formas específicas de trabajo peligroso, nocivo o riesgoso y prohibido para adolescentes tomando en cuenta su naturaleza, condiciones y riesgo para su vida e integridad personal, salud, educación, seguridad y desarrollo integral es el Código de la Niñez y Adolescencia el mismo que menciona en el art. 82 lo siguiente.

Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país. La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, no libera al patrono de cumplir con las obligaciones laborales y sociales que le impone la relación del trabajo. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003, p. 17)

Es importante destacar que existe una regulación normativa al respecto, pero muy general ya que, no trata puntualmente las situaciones que se solventan en el ámbito laboral deportivo y del fútbol profesional con lo que corresponde a los adolescentes que llegan a profesionalizarse en el fútbol.

## **2.3. Análisis de la normativa legal en Ecuador que aborda la participación de adolescentes.**

### **2.3.1. Código civil.**

En la presente normativa en su artículo 268 menciona que “Corresponde de consuno a los padres, o al padre o madre sobreviviente, el cuidado personal de la crianza y educación de sus hijos” (p.64). La atribución conjunta del cuidado personal, crianza y educación de los hijos a los padres, o al padre o madre sobreviviente, es fundamental en el derecho deportivo para garantizar el bienestar de los adolescentes futbolistas. En situaciones de participación en eventos deportivos, los padres tienen la responsabilidad y el compromiso de tomar decisiones relacionadas con la carrera deportiva de sus hijos, incluyendo a esto, aspectos como la participación en competencias, contratos y aspectos educativos. Esta disposición subraya la importancia de la colaboración y comunicación entre los progenitores, asegurando que las decisiones adoptadas en el ámbito deportivo estén alineadas con el interés superior del menor y promuevan un entorno saludable para su desarrollo integral.

Así también en respecto a los actos y declaraciones de voluntad, artículo 1461 menciona “La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra” (p.296). La afirmación de que la capacidad legal permite a una persona obligarse por sí misma, sin necesidad de la autorización de otra, es muy relevante en el ámbito deportivo. En este contexto, se reconoce la autonomía del deportista para celebrar contratos, participar en competencias y gestionar sus asuntos legales. Esta capacidad es crucial en la toma de decisiones individuales relacionadas con su carrera deportiva, patrocinios, contratos y acuerdos comerciales. Sin embargo, es importante que existan salvaguardias para proteger a los deportistas, especialmente a los adolescentes, y afirmar que las transacciones legales se realicen de manera justa y equitativa, teniendo en cuenta su bienestar y desarrollo integral.

### **2.3.2. Código de la niñez y adolescencia.**

El cuerpo legal en mención respecto a la participación de adolescentes menciona en su artículo 4 que “Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad” (p.1). Así en este sentido, la definición establece un rango de edad específico (de doce a dieciocho años) para la categoría de "adolescente". Esto podría tener implicaciones importantes en términos de protección legal para los adolescentes en el ámbito deportivo.

Esta definición puede tener implicaciones específicas para las competiciones y ligas deportivas que involucran a adolescentes. Podrían establecerse reglas particulares en cuanto a la participación, la elegibilidad y las condiciones específicas para garantizar la seguridad y el bienestar de los adolescentes. La edad de dieciocho años suele ser el umbral de la mayoría de edad en muchas jurisdicciones. Este límite puede tener secuelas en términos de la responsabilidad legal de los adolescentes en el ámbito deportivo. Podría influir en su capacidad para tomar decisiones legales, participar en ciertos contratos y asumir responsabilidades legales concernientes con su participación en actividades deportivas.

Por otra parte, respecto al principio del Interés Superior del niño en su artículo 11 menciona que:

“Está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento” (p.2).

El principio del "interés superior del niño" en el ámbito deportivo es esencial para garantizar el bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Este principio orienta a las autoridades administrativas y judiciales, así como a instituciones públicas y privadas, a tomar decisiones y acciones que promuevan el ejercicio efectivo de los derechos de esta población. En el contexto deportivo, esto involucra el considerar factores como la seguridad, salud, educación y participación equitativa en actividades deportivas, ajustando normativas y prácticas para salvaguardar el interés superior de los adolescentes deportistas. Además, este principio puede influir en la elaboración de políticas deportivas inclusivas y en la prevención de situaciones que puedan afectar de manera negativa el desarrollo de los niños y adolescentes en el ámbito deportivo.

Con las consideraciones anteriormente expuestas, respecto a la capacidad jurídica que tienen los adolescentes manifiesta el artículo 65.2 que “Las personas que han cumplido quince años, además, tienen capacidad legal para celebrar contratos de trabajo” (p.13). En base a lo establecido en el artículo se entiende que las personas mayores de quince años tienen capacidad legal para celebrar contratos de trabajo implica un reconocimiento de su autonomía en el ámbito laboral. En el contexto deportivo, esta regla puede ser distinguida para adolescentes futbolistas que buscan participar en competiciones profesionales o recibir compensación por su

desempeño. Sin embargo, es transcendental asegurar que las condiciones laborales cumplan con las leyes laborales y que existan medidas de protección para garantizar el bienestar y desarrollo apropiado de los futbolistas adolescentes.

Finalmente, lo concerniente a la edad mínima para realizar todo tipo de trabajo se estipula en el artículo 82 el mismo que menciona “Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico” (p.17). La fijación de quince años como la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluyendo el servicio doméstico, refleja el desasosiego por la protección de los derechos y el bienestar de los adolescentes. En el ámbito deportivo, esto podría afectar a futbolistas adolescentes que buscan participar en competiciones profesionales o eventos remunerados. Es fundamental garantizar que las prácticas laborales y las condiciones cumplan con las leyes laborales, y se deben establecer medidas determinantes para proteger a los adolescentes en entornos deportivos, asegurando así un equilibrio entre sus aspiraciones profesionales y su desarrollo integral.

### **2.3.3. Código de trabajo.**

La presente normativa respecto a la capacidad para contratar en su artículo 35 establece que:

Son hábiles para celebrar contratos de trabajo todos los que la Ley reconoce con capacidad civil para obligarse. Sin embargo, los adolescentes que han cumplido quince años de edad, tienen capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de alguna autorización y recibirán directamente su remuneración. (p.15).

La declaración de que aquellos con capacidad civil pueden celebrar contratos de trabajo refleja el principio general en derecho deportivo. La excepción para adolescentes mayores de quince años reconoce su capacidad legal para suscribir contratos laborales sin autorización adicional, garantizando una autonomía relativa en el ámbito deportivo. Este enfoque busca equilibrar la participación de adolescentes atletas en actividades profesionales mientras se protege su bienestar. La disposición específica de recibir remuneración directa subraya la importancia de salvaguardar los intereses financieros de los adolescentes y evitar posibles abusos. Es esencial, sin embargo, establecer marcos legales claros y mecanismos de protección para garantizar condiciones laborales justas y respetar el desarrollo integral de los deportistas adolescentes.

Así también, el artículo 48 menciona “Las comisiones sectoriales y las comisiones de trabajo determinarán las industrias en donde no sea permitido el trabajo durante la jornada completa, y fijarán el número de horas de labor” (p.23). Respecto a aquello se debe considerar que un adolescente futbolista al formar parte de un club de fútbol profesional debe sujetarse a las horas de entrenamiento, descanso y partido que disponga el mismo club y en las diferentes competiciones que vaya a participar el club y forme parte el adolescente futbolista.

Además de lo anteriormente manifestado el artículo 137 indica “Prohíbese el trabajo nocturno de menores de dieciocho años de edad” (p.40). La participación de un adolescente en el fútbol profesional ecuatoriano se encuentra sujeta a diversos factores como puede ser la participación que tenga en el club, los diferentes horarios de partidos y lo que lleve intrínseco con ello, para esto se debe mencionar que la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF) manifiesta que los horarios de programación de un partido de fútbol deben ser a partir de las 09h00 hasta las 21h00.

Finalmente se indica en el artículo 150 “Prohíbese a los adolescentes el trabajo en los días sábados, domingos y en los de descanso obligatorio” (p.42). Siguiendo la línea de análisis realizada en el texto precedente, la característica de un jugador profesional de fútbol, en este caso un jugador adolescente, para cumplir con los partidos programados en la competición se los debe realizar conforme el fixture que se realiza al inicio de temporada, el cual consta como fecha de partidos los días sábados, domingos y muchas de las veces entre semana, es decir los días miércoles.

## **2.4. Naturaleza y características del trabajo en adolescentes.**

### **2.4.1. Naturaleza**

La participación de personas cuyas edades oscilan entre 15 y 17 años en actividades laborales, ya sea de forma remunerada o no, que pueden afectar su desarrollo físico, mental, social o educativo. En el contexto de Ecuador, las leyes laborales establecen restricciones específicas para el empleo de adolescentes con el objetivo de proteger sus derechos, garantizar su educación y evitar la explotación laboral.

En Ecuador, la Constitución y otras normativas legales establecen que el trabajo en adolescentes debe ser compatible con su edad, aptitudes y estado de salud, y no debe interferir negativamente con su educación ni poner en riesgo su bienestar. Además, se prohíbe el trabajo en condiciones que puedan resultar perjudiciales para la salud de los adolescentes. Es



importante tener en cuenta que, a pesar de las regulaciones, existen situaciones en las que algunos adolescentes pueden realizar ciertos tipos de trabajo, siempre y cuando se cumplan con las normativas establecidas y se garantice el respeto de sus derechos y condiciones laborales adecuadas.

Con el transcurso del tiempo, los motivos para participar en la práctica de algún deporte han experimentado cambios significativos, en el caso específico del fútbol, en las civilizaciones antiguas, este se llevaba a cabo con propósitos principalmente recreativos y, en ocasiones, vinculados a ceremonias religiosas, era una actividad destinada al disfrute compartido con amigos y familiares, originándose inicialmente en grupos conformados por familias, amigos y colegas cuyo único objetivo era disfrutar del momento.

En contraposición a esta concepción, hacia 1850, varias empresas británicas implementaron restricciones en las horas laborales, lo que propició que grupos de trabajadores aprovecharan ese tiempo libre para fundar clubes de fútbol. Esto se convirtió en la forma preferida por los trabajadores para ocupar sus tardes libres (Martinez, 2021). Es así como el fútbol, que inicialmente tenía un carácter lúdico, evoluciona hacia una actividad con objetivos lucrativos, transformándose en un negocio a partir de ese momento, en consonancia con esta perspectiva, se observa cómo, según (Martinez, 2021) el fútbol ha experimentado una evolución, dejando de ser simplemente un deporte para convertirse también en una fuente de empleo.

El trabajo adolescente está sujeto a regulaciones específicas destinadas a proteger tanto el bienestar integral como el desarrollo de los adolescentes, y contar también con una autorización parental, ya que, en algunos casos, puede necesitarse el consentimiento de los padres o tutores legales para que un adolescente pueda trabajar.

Contar con un horario de trabajo limitado ya que suelen establecer restricciones en cuanto al número de horas que un adolescente puede trabajar durante la semana escolar y durante las vacaciones. Esto es para garantizar que el trabajo no interfiera con su educación y tiempo libre. Es importante que se mencione el tipo de trabajo que se va a realizar ya que debe estar permitido por la ley ya que algunos trabajos, especialmente aquellos que se consideran peligrosos o perjudiciales para la salud y seguridad de los adolescentes, están prohibidos. También puede haber restricciones en cuanto a las industrias específicas o las tareas que los adolescentes pueden realizar.

El establecer una remuneración justa debido que, aunque los adolescentes pueden recibir un salario, este debe cumplir con los estándares mínimos establecidos por la legislación laboral. Además, deben recibir el mismo trato justo en términos de compensación que los trabajadores adultos realizan tareas similares y poder contar con un ambiente laboral seguro.

#### **2.4.2. Características**

El "trabajo adolescente" se refiere a la participación de personas en la adolescencia generalmente comprendida entre los 15 y 18 años, o según definiciones internacionales o como lo establece la legislación ecuatoriana que oscila entre los 15 a 17 años de edad en actividades laborales, ya sea de manera remunerada o no remunerada. Este tipo de trabajo puede abarcar una amplia gama de ocupaciones y sectores, desde empleos formales hasta trabajos informales, domésticos o agrícolas.

Es importante destacar que el trabajo adolescente puede presentarse en diversas formas y contextos, y no todos los casos son iguales. Algunos adolescentes pueden buscar empleo para contribuir económicamente a sus familias, mientras que otros pueden participar en trabajos informales o tareas domésticas. Además, en algunos casos, el trabajo adolescente puede ser una experiencia positiva que contribuye al desarrollo de habilidades y responsabilidades.

Sin embargo, el trabajo adolescente también puede ser motivo de preocupación, especialmente cuando se da en condiciones que ponen en riesgo la seguridad, la salud, o cuando interfiere de manera negativa en la educación y el bienestar general de los adolescentes. La explotación laboral, la falta de protecciones adecuadas y la participación en trabajos peligrosos son aspectos críticos a considerar en el análisis del trabajo adolescente.

Según el trabajo de (Torres, 2014) el trabajo en adolescentes tiene las siguientes características establecidas:

- Este tipo de trabajo se realiza a una edad muy temprana o por debajo de la edad mínima fijada por el estado. En el caso de Ecuador la edad mínima es 15 años, también en casos especiales.
- Este tipo de trabajo es peligroso porque muchas veces afecta la salud física, mental y emocional.
- El trabajo infantil prospera en el sector informal a través de la esclavitud, la trata de personas, la servidumbre y el trabajo forzoso.

- Dicho trabajo dificulta el acceso a la educación o dificulta su normal desarrollo. En última instancia, estos derechos se ven comprometidos cuando los niños priorizan el trabajo y abandonan los estudios académicos.
- El trabajo infantil no permite que los niños y adolescentes vivan adecuadamente. Debemos recordar que estos niños y adolescentes pasan por diferentes etapas de desarrollo que afectan sus vidas y sus derechos.

Estas características son frecuentes en Latinoamérica y el Caribe que según cifras que manifiesta la OIT y la UNICEF son de 8.2 millones de niños de entre cinco y diecisiete años que se encuentran en estado de trabajo (Unicef, 2021).

Las causas más usuales enumeradas por la (EACNUR, 2019) para que exista trabajo infantil y adolescente son:

- Los niños y adolescentes se encuentran en la posición de tener que asumir responsabilidades laborales cuando sus familias atraviesan situaciones de pobreza que limitan su capacidad para cubrir todas sus necesidades básicas. En estas circunstancias, la falta de recursos económicos suficientes se convierte en un factor determinante que impulsa a los niños y adolescentes a buscar oportunidades de empleo para contribuir al ingreso familiar.
- Los niños se encuentran en una situación especialmente vulnerable cuando se ven obligados a enfrentar las calles solos, defendiéndose por sí mismos y buscando medios de vida inadecuados. Esta realidad dolorosa refleja diversas problemáticas que van más allá de la mera participación laboral y resalta la urgencia de abordar las complejidades asociadas con la niñez en situaciones de calle.
- La trata de niños representa una problemática alarmante que persiste en algunos países, donde muchos niños y adolescentes son víctimas de explotación en fábricas e industrias. Este fenómeno complejo está estrechamente vinculado con la pobreza generalizada en estos lugares, así como con la creciente demanda de mano de obra barata en diversos sectores económicos.

## **2.5. Factores que impulsan la participación de adolescentes en actividades laborales.**

Desde una perspectiva social, la carencia de posibilidades educativas y laborales, junto con la presencia de violencia intrafamiliar, también pueden ser elementos que propician la explotación infantil. Cuando los niños y adolescentes carecen de acceso a una educación de

calidad o a oportunidades laborales dignas, pueden encontrarse en la necesidad de desempeñar labores en entornos peligrosos o sometidos a abusos. En Ecuador, la explotación de niños y adolescentes constituye un problema que afecta a un número considerable de ellos. Para entender las causas de este fenómeno, es esencial analizar tanto los factores económicos a nivel general como aquellos específicamente vinculados a cada núcleo familiar.

Los principales resultados, demuestran que los factores que promueven la inserción laboral de niños y adolescentes son la pobreza estructural, los cuidados de los padres y las creencias de los mismos (por ejemplo, la aceptación de los padres del trabajo infantil como una práctica común). Por otro lado, el logro académico y el clima de la institución educativa afectan de manera positiva en la asistencia escolar. (Sánchez, et al., 2006)

La participación de adolescentes en actividades laborales puede ser impulsada por una variedad de factores personales o sociales, que a menudo están interrelacionados es por ello que algunos de los factores más comunes que motivan a los adolescentes a trabajar incluyen:

- **Necesidades Económicas Familiares:** La búsqueda de empleo por parte de muchos adolescentes se fundamenta, en gran medida, en el deseo de aportar económicamente a sus familias, sobre todo cuando estas enfrentan desafíos financieros significativos. La realidad de dificultades económicas puede ejercer una presión palpable sobre los adolescentes, impulsándolos a asumir responsabilidades laborales con el fin de contribuir al sustento y bienestar general del hogar.
- **Independencia Financiera:** La aspiración de alcanzar la independencia financiera constituye un motivador sólido para muchos adolescentes, impulsándolos a buscar empleo con el objetivo de sufragar sus propios gastos y actividades. Este deseo de autonomía económica refleja la ansia de gestionar sus recursos financieros de manera autónoma y asumir responsabilidades financieras individuales.
- **Adquisición de Experiencia Laboral:** La búsqueda de empleo entre los adolescentes también se nutre del firme deseo de adquirir experiencia laboral temprana, constituyendo un factor crucial en su motivación. Este impulso va más allá de la recompensa económica inmediata y se centra en la construcción de habilidades prácticas, la formación de un currículum sólido y la preparación para una inserción exitosa en el mercado laboral futuro.
- **Autonomía Personal:** La perspectiva de alcanzar autonomía personal constituye un factor motivador significativo para algunos adolescentes, estimulándolos a involucrarse

en actividades laborales. Esta aspiración va más allá de la mera obtención de ingresos y se centra en la capacidad de tomar decisiones y ejercer control sobre sus propias finanzas, proporcionando así una oportunidad única para el desarrollo de habilidades de gestión y toma de decisiones.

- **Interacción Social y Desarrollo de Habilidades Sociales:** La participación en actividades laborales durante la adolescencia no solo implica la obtención de ingresos o la adquisición de habilidades específicas, sino que también desempeña un papel fundamental en la interacción social y el desarrollo de habilidades sociales esenciales. El entorno laboral brinda a los adolescentes un terreno propicio para interactuar con una variedad de personas, como compañeros de trabajo, clientes y supervisores, lo que conlleva beneficios significativos para su crecimiento personal.
- **Influencia de Familia y Expectativas Sociales:** La decisión de los adolescentes de buscar empleo muchas veces está moldeada por la compleja intersección de la influencia de la familia y las expectativas sociales. En muchos casos, las presiones y expectativas familiares pueden desempeñar un papel determinante en la motivación de los adolescentes para ingresar al ámbito laboral. Las familias pueden percibir el trabajo como una oportunidad para inculcar valores de responsabilidad, autonomía y perseverancia en sus hijos, fomentando la idea de que la participación activa en el trabajo es un paso fundamental hacia la madurez y la autodeterminación.
- **Acceso a Bienes y Servicios Deseados:** Los adolescentes, al acceder a un empleo, pueden vislumbrar la oportunidad de obtener independencia económica para satisfacer sus propios gustos y preferencias. Este incentivo puede manifestarse en la adquisición de ropa a la moda, dispositivos electrónicos de última generación, entretenimiento y otras experiencias que contribuyen a su identidad y a la participación en la cultura adolescente.
- **Fomento de la Responsabilidad:** Para estos adolescentes, el empleo se percibe como una plataforma para desarrollar habilidades fundamentales de responsabilidad, compromiso y gestión del tiempo. La rutina laboral, con sus horarios y expectativas, ofrece un contexto estructurado que les permite aprender sobre la importancia de la puntualidad y la consistencia en la entrega de tareas, habilidades cruciales que son transferibles a diversas áreas de la vida.

En cambio la principal razón por la que los adolescentes quieren hacer deporte es para aumentar los ingresos familiares, de acuerdo al último informe del Instituto Nacional de

Estadística y Censos, la tasa de pobreza en el Ecuador es del 25% (4,5 millones de personas), por lo que el deseo de sacar a sus familias de la pobreza obliga a los adolescentes a buscar una manera fácil y rápida de obtener ingresos con sus cualidades, el deporte. (Primicias, 2024)

La cantidad de niños sin acceso a la educación es impactante: (Unicef, 2021) informa que 90.000 estudiantes están fuera del sistema educativo, una de las principales razones por las que abandonan sus hogares es para buscar formas de ganar dinero y llevar el sustento a la misma para poder llevar un pan a la boca de sus familias y suyo mismo.

La percepción que tiene el país del fútbol como trabajo afecta a los adolescentes que quieren trabajar en la industria porque saben que es un fenómeno y todos los involucrados llevan un estilo de vida superior a lo normal. El estatus del deporte es tan alto que el salario de los atletas profesionales puede utilizarse como medio para mejorar la calidad de vida de los niños desfavorecidos.

Sin embargo, es un camino difícil y aún más difícil de conseguir, porque en países como España, donde uno de cada mil ochocientos niños llega a ser futbolista profesional según la Real Federación Española de Fútbol (EL CORREO, 2021) esto es una prueba de que mientras se rompen, llegar al fútbol profesional puede parecer fácil en muchas ocasiones pero en sí es un camino difícil y muy afortunado para los adolescentes que se proponen conseguir el sueño de ser profesionales en la misma.

## **2.6.Unidad II. ANÁLISIS LEGAL SOBRE EL CONTRATO DE TRABAJO EN ADOLESCENTES FUTBOLISTAS**

### **2.6.1. Concepto de adolescente futbolista y el contrato deportivo.**

#### **2.6.1.1.Adolescente Futbolista**

Respecto al tema existen disposiciones legales que gobiernan la interacción laboral entre empleadores y adolescentes, tales como el Código Civil, el Código de la Niñez y Adolescencia, así como la Ley del Futbolista. Sin embargo, estas normativas son bastante amplias y carecen de detalles específicos con respecto a las responsabilidades asociadas al cuidado de adolescentes con edades comprendidas entre los 15 y 18 años. Estos adolescentes pueden suscribir contratos de vinculación con entidades u organizaciones deportivas, ya sean nacionales o extranjeras, y participar en actividades deportivas tanto profesionales como amateur.

En este contexto, es indudable la necesidad de establecer disposiciones más detalladas y específicas que aborden las preocupaciones particulares relacionadas con la contratación y el cuidado de los adolescentes en el ámbito deportivo. Sería beneficioso considerar la inclusión de cláusulas que definan con mayor precisión las obligaciones y derechos tanto de los empleadores como de los adolescentes involucrados en actividades deportivas. Esto podría abarcar aspectos como las condiciones de trabajo, la supervisión adecuada, las restricciones de carga horaria, y otras disposiciones para salvaguardar el bienestar y el desarrollo integral de estos adolescentes en el contexto de su participación en el ámbito deportivo. La creación de reglamentaciones más específicas podría contribuir a una relación laboral más equitativa y segura para los adolescentes deportistas, asegurando al mismo tiempo que sus derechos y necesidades sean debidamente atendidos.

#### **2.6.1.2. Contrato deportivo**

Observando la norma vigente laboral dentro del territorio ecuatoriano, en cuanto al contrato estipula el artículo 8 del Código de Trabajo, el cual se refiere como “el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre.”. El artículo hace referencia a un “pacto”, que es un acuerdo entre individuos, a través del cual uno de ellos se compromete a ofrecer servicios lícitos y personales a otra u otras personas. Este compromiso implica trabajar bajo la supervisión de la parte empleadora. A cambio de estos servicios, se establece una remuneración, que puede ser determinada por el propio pacto, la ley, un contrato colectivo o la tradición. (Código de Trabajo, 2005, p. 4)

Este concepto básico engloba los elementos esenciales de un contrato laboral, donde una persona acepta trabajar para otra a cambio de una compensación y establece una relación de subordinación entre el empleador y el empleado, en términos más sencillos, el artículo describe las características fundamentales de un contrato de trabajo en el que una persona se compromete a trabajar para otro bajo ciertas condiciones acordadas y recibe pago por sus servicios. Es importante tener en cuenta que este análisis es general y los detalles específicos pueden variar según las leyes y regulaciones laborales vigentes en cada jurisdicción.

## **2.7. Identificación de los participantes en la relación laboral.**

### **2.7.1. El Club, el futbolista, representante legal y Agentes de fútbol.**

- **El Club**

El diccionario que aporta la página mis entrenamientos de fútbol menciona que “el club de fútbol es una entidad creada para la práctica de este deporte. El club puede afiliarse a una asociación o a una federación cuando la práctica de fútbol se realiza a nivel profesional.” (Idoate, 2021). Es preciso mencionar además que se debe pertenecer a una confederación continental, actualmente existen seis de ellas como son UEFA, Conmebol, Concacaf, CAF, AFC y OFC, recalando que la Federación Ecuatoriana de Fútbol al formar parte de Confederación Sudamericana de Fútbol pertenece y se encuentra afiliada a la CONMEBOL.

- **El Futbolista**

El Reglamento del Jugador de la FEF manifiesta que un jugador profesional es “aquel que por su tarea percibe periódicamente una remuneración en dinero, que se pacte en el instrumento contractual respectivo”. (Reglamento del Jugador de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2020).

De esta manera, se entiende que es aquel que recibe de manera regular una compensación económica, acordada en el contrato respectivo. Esta caracterización es crucial en el ámbito del derecho deportivo, ya que establece la distinción entre jugadores amateurs y profesionales. La relación contractual, junto con la periodicidad en el pago, delinea las obligaciones y derechos del futbolista en el contexto de su actividad deportiva, proporcionando una base legal para regular la relación entre el jugador y el club.

En el marco de la representación por parte de un agente de fútbol, el adolescente cuenta con una serie de derechos específicos delineados por el Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol. Entre estos derechos, destaca el hecho de que el menor tiene la facultad de ser contactado por un agente únicamente seis meses antes de que pueda firmar su primer contrato profesional, y este contacto debe limitarse a una única instancia con el consentimiento previo de su tutor legal. Además, el contrato de representación con el agente debe cumplir con requisitos mínimos y contar con la firma del tutor legal.

A su vez, el menor está exento de pagar honorarios al agente, salvo en el caso de negociar su primer contrato profesional y los subsiguientes. El agente, por su parte, debe actuar siempre



en el máximo interés del menor, evitando cualquier conflicto de interés. Además, el menor tiene el derecho de solicitar información transparente sobre ofertas, contratos y pagos de honorarios, y debe ser informado inmediatamente por el agente sobre cualquier oferta por escrito. A pesar de estos derechos, el menor también asume obligaciones, como la de colaborar con investigaciones de la FIFA sobre su agente y la posibilidad de denunciar infracciones ante dicha entidad. (Fédération Internationale de Football Association, 2023, pp.18-19)

En conclusión, el menor, al ser representado por un agente de fútbol, disfruta de una serie de derechos y protecciones especiales establecidas por la FIFA para resguardar su posición como la parte más vulnerable en este tipo de relaciones. No obstante, también asume responsabilidades, como la colaboración en investigaciones y la denuncia de posibles infracciones, para garantizar el cumplimiento ético y legal de su representación.

Según las disposiciones del Reglamento sobre Intermediarios en el Fútbol Asociado del Ecuador en su Art. 29 de las Obligaciones de los jugadores se desprenden diversas obligaciones y responsabilidades que recaen sobre el menor de edad en relación con el intermediario de fútbol. En primer lugar, destaca la necesidad imperativa de obtener la autorización expresa de los padres o representante legal antes de firmar un contrato de representación con un intermediario, subrayando la importancia de la participación y aprobación de los tutores en decisiones cruciales para la carrera del adolescente jugador. Asimismo, se establece la obligación de notificar a la Federación Ecuatoriana de Fútbol sobre cualquier negociación realizada con la intervención de un intermediario, evidenciando la transparencia requerida en las transacciones relacionadas con la representación de menores en el ámbito futbolístico.

Otras medidas destacables incluyen la prohibición de utilizar los servicios de un intermediario no registrado, con la imposición de sanciones en caso de incumplimiento, y la obligatoriedad de incluir el nombre y firma del intermediario en los contratos de representación. Además, se subraya la importancia de estipular claramente en el contrato la forma de pago de honorarios al intermediario, protegiendo así al menor de obligaciones económicas ambiguas. El derecho del menor a someter cualquier litigio con el intermediario al arbitraje de la Federación Ecuatoriana de Fútbol fortalece aún más la protección de sus derechos en casos de disputas. En resumen, el menor se encuentra respaldado por normativas que promueven la integridad, transparencia y protección de sus derechos en su relación con los intermediarios, estableciendo claramente los términos y procedimientos que deben seguirse para garantizar una representación justa y segura en el mundo del fútbol. (Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2020)

- **Representante legal**

El Código Civil menciona que el representante legal es “el padre o la madre, bajo cuya patria potestad vive; su tutor o curador” (Código Civil, 2005, p. 11) por lo que en este caso se entiende que el representante legal de un jugador de fútbol adolescente que participa en el fútbol profesional la ejerce su padre o madre, o a su vez en caso de no contar con ninguno de ellos el tutor o curador designado.

- **Agentes de fútbol**

El Modelo del Reglamento Nacional sobre Agentes de Fútbol brindan varias definiciones respecto al tema, en este sentido, denomina como agencia a aquella “organización, entidad, bufete o empresa privada compuesta por uno o más agentes de fútbol, que los contrate o emplee, o que actúe de alguna manera como vehículo para los asuntos comerciales en su actividad.” (Federación Internacional de Fútbol Asociado, 2023)

A partir de esta definición, se entiende que agencia es una empresa particular compuesta de un diverso grupo de varios agentes de fútbol, los mismos que a partir de su conocimiento y experticia en el área brindarán un servicio de representación en el ámbito legal con futbolistas que deseen contratar y adquirir sus servicios.

Así mismo, de una manera clara y precisa en el Reglamento de Agentes de Fútbol se menciona que: el agente de fútbol es aquella “persona física con licencia de la FIFA para prestar servicios de representación.”. Esta persona que cuenta con una licencia o credencial oficial por parte del órgano rector en el fútbol como es la FIFA cuenta con la autorización oficial y se encuentra habilitado para poder realizar actos de naturaleza jurídica respecto a la representación de un jugador de fútbol como transferencia desde un equipo hacia otro que sea de su interés. (Federación Internacional de Fútbol Asociado, 2023)

En el ámbito de representación de adolescentes en el fútbol, un agente enfrenta una serie de responsabilidades claramente definidas por el Reglamento de la FIFA sobre Agentes de Fútbol. La normativa establece que el contacto entre el agente y el menor, así como su tutor legal, solo puede ocurrir seis meses antes de que el menor pueda firmar su primer contrato profesional, y debe contar con el consentimiento previo por escrito del tutor legal. Este contacto es único y su incumplimiento puede resultar en sanciones, como multas y suspensión de licencia por un mínimo de dos años.

Además, se exige a los agentes completar un curso de formación continua específico de la FIFA sobre representación de menores. El contrato de representación solo será válido si cumple con los requisitos mínimos del reglamento, está firmado por el menor y su tutor legal según la legislación aplicable, y si el agente ha cumplido con la formación continua. Es crucial destacar que no se pueden cobrar honorarios por representar a un menor, excepto en la negociación de su primer contrato profesional o los subsiguientes, y la obligación principal es actuar siempre en el interés máximo del menor, evitando conflictos de interés en la representación.

En conclusión, el agente que representa a un adolescente en el fútbol debe cumplir con una serie de requisitos y responsabilidades específicas, orientadas a salvaguardar los intereses del jugador de manera ética y transparente. Cualquier violación de estas obligaciones se considera una infracción muy grave por parte de la FIFA, con consecuencias que van desde multas hasta la suspensión de la licencia del agente.

De acuerdo con el reglamento sobre intermediarios en el fútbol asociado del Ecuador, se destaca un conjunto de obligaciones y responsabilidades fundamentales que recaen sobre el intermediario en su relación con los adolescentes. En primer lugar, se subraya la necesidad de obtener la autorización expresa de los padres o representante legal antes de representar a un adolescente, lo cual refleja la importancia de salvaguardar los derechos y la integridad del jugador adolescente. Asimismo, se prohíbe categóricamente que los intermediarios acepten pagos de terceros cuando se trata de jugadores adolescentes, reafirmando la necesidad de mantener la transparencia en estas transacciones.

Otra medida significativa establece que los contratos vinculados a los adolescentes no generan pago de honorarios para los intermediarios, reforzando la idea de que la representación de adolescentes futbolistas debe guiarse por principios éticos y no por incentivos económicos directos. Además, se enfatiza la obligación de respetar tanto las normas nacionales como internacionales aplicables a contratos de trabajo con adolescentes, situando al intermediario en una posición de cumplimiento riguroso con la legalidad y los estándares éticos. Por último, se establece que el intermediario puede enfrentar sanciones por la Comisión Disciplinaria en caso de incumplimiento de las obligaciones con los adolescentes, destacando la importancia de la rendición de cuentas y la aplicación efectiva de la normativa para garantizar la protección de los adolescentes en el fútbol. (Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2020)

### **2.7.2. Sanciones y procedimiento aplicable.**

El Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Mediación y Resolución de Disputas de la Federación Ecuatoriana de Fútbol establece un procedimiento detallado para resolver disputas en el ámbito futbolístico, abordando específicamente conflictos relacionados con menores de edad o adolescentes. Este reglamento se aplica a disputas entre clubes afiliados y futbolistas profesionales como participantes directos, asegurando su utilización también en casos que involucren a jugadores adolescentes. En este procedimiento, se destaca la importancia de presentar demandas con información detallada, incluyendo nombres completos, fundamentos de hecho y derecho, y pruebas sustanciales. El Presidente de la Cámara desempeña el papel de juez y mediador, asegurando un proceso equitativo que incluye una audiencia de conciliación y la posibilidad de presentar pruebas testimoniales, documentales y periciales. La resolución final de la Cámara, emitida por mayoría absoluta, puede ser apelada ante la Cámara de Apelaciones, y en caso de incumplir las resoluciones, se aplican sanciones, como la prohibición de inscribir jugadores o restricciones para el jugador en cuestión.

Es crucial destacar que, en el Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Mediación de Disputas de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, pone énfasis particular en las resoluciones relacionadas con adolescentes, buscando garantizar el interés superior del niño y su protección integral. Este enfoque refleja un compromiso hacia la salvaguardia de los derechos y el bienestar de los adolescentes futbolistas, asegurando que cualquier resolución esté alineada con principios que priorizan su desarrollo y seguridad en el contexto deportivo. (Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2021)

### **2.7.3. Traspaso de Menores.**

La normativa establece que las transferencias internacionales de jugadores son solo viables una vez que el jugador alcanza la mayoría de edad, pero se contemplan cinco excepciones. Estas excepciones incluyen situaciones como el cambio de domicilio de los padres, transferencias dentro de la Unión Europea, condiciones humanitarias, motivos académicos y programas de intercambio estudiantil.

El nuevo club receptor, tiene la obligación y responsabilidad de hacer cumplir con las obligaciones mínimas, como proporcionar formación futbolística y académica, garantizar condiciones de vida adecuadas y demostrar el cumplimiento de estas obligaciones a la asociación correspondiente. Además, se establece la obligación de obtener la aprobación de la

Cámara del Estatuto del Jugador del Tribunal del Fútbol para jugadores menores de diez años antes de cualquier transferencia o inscripción.

Así también, se aborda la inscripción y notificación de menores en academias, estableciendo responsabilidades para los clubes y academias, así como sanciones por violaciones. Asimismo, se detallan condiciones para las pruebas de jugadores, con limitaciones de tiempo y requisitos específicos para menores, incluyendo el consentimiento de los padres y garantías de condiciones adecuadas. (p.40)

Cuando se incumple con alguna de estas disposiciones, la Comisión Disciplinaria de la FIFA puede imponer sanciones de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA, asegurando la protección y salvaguarda de los menores involucrados. Estas medidas buscan equilibrar la movilidad de los jugadores jóvenes con la necesidad de proteger sus derechos y bienestar. (Fédération Internationale de Football Association, 2023)

#### **2.7.4. Análisis de la Ley del futbolista profesional.**

La Ley del Futbolista Profesional de Ecuador incorpora disposiciones específicas destinadas a salvaguardar los derechos de los futbolistas menores de 18 años que suscriben contratos profesionales con clubes de fútbol. Un aspecto crucial es la exigencia de que el contrato de un adolescente cuente con una autorización expresa de sus representantes legales. Este requisito busca prevenir posibles abusos contra adolescentes que, dada su edad, podrían no comprender completamente las implicaciones de comprometerse en un contrato profesional. El consentimiento parental actúa como un mecanismo legal de protección para los futbolistas adolescentes.

Asimismo, la ley otorga a los futbolistas adolescentes el derecho a vacaciones remuneradas de al menos 15 días por cada año de actividad profesional, equiparándolos en este sentido a los futbolistas adultos. El reconocimiento de este derecho es esencial en cualquier relación laboral y demuestra el compromiso de la ley con proporcionar condiciones de trabajo justas, incluso para los adolescentes que se dedican al fútbol profesional. Además, se estipula que el sueldo mensual de un futbolista adolescente no puede ser menor al salario mínimo general vigente, evitando así la explotación económica de jugadores en etapas tempranas de su carrera.

En resumen, la Ley del Futbolista Profesional de Ecuador establece medidas fundamentales para proteger los derechos laborales básicos de los futbolistas menores de 18

años. La necesidad de consentimiento parental, el derecho a vacaciones remuneradas y la garantía de una remuneración mínima son pilares esenciales que contribuyen a prevenir abusos y a garantizar condiciones laborales equitativas para estos adolescentes deportistas.

La Ley del Futbolista Profesional de Ecuador impone una serie de obligaciones significativas para los futbolistas adolescentes que suscriben contratos con clubes de fútbol. Una de las responsabilidades fundamentales consiste en la adhesión estricta a los estatutos y reglamentos nacionales e internacionales que rigen el fútbol profesional. Este compromiso abarca el acatamiento de códigos de conducta, reglas de juego y controles antidopaje, entre otros aspectos cruciales para la integridad y el orden en el ámbito deportivo. El incumplimiento de estas normativas puede resultar en sanciones, incluso hasta la terminación del contrato.

Adicionalmente, la ley establece la obligación de exclusividad para el futbolista menor de edad, quien debe actuar única y exclusivamente para el club que lo ha contratado. La firma o participación con otro club durante la vigencia del contrato solo puede llevarse a cabo con un permiso especial por escrito. Esta disposición busca preservar la estabilidad contractual y la lealtad del jugador hacia su club empleador. Además, se recalca la obligación de asistir cumplidamente a las prácticas de preparación programadas por el club, subrayando la alta disponibilidad requerida por la entidad deportiva.

En resumen, las obligaciones impuestas por la ley buscan asegurar que el futbolista adolescente se adhiera rigurosamente a la disciplina y regulaciones propias del fútbol profesional. El cumplimiento de estas normas no solo es esencial para el éxito deportivo del jugador, sino que también contribuye al funcionamiento eficiente y armonioso del club.

#### **2.7.5. Características del contrato de trabajo aplicable al adolescente futbolista.**

Existen diferentes características de este contrato, es importante destacar que se trata de un acuerdo de índole laboral. En este documento, un jugador o futbolista profesional ofrece sus servicios a una entidad deportiva o club. El contrato es claro al momento de especificar los derechos y obligaciones del jugador, los cuales resultan de un proceso de negociación. Es esencial que estas disposiciones se desarrollen en un contexto equitativo y equilibrado entre ambas partes, ajustándose a las normativas legales del Estado y a las directrices de entidades reguladoras como la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), sus organizaciones

regionales y locales como el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y Adolescencia, y la Ley del Futbolista Profesional.

En el marco de esta relación contractual, el jugador de fútbol adolescente se compromete a participar en la práctica del fútbol por un período determinado, siendo parte y actuando bajo las directrices de un equipo de fútbol profesional. A su vez, el equipo se compromete, en virtud de este trabajo, a remunerar al jugador por su actividad, ofreciendo una compensación económica específica, junto con otros beneficios económicos y laborales.

El futbolista adolescente se somete a una relación de subordinación a través del contrato, confiando su trayectoria deportiva en el ámbito profesional a la dirección de la directiva, administración y entrenadores. Al firmar el contrato laboral, el jugador asume compromisos como participar en partidos nacionales e internacionales, cumplir con períodos de entrenamiento y concentración en sitios específicos, y a la vez, garantiza sus derechos deportivos y laborales.

El Doctor Osvaldo Fernando Rebullid expresa su opinión sobre las características y singularidades presentes en un contrato laboral deportivo celebrado entre las partes objeto de investigación. En la obra de José Balmaceda, se encuentra la siguiente manifestación:

“... Existe, con relación al jugador profesional de fútbol, un contrato de trabajo, y éste puede ser calificado como un contrato de naturaleza especial; pero siempre tipificado, por darse en este los elementos propios de la naturaleza jurídica de aquél. El hecho de que tenga este contrato cierta individualidad jurídica que le permite distinguirse de los demás, no significa que, como los otros contratos especiales que hemos ido examinando, debe dejar de ser incluido dentro de los contratos del derecho de trabajo. El contrato deportivo es, dentro del enfoque que le hemos dado, un contrato de trabajo con particularidades únicas. Lo que ocurre es que se realzan algunas diferencias en cuanto a los contratos comunes y se debilitan los caracteres de los elementos esenciales del contrato de trabajo, para formar así la teoría de que este contrato, por su finalidad, debe ser objeto de una reglamentación propia, distinta de la referente al contrato de trabajo genérico. (Balmaceda, 2008.p.94)

Un aspecto primordial de este contrato es su carácter especial, lo que sugiere que debería recibir un tratamiento particular, distinto a la ley laboral general que rige a cualquier trabajador en el país, pero manteniendo su esencia. Además, es importante destacar que rompe con los estándares convencionales de una contratación común. Por ejemplo, en este contexto laboral, a

diferencia de la relación laboral típica en la que el trabajador descansa los sábados, domingos y feriados, para el jugador profesional, estos días suelen ser períodos en los que se llevan a cabo encuentros o partidos futbolísticos.

El artículo 27 de la ley del futbolista profesional indica lo siguiente:

“El jugador deberá concurrir a las prácticas de preparación en el lugar y a la hora señalados por el club y concentrarse para los eventos. No serán aplicables las disposiciones del Código de Trabajo sobre horas extraordinarias y suplementarias y recargos por trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio.” (Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2006, p. 2)

El artículo previamente mencionado entra en una contradicción total con las normativas establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia. Este conflicto surge ya que el artículo 84 de dicho código enfatiza que el requisito fundamental para conservar una relación laboral con los jugadores de fútbol profesionales adolescentes es la consideración primordial del horario de trabajo y su relación directa con la educación de los adolescentes deportistas.

También, se debe tener en cuenta que dentro de las instituciones existe la responsabilidad de someterse a pruebas antidopaje, así como participar en concentraciones, viajes y horarios especiales de entrenamiento, entre otras obligaciones determinadas de un contrato deportivo, constituye aspectos exclusivos de este tipo de acuerdos que se llegan entre las partes dentro del contrato.

En el ámbito deportivo, los contratos pueden ser de diversos tipos como es el contrato por tiempo fijo o determinado, aplicable a jugadores cuyo pase les pertenece, tiene una duración mínima de un año. Por otro lado, el contrato indefinido, exclusivo para jugadores cuyo pase es de su propiedad, puede extenderse indefinidamente, siempre con una vigencia no menor a un año, a menos que no se especifique su duración expresa, en cuyo caso se considera indefinido. El contrato por temporada, destinado a jugadores cuyo pase no les pertenece, tiene una duración máxima de una temporada, mientras que el contrato para un evento está limitado a la duración del mismo. Los contratos de préstamo, entre clubes, permiten que un jugador preste servicios por un periodo determinado, y el contrato de préstamo con opción a compra ofrece al club receptor la posibilidad de adquirir el pase al finalizar el préstamo. Es crucial conocer el titular del pase al celebrar estos contratos, ya que tanto futbolistas como personas ajenas al ámbito deportivo pueden poseerlo.



## **2.8.Derechos conexos: remuneración, descanso y buen ambiente de trabajo, formas de terminación del contrato, afiliación al IESS, formación de los adolescentes.**

- **Remuneración**

Uno de los derechos fundamentales en el ámbito laboral, especialmente relevante en cualquier relación de trabajo, es el derecho a la remuneración. Este aspecto adquiere particular importancia debido a que constituye el elemento central de la relación laboral para el trabajador, siendo la contraprestación por los servicios prestados. La significancia de este derecho radica en su papel facilitador para el ejercicio de otros derechos a los cuales se puede acceder a través de él.

La remuneración no solo se rige como una compensación económica, sino como un medio decisivo para posibilitar el acceso a otros derechos inherentes al trabajador. Su trascendencia es tal que, incluso a nivel constitucional, se le ha otorgado la garantía de inembargabilidad, subrayando así su relevancia y protegiendo su carácter sagrado.

En el caso específico de los adolescentes que ingresan al ámbito laboral, es imperativo reconocer que también poseen el derecho a recibir una remuneración justa, la cual debe estar acorde con su jornada laboral y respetar los estándares mínimos establecidos. De esta manera, se garantiza que, al igual que cualquier otro trabajador, los adolescentes sean tratados con equidad y reciban una compensación adecuada por su contribución laboral, salvaguardando así sus derechos fundamentales en el entorno laboral. Como se establece dentro de la Ley del Futbolista Profesional sobre la remuneración en sus artículos 19 hasta el 23.

Es por ello, que la remuneración de los futbolistas profesionales, sobre todo de los adolescentes, en la ley analizada se puede determinar que el salario mensual de un futbolista profesional no puede ser menor al salario mínimo vital general vigente (Art. 17) esto les da un piso mínimo de remuneración y es por ello que el salario se pagará dentro de los 10 primeros días de cada mes (Art. 18), esto asegura que reciban sus ingresos periódicamente.

Se debe especificar en el contrato los valores que recibirá el jugador por concepto de prima, sueldo mensual, remuneraciones adicionales, premios por puntos y clasificaciones (Art. 19) con esto se transparenta los componentes salariales y se debe especificar en el mismo que las primas y premios no se consideran parte de la remuneración para efectos del cálculo de beneficios como indemnizaciones, aportes al IESS, utilidades, etc. (Art. 20), si no es así esto puede perjudicar al futbolista a un futuro.

Los clubes actúan como agentes de retención del impuesto a la renta que corresponda (Art. 21) y si un club se atrasa 2 meses o más en una remuneración, el jugador puede reclamar ante la Federación para que intervenga y le pague directamente (Art. 22). Esto protege al futbolista, si alguno de los jugadores es convocado por parte de la Selección Nacional, la Federación asume el pago del sueldo mensual del jugador (Art. 23), es por ello que hay disposiciones importantes de protección salarial como el salario mínimo, plazos de pago, composición de la remuneración y mecanismos en caso de mora. Pero también aspectos que podrían perjudicar al no considerar todas las percepciones para beneficios laborales. (Ley del Futbolista Profesional, 2001, p. 2)

En conjunto, estos artículos buscan equilibrar los derechos y obligaciones entre los futbolistas y los clubes, estableciendo lineamientos claros para la gestión de la relación laboral en el contexto específico del fútbol profesional en Ecuador. La normativa aborda aspectos cruciales como la remuneración, la transparencia contractual, la responsabilidad tributaria y las garantías en situaciones de mora, contribuyendo a una regulación integral y equitativa de esta relación laboral particular.

A pesar de esto, hay situaciones en las que, a pesar de que los adolescentes realizan trabajos, no siempre reciben una remuneración. Esto se debe a que estas circunstancias no se ajustan a las relaciones laborales convencionales de empleo asalariado, y surgen en sistemas que no necesariamente siguen principios capitalistas. Un ejemplo de ello es el sistema de economía social y solidaria, que está actualmente en vigor según el modelo constitucional ecuatoriano, aunque no es la única instancia. En este sistema económico, que se aleja de la concepción tradicional del trabajo, se fomentan relaciones laborales basadas en la solidaridad y la igualdad. (Guelman & Palumbo, 2015, p. 53)

- **Descanso y buen ambiente laboral**

Otro derecho igualmente fundamental en el ámbito laboral es el derecho al descanso, mismo que se define como períodos en los cuales el trabajador se aparta de sus actividades laborales habituales con el propósito de recuperar energías, obtener un respiro mental y prevenir el deterioro de su salud debido a factores directos o indirectos relacionados con el trabajo. Este derecho humano, reconocido en el artículo 24 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), posibilita que todos los trabajadores dediquen tiempo a actividades no laborales y, de manera más amplia, se refiere al descanso de todas las actividades que tienen

carácter obligatorio en la rutina diaria de cada persona. Específicamente en el caso de los adolescentes, ya sean trabajadores o no, este periodo de descanso implica dedicarse a actividades voluntarias en contraposición a las obligaciones laborales, las tareas del hogar o las responsabilidades escolares.

Art. 28.- Los clubes tendrán las siguientes obligaciones:

“Conceder a los futbolistas profesionales un día de descanso a la semana, por lo menos, con excepción de los casos en que, por el carácter del evento, se encontraren permanentemente a órdenes del club o la Selección Nacional.” (Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2006, p. 3)

En términos legales, esta disposición busca equilibrar las necesidades operativas de los clubes con la protección de los derechos y la salud de los futbolistas. Asegura que, en condiciones normales, los jugadores tengan el derecho a un periodo regular de descanso, pero también reconoce la flexibilidad necesaria para eventos que requieren una mayor dedicación temporal, este busca armonizar las exigencias operativas del fútbol profesional con la salvaguarda de los derechos y el bienestar de los futbolistas, estableciendo una regla general de un día de descanso semanal y permitiendo excepciones justificadas por la naturaleza de eventos específicos.

Según Pagán (2016), este derecho está directamente relacionado con la “satisfacción, motivación y rendimiento laboral de los trabajadores”, contribuyendo a la creación de un entorno laboral propicio para la tranquilidad y el crecimiento personal y espiritual. El buen ambiente laboral es un derecho fundamental ya que abarca diversos aspectos y su realización se ve influenciada por varios factores. Involucra la noción de calidad de vida en el desarrollo de las actividades laborales, así como conceptos de trabajo digno, apropiado y de calidad, que incluyen condiciones y tratos decentes.

- **Formas de terminación del contrato**

La terminación del contrato, hace referencia al acto o proceso por medio del cual un contrato, que es un acuerdo legal entre dos o más partes, llega a su fin. Este término se utiliza para describir el momento en el que las obligaciones y derechos establecidos en el contrato ya no están en vigor, y ambas partes quedan liberadas de sus compromisos mutuos.

La terminación de un contrato puede ocurrir por varias razones y de diferentes maneras, dependiendo de las cláusulas específicas incluidas en el contrato y de las leyes aplicables.

Algunas de las razones comunes para la terminación de un contrato incluyen el cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones, la expiración del plazo acordado, el incumplimiento de una de las partes, el mutuo acuerdo de los interesados, o incluso circunstancias imprevistas que hacen imposible la ejecución del contrato (como eventos de fuerza mayor). A continuación, se manifiesta la ley del futbolista profesional en su artículo 30, mismo que menciona cuales son las causas pertinentes de la terminación del contrato de trabajo.

Art. 30.- Serán causas de terminación del contrato de trabajo:

- a) La muerte del futbolista profesional;
- b) La pérdida de categoría del club o su disolución y liquidación legal;
- c) El mutuo acuerdo y consentimiento entre las partes, que deberá constar por escrito y ser inscrito en la Secretaría de la Federación Ecuatoriana de Fútbol;
- d) La transferencia a otro club;
- e) El vencimiento del plazo contractual;
- f) La indisciplina grave o las faltas repetidas de disciplina; y,
- g) El desahucio o el visto bueno, de acuerdo con la ley. (Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2006, p. 2)

En el ámbito laboral, la terminación del contrato puede referirse a la finalización de la relación laboral entre el empleador y el empleado, ya sea por renuncia voluntaria, despido, retiro acordado, o cualquier otra circunstancia que ponga fin al vínculo contractual entre ambas partes. En otros contextos, como contratos de arrendamiento, acuerdos comerciales, o contratos de servicios, la terminación también implica el cese de las obligaciones y derechos estipulados en el documento contractual.

- **Afiliación al IESS**

Cada futbolista profesional debe ser inscrito de manera obligatoria en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), dado que se le reconoce como trabajador, en concordancia con lo estipulado en el artículo 34 de la norma suprema, el numeral 31 del artículo

42 del Código de Trabajo Ecuatoriano y el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, tal como se ha mencionado previamente.

Es por ello que dentro de la ley se establecen ciertas regulaciones como todo futbolista profesional debe ser afiliado obligatoriamente por el club al IESS (Art. 25) y gracias a esto, surge el derecho a la protección social, al dejar la actividad deportiva, los futbolistas pueden seguir afiliados voluntariamente al IESS, pagando ellos mismos las aportaciones (Art. 26), este pago voluntario, les permite continuar cubiertos gracias a la afiliación que se tenía.

Se establece que dentro de esta se debe realizar el pago de atención médica por enfermedad o lesión derivadas de la actividad deportiva corre por cuenta del club, si no lo cubre el IESS (Art. 28), pero como se evidencia no existe disposiciones especiales de afiliación para futbolistas adolescentes y se entiende que se aplican las mismas normas que a los profesionales adultos y por último no se especifica si el porcentaje de aportación individual y patronal es el general del Seguro o si hay uno especial para este sector, que suele tener altos ingresos.

En conclusión, el código garantiza la afiliación al IESS de estos trabajadores, pero hace falta mayor precisión sobre las condiciones específicas de este régimen especial para futbolistas profesionales, especialmente en aspectos de largo plazo como la jubilación. (Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2006, p. 3)

En conjunto, estos artículos refuerzan la protección de los derechos y el bienestar de los futbolistas profesionales, tanto durante su carrera activa como en la transición hacia la vida después del deporte. La combinación de la afiliación obligatoria durante la carrera y la opción voluntaria después del retiro demuestra una orientación integral para abarcar las necesidades de seguridad social de los futbolistas a lo largo de su trayectoria profesional.

- **Formación de los Adolescentes**

La formación en el fútbol ecuatoriano se refiere al proceso de desarrollo y capacitación de adolescentes con talento en el ámbito del fútbol, con el objetivo de prepararlos para competir a niveles profesionales de manera nacional e internacional. Este proceso de formación abarca diversas etapas y estructuras, desde las categorías juveniles hasta los equipos de élite.

Se busca específicamente la educación integral de los adolescentes más allá de los conocimientos generales y obligatorios adquiridos en las aulas. Estas actividades tienen el propósito de fortalecer aspectos de la personalidad de los adolescentes que serán fundamentales

en su vida adulta. Aunque la práctica deportiva indudablemente contribuye al ejercicio del derecho al ocio y la formación de los adolescentes, es importante destacar que, según lo señalado por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDNNU) en su Observación General No 17, actualmente, la comercialización de las estructuras de juego está impactando el derecho de los adolescentes (y niños) a su recreación. Además, las crecientes demandas educativas están disminuyendo el tiempo disponible para disfrutar de estos. (UNICEF, 2014: Párr. 3-4)

Por este motivo, y considerando la vital importancia de asegurar su respeto, resulta esencial garantizar el bienestar de los adolescentes en todas las áreas, particularmente en el ámbito deportivo. Esto se debe a que la práctica deportiva está directamente relacionada con el "desarrollo pleno de la persona humana", ya que contribuye a mejorar aspectos del carácter, fortalece las relaciones interpersonales y siembra valores éticos. Además, no se deben pasar por alto los beneficios físicos derivados de la participación en deportes, ya que mejora de manera significativa la calidad de vida y previene todas las enfermedades vinculadas directamente con su práctica.

## **2.9.Unidad III. IMPACTO EN LOS DERECHOS LABORALES DEL FUTBOLISTA PROFESIONAL ECUATORIANO ADOLESCENTE**

### **2.9.1. Exploración integral de la contratación laboral de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano.**

La Ley del Futbolista Profesional fue promulgada el 15 de junio de 1994 con el propósito de establecer normativas que regulen las relaciones legales derivadas de los contratos laborales celebrados entre los futbolistas profesionales y los clubes deportivos. El objetivo principal de esta legislación es salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes involucradas en dichos contratos.

García (2020), afirma que son futbolistas profesionales aquellos que, en virtud de una relación establecida mediante un contrato de trabajo escrito, con carácter regular, se dedican de manera voluntaria a la práctica del fútbol por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club, a cambio de una retribución. (p. 75).

También se debe tener en consideración que los reglamentos deportivos emitidos por las federaciones y organismos internacionales, como la FIFA y la CONMEBOL, para determinar su impacto en la contratación de adolescentes ya que estos mismos evalúan si existen armonías o tensiones entre las regulaciones legales tanto nacionales e internacionales.

En el contexto del fútbol profesional ecuatoriano, la contratación de futbolistas adolescentes plantea desafíos y cuestiones cruciales en relación con sus derechos laborales. La investigación se lo detalla en el análisis de las leyes nacionales que regulan la contratación laboral de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano. Esto incluirá el Código de Trabajo y otras normativas específicas del ámbito deportivo como en este caso es el fútbol, a la vez, que estas leyes abordan las particularidades asociadas con la juventud, asegurando una protección integral de sus derechos.

Existen diferentes características de este contrato, es importante destacar que se trata de un acuerdo de índole laboral. En este documento, un jugador o futbolista profesional ofrece sus servicios a una entidad deportiva o club. El contrato especifica, entre otras cosas, los derechos y obligaciones del jugador, los cuales resultan de un proceso de negociación. Es esencial que estas disposiciones se desarrollen en un contexto equitativo y equilibrado entre ambas partes, ajustándose a las normativas legales del Estado y a las directrices de entidades reguladoras como la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), el Código de Trabajo, el Código de la Niñez y Adolescencia, y la Ley del Futbolista Profesional.

La Ley del Futbolista Profesional de Ecuador establece que los contratos entre clubes y jugadores menores de 18 años deben ser autorizados por escrito por los padres o representantes legales. Además, dichos contratos tienen que ser inscritos en la Federación Ecuatoriana de Fútbol en los 15 días posteriores y el club debe entregar obligatoriamente una copia al jugador. Los adolescentes no pueden jugar partidos oficiales si el contrato no está inscrito. La Federación no puede autorizar transferencias de jugadores ecuatorianos adolescentes al exterior, si no permite que jueguen en la Selección Nacional.

En caso de mora de dos o más meses en los pagos al jugador adolescente, este puede reclamar ante la Federación para que obligue al club a pagar en 15 días. Si el club no cumple, la Federación puede retener dinero de la taquilla para pagar directamente al jugador. La Ley también señala que cuando el jugador es convocado a la Selección Nacional, la Federación debe pagarle el sueldo mensual en sustitución del club. Sin embargo, esto no crea un vínculo laboral entre el jugador y la Federación.

La Ley establece que la afiliación de los jugadores profesionales, incluyendo los adolescentes, a la Asociación de Futbolistas del Ecuador es voluntaria. Se creó esta Asociación

para defender los derechos de los futbolistas. Inicialmente tuvo un Directorio provisional que debía elaborar el proyecto de Estatuto. Luego se convocó a una Asamblea de delegados de cada club para aprobar el Estatuto. La Federación y los clubes debían adaptar sus normas a esta Ley en un plazo de un año desde su publicación. (Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2006)

En el marco de esta relación contractual, el jugador de fútbol adolescente se compromete a participar en la práctica del fútbol por un período determinado, siendo parte y actuando bajo las directrices de un equipo de fútbol profesional. A su vez, el equipo se compromete, en virtud de este trabajo, a remunerar al jugador por su actividad, ofreciendo una compensación económica específica, junto con otros beneficios económicos y laborales.

El futbolista adolescente se somete a una relación de subordinación a través del contrato, confiando su trayectoria deportiva en el ámbito profesional a la dirección de la directiva, administración y entrenadores. Al firmar el contrato laboral, el jugador asume compromisos como participar en partidos nacionales e internacionales, cumplir con períodos de entrenamiento y concentración en lugares específicos, y a la vez, garantiza sus derechos deportivos y laborales.

Para Laseca (2018), afirma que dicha relación laboral entre el deportista profesional y las empresas comerciales hay que distinguirlo del contrato de patrocinio deportivo, el cual no crea relaciones de carácter laboral entre los deportistas del club y la empresa patrocinadora, si no que estas empresas patrocinadoras abonan total o parcialmente los gastos del club o entidad deportiva a la que está vinculado el deportista profesional. (p. 17)

Un aspecto fundamental de este contrato es su carácter especial, lo que sugiere que debería recibir un tratamiento particular, distinto a la ley laboral general que rige a cualquier trabajador en el país, pero manteniendo su esencia. Además, es importante destacar que rompe con los estándares convencionales de una contratación común. Por ejemplo, en este contexto laboral, a diferencia de la relación laboral típica en la que el trabajador descansa los sábados, domingos y feriados, para el jugador profesional, estos días suelen ser períodos en los que se llevan a cabo encuentros o partidos de fútbol.

El artículo previamente mencionado entra en una contradicción total con las normativas establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia. Este conflicto surge por lo que, indica el artículo 84 de dicho código enfatiza que el requisito fundamental para mantener una relación laboral con los jugadores de fútbol profesionales adolescentes es la consideración primordial



del horario de trabajo y su relación directa con la educación de los adolescentes deportistas.

En esta relación laboral, existen aspectos que difieren significativamente de una contratación laboral convencional, como la concepción de la jornada laboral, concentraciones, desplazamientos, remuneración, vacaciones, entre otros. A medida que se explica los elementos, se destacará la naturaleza única de algunas de estas instituciones en un contrato laboral deportivo. Respecto a la jornada laboral, cada futbolista está obligado a asistir tanto a los entrenamientos como a los eventos deportivos, ya sean públicos o privados, que el club indique. Las legislaciones, como la española, definen en la ley de la materia los límites de estas jornadas, que, como se señaló al inicio de este análisis, difieren en ciertos aspectos de las jornadas laborales de otros trabajadores.

Como se mencionó anteriormente, la jornada laboral de los futbolistas profesionales abarca dos tipos de actividades principales que son los partidos de competiciones oficiales o amistosas, que generalmente se llevan a cabo frente a un público; y el tiempo que el club destina para prácticas, entrenamientos físicos y concentraciones.

En cuanto a la primera actividad, relacionada con la participación en eventos públicos, la duración de estos eventos es determinada por entidades externas al club, específicamente por las federaciones encargadas de organizar los diversos campeonatos, las cuales establecen los parámetros a través de sus estatutos y reglamentos. Por ejemplo, un partido oficial de fútbol tiene dos tiempos de 45 minutos, con un descanso de 15 minutos, y en ocasiones, dependiendo del formato del torneo, podría extenderse a un total de 120 minutos más el tiempo que se tome en una tanda de tiros penales en caso de empate.

En lo que respecta a los entrenamientos, la jornada máxima establecida por la legislación del país es de 8 horas diarias y 40 horas mensuales para mayores de edad (Codigo de Trabajo, 2005). Esta jornada laboral debe ser respetada por todos los contratos deportivos, a menos que alguna disposición legal específica indique lo contrario. Es importante que la duración de la jornada laboral quede claramente especificada en el contrato, siendo negociada o estipulada por las partes involucradas.

Similar a cualquier contrato de trabajo, las partes negocian la duración de la jornada laboral. Sin embargo, en el caso de los deportistas profesionales, ellos se someten a los horarios establecidos por la dirección técnica, liderada por el director técnico o también denominado

entrenador. Esto implica una auto determinación de la jornada laboral basada en las necesidades del cuerpo técnico y los jugadores. Los entrenamientos suelen llevarse a cabo con la mayoría de los jugadores del equipo, a menos que algunos deban ausentarse por diversas razones como lesiones o rehabilitación. Además, la convocatoria de jugadores para partidos durante los fines de semana también impacta en la organización de la jornada laboral.

Las reuniones técnicas, sesiones de gimnasio, spa, entre otras actividades, también forman parte integral de la jornada laboral de los futbolistas profesionales. También se debe tener en cuenta que dentro de las instituciones existe la responsabilidad de someterse a pruebas antidopaje, así como participar en concentraciones, viajes y horarios especiales de entrenamiento, entre otras obligaciones específicas de un contrato deportivo, constituye aspectos exclusivos de este tipo de acuerdos que se llegan entre las partes dentro del contrato.

En la investigación de los contratos, se ha identificado diversas variables y características que resaltan las disparidades existentes en los acuerdos firmados por futbolistas adolescentes en comparación con aquellos celebrados por jugadores mayores de edad. Es evidente que, en muchos de los contratos destinados a los adolescentes, no se establecen una serie de derechos esenciales que son fundamentales para asegurar una relación laboral adecuada.

### **2.9.2. Análisis y comparación del contrato de futbolista profesional entre adolescentes y mayores de edad.**

Dentro del análisis que se llevará a cabo entre los contratos destinados a jugadores adolescentes y aquellos destinados a jugadores mayores de edad permitirá visualizar de manera más clara las diferencias sustanciales en términos de derechos, responsabilidades y condiciones laborales entre ambos tipos de contratos. De esta manera, se podrán destacar las áreas específicas en las que los contratos para adolescentes deben mejorarse para garantizar una equidad adecuada y una protección integral de sus derechos laborales.

Una vez, realizado el análisis de contratos entre un jugador adolescente y un jugador mayor de edad existen varios puntos que se destacan, entre ellos es la duración del contrato, la misma que para un adolescente indica que puede haber un énfasis en contratos a corto plazo para evaluar el desarrollo del jugador y permitir flexibilidad en caso de cambios en su rendimiento destacando que por norma expresa de la FEF el tiempo máximo de contrato será de tres años; mientras que, para un mayor de edad los contratos pueden ser más extensos,

proporcionando estabilidad tanto para el club como para el jugador y será determinado a la característica del contrato que haya firmado el jugador.

En segundo punto, respecto al salario y compensación a recibir para futbolistas adolescentes pueden ser inferiores, y es posible que se incluyan incentivos y bonificaciones basadas en el rendimiento, además de ceder sus derechos de imagen de manera íntegra al club para que el pueda hacer uso del mismo; mientras que, para un jugador mayor de edad especialmente aquellos con experiencia, tienden a recibir salarios más altos y beneficios adicionales, es importante destacar que en este punto el jugador en muchos de los casos se reserva el derecho de imagen personal para poder hacer uso del mismo.

En tercer lugar las cláusulas de liberación y transferencia, para un adolescente se establecen cláusulas para liberar al jugador, en caso de que no alcance objetivos de desarrollo planteados para la temporada, en caso de transferencia el club obtendrá una bonificación por los derechos de formación que se le otorgan al ser un jugador de esta característica; para el jugador mayor de edad las cláusulas de liberación pueden ser más complejas, con montos de transferencia y condiciones específicas, en este punto se deben establecer de manera específica el porcentaje de valores que adquieren el club dueño del pase o si es el jugador dueño del mismo, el valor por prima respecto a su experiencia y valores estipulados dentro del mismo contrato.

En cuarto lugar, el compromiso educativo que tiene el club con el adolescente, en el presente contrato el club facilita e incluye disposiciones para garantizar que el jugador continúe su educación tal como se encuentra establecido en la Ley del Futbolista Profesional y brinda las condiciones necesarias para su desarrollo académico íntegro mientras que para un jugador mayor de edad este tipo de disposiciones suele ser menos común, debido a que, se espera que los jugadores mayores hayan completado su educación formal, además de no estar expresamente obligado a prestar esas facilidades con un jugador mayor de edad.

Finalmente, las normativas locales y requisitos legales tanto para un jugador adolescente y un jugador mayor de edad en ambos tipos de contratos deben cumplir con las leyes laborales y deportivas específicas de Ecuador, incluyendo regulaciones relacionadas con los derechos laborales, impuestos y requisitos de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Es crucial que cualquier contrato de futbolista se ajuste a la normativa local y se elabore en consulta con profesionales especializados en este caso Abogados especializados en derecho y

contratación deportiva. Las condiciones específicas pueden variar según el club, la liga y las negociaciones individuales.

### **2.9.3. Identificación de obligaciones y derechos del adolescente futbolista profesional en el contrato de trabajo de futbolista profesional.**

Dentro de las obligaciones de los futbolistas se enmarcan los artículos 27 y 28 de la Ley del Futbolista Profesional de la República del Ecuador (1994), se individualizan las obligaciones que tienen las partes en este caso los futbolistas y los clubes; las mismas se mencionan a continuación:

- a) Regirse a los Estatutos y Reglamentos del Club.
- b) Jugar en el club que ha sido exclusivamente contratado
- c) Asistir a las prácticas en el lugar y hora señaladas.
- d) Realizar los viajes para cumplir con el partido de fútbol.
- e) Realizarse la prueba de antidoping como control riguroso de cada club.

Desde la perspectiva legal, estas obligaciones no solo sirven para establecer parámetros claros en la relación laboral entre futbolistas y clubes, sino que también desempeñan un papel fundamental en la promoción de una cultura de cumplimiento, ética y buen funcionamiento en el ámbito del fútbol profesional. La legislación busca equilibrar los intereses de ambas partes para mantener una relación laboral justa y eficaz.

En cambio en las obligaciones marcadas que se establece por parte del club de fútbol, de acuerdo lo establece el art. 28 de la Ley del Futbolista Profesional de la República del Ecuador (1994), son obligaciones de los clubes:

- a) Cancelar obligatoriamente las remuneraciones a los jugadores.
- b) Organizar y mantener un servicio médico que practique al futbolista profesional reconocimientos permanentes.
- c) Cubrir los gastos médicos en caso de que el IESS, no cubra su atención o enfermedad presentada, debido a la realización de su labor.
- d) Brindar al futbolista al menos un día de descanso por semana.

Luego de mencionar las obligaciones del empleador en este caso el club, podemos notar que existe una diferencia respecto al Código de Trabajo Ecuatoriano (2005), donde mencionan las obligaciones del empleador en el art. 42 numeral 31, estipulando:

Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar aviso de salidas, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes laborales y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes sobre Seguridad Social. Esta es una de las partes más significativas, dado que los jugadores tendrían acceso a diversos derechos, tales como servicios de salud, alojamiento, cobertura por desempleo, pensiones, jubilaciones, educación y el ámbito familiar. Esta garantía se refleja en el artículo 369 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece el derecho a la Seguridad Social para todos los ciudadanos ecuatorianos.

En esta línea de pensamiento, los futbolistas profesionales en Ecuador están sujetos a la regulación de la Constitución, que es la ley suprema, así como al Código de Trabajo Ecuatoriano y a la Ley del Futbolista Profesional del Ecuador. Esto se consolida a través de un contrato deportivo formal, en el cual se detallan todas las cláusulas pertinentes para clarificar las obligaciones y derechos de ambas partes.

Es por ello que Vela (2021), menciona que los equipos de fútbol profesional en Ecuador están sujetos a estas normativas de la FIFA, la CONMEBOL, la FEF y en la actualidad a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador para que todos estos organismos de control se encargen de vigilar y cuidar a los jugadores y a los equipos tanto deportiva y legalmente.

Y como hemos podido analizar dentro de los anteriores contratos existen derechos que se tienen presentes y otros que posiblemente se estén vulnerando como es el derecho a la protección contra el trabajo infantil ya que los adolescentes futbolistas están protegidos contra el trabajo infantil. Las normativas nacionales e internacionales establecen límites en las horas de entrenamiento y competición, así como en las condiciones de trabajo para garantizar el bienestar de los adolescentes deportistas, también se tiene el derecho a la integridad física y psicológica: Los adolescentes futbolistas tienen el derecho a ser tratados con respeto y dignidad. Se prohíbe cualquier forma de abuso físico, psicológico o emocional, y se deben establecer medidas para prevenir y abordar cualquier forma de violencia o acoso.

Los deportistas han luchado por el derecho a ser tratados con justicia y dignidad en todos los aspectos del entrenamiento y de la competición. Bajo la protección de las normas legales referentes a la justicia natural y sus procesos los deportistas pueden oponerse a decisiones y a formas de tratamiento que les afectan y que infringen sus derechos humanos. (Kidd, 2004,p.2)

El derecho a la participación en la toma de decisiones ya que los adolescentes futbolistas tienen el derecho a participar en decisiones que afecten su desarrollo y carrera deportiva. Esto incluye ser informados sobre su situación contractual, participar en la planificación de su formación deportiva y tener voz en asuntos que los afecten y siempre se establece la protección de datos debido a que los datos personales de los adolescentes futbolistas deben ser tratados con confidencialidad y de acuerdo con las leyes de protección de datos. Esto incluye información médica, académica y cualquier otro dato sensible.

Es así que, se debe salvaguardar la salud de los adolescentes se debe tener en cuenta que es un derecho primordial, es por ello que los los adolescentes futbolistas tienen derecho a recibir atención médica adecuada. Los clubes deben garantizar el acceso a servicios médicos de calidad y tomar medidas para prevenir lesiones y promover la salud de los jugadores adolescentes. Estos derechos se basan en principios generales de derechos humanos, así como en regulaciones específicas del deporte, y es importante que los clubes y las organizaciones deportivas en Ecuador respeten y protejan estos derechos para garantizar el bienestar y desarrollo integral de los adolescentes futbolistas.

El primordial derecho que se ha evidenciado es el acceso adecuado a la educación ya que los adolescentes futbolistas tienen el derecho de recibir educación de manera óptima y adecuada. Las organizaciones deportivas y los clubes deben garantizar que los jugadores adolescentes tengan acceso a la educación y promover un equilibrio adecuado entre el deporte y la formación académica.

Así también, se encuentra el derecho a la educación, mismo que se encuentra constituido dentro del marco jurídico del Ecuador, por ello cada niño, niña y adolescente debe gozar de ese derecho, pero el cumplimiento del mismo corresponde directamente al Estado y a los entes involucrados, en el caso de los jugadores de las divisiones formativas “sub 15 y sub 17”, de fútbol profesional, son los clubes deportivos y los padres de los jugadores, quienes deben garantizar su aplicación y efectividad de los mismos. Existen estatutos y códigos donde se protegen a los jugadores, como el reglamento planteado por la Federación Internacional de

Fútbol Asociación (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), que contempla la formación académica de carácter obligatorio para todos los futbolistas en formación desde el año 2018. Por ello, cada equipo profesional tiene la obligación y responsabilidad de velar por la continuidad escolar obligatoria de todos los jugadores.

En la actualidad, hay varios equipos de fútbol que han logrado convenios para la educación de los jugadores, pero se demuestra que una gran mayoría de clubes no lo hacen y tampoco exigen una educación formal para los jugadores de las divisiones “sub 15 y sub 17”, generando un desequilibrio y una vulneración del derecho a la educación, que no es monitoreado por las distintas instancias legales del Estado. (Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2006).

La falta de cumplimiento del derecho a la educación, se evidencia cuando existe la ausencia de los adolescentes jugadores en los centros educativos, lo que genera un menoscabo en su preparación intelectual y en el desarrollo de su formación integral, limitando que en el futuro sean profesionales de élite en el área deportiva del Ecuador. Los jugadores muchas veces tienen desconocimiento de los derechos constitucionales que los protegen, y se limitan a cumplir con el contrato de trabajo, obedeciendo con los parámetros ya establecidos en los clubes, dado que muchos son de escasos recursos, y han dejado atrás su familia, para dedicarse al fútbol.

#### **2.9.4. Resolución de conflictos de los jugadores de fútbol**

La Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), en el marco de su Plan Estratégico 2030, está impulsando la evolución digital y el manejo eficiente de datos mediante la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas. Una de las principales iniciativas es la puesta en marcha del Sistema Experto de Registro y de Gestión de Competiciones (COMET), un software avalado por la FIFA y utilizado por casi todas las federaciones de la CONMEBOL para la gestión integral de sus competiciones.

El sistema COMET centraliza una vasta base de datos que incluye a jugadores, árbitros, entrenadores, comisarios, y funcionarios de clubes y asociaciones provinciales, permitiendo una administración detallada y precisa de todos los aspectos relacionados con las competiciones. Para facilitar el uso de esta herramienta, la FEF ha desarrollado y puesto a disposición de los usuarios una serie de tutoriales online, orientados a guiar a árbitros, comisarios de juego y asesores en la elaboración de informes post partido. Con esta iniciativa,

la FEF no solo moderniza la gestión del fútbol en Ecuador, sino que también asegura una mayor transparencia y eficiencia en los procesos administrativos y competitivos del deporte, es aquí en donde también se registran los contratos de jugadores profesionales y no profesionales.

Cuando se desarrollaba una disputa entre los dos internivientes que han firmado un contrato que puede ser jugador y club deportivo de fútbol se podría resolver de dos maneras a través de lo que establece la Federación Ecuatoriana de Fútbol como también a través de la vía judicial ordinaria. Mecanismos de la FEF tiene una especialización ya que dentro de su estructura cuenta con Comités expertos en derecho deportivo, los procedimientos son más rápidos que en la vía judicial y menos costosos. En la vía Judicial Ordinaria el derecho a Apelación que es la posibilidad de revisar decisiones, con un cumplimiento de decisiones con mayor peso legal y esta basada en un marco legal más amplio.

Ahora se establece dentro del Código Disciplinario de la Federación Ecuatoriana de Fútbol que fue expedido el 1 de marzo del 2024 lo siguiente: Artículo 20 Prohibición de recursos ante tribunales ordinarios.-

1. Se prohíbe a los sujetos determinados en el artículo 3 del presente código acudir a los jueces y tribunales de justicia, quedando igualmente excluidas las vías ordinarias y jurisdiccionales en el caso de medidas cautelares, de toda índole, a menos que se especifique en las normativas de la FEF, CONMEBOL y FIFA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la FEF.

2. Las sanciones disciplinarias previstas en el artículo 6 del presente código podrán imponerse a todos los sujetos descritos en el punto 1 del artículo 3 del presente código que incumplan lo dispuesto en el número 1 de este artículo. (CÓDIGO DISCIPLINARIO FEF, 2024)

Entendemos que en la autonomía de las entidades deportivas se da la prohibición de recurrir a tribunales ordinarios ya que responde a la necesidad de mantener su autonomía de las organizaciones deportivas. La FEF, CONMEBOL y FIFA operan bajo el principio de autonomía, lo que significa que tienen sus propios sistemas y mecanismos de resolución de disputas, como tribunales de arbitraje y comisiones disciplinarias, ya que las disputas deportivas requieren un conocimiento especializado que los tribunales ordinarios pueden no poseer. Al centralizar las disputas en órganos internos o arbitrales especializados, se asegura que las



decisiones sean tomadas por individuos con la experiencia y el conocimiento específico del contexto deportivo.

Se establece una restricción de derechos ya que la prohibición de acudir a tribunales ordinarios puede ser vista como una restricción al acceso a la justicia, un derecho fundamental reconocido en muchas constituciones y tratados internacionales de derechos humanos. Sin embargo, esta restricción está generalmente justificada en el ámbito deportivo por la necesidad de resolver disputas de manera rápida y eficaz y la exclusión de vías jurisdiccionales puede potencialmente dejar a los sujetos en una posición vulnerable si los mecanismos internos no funcionan de manera justa y transparente.

Esto requiere que las organizaciones deportivas mantengan altos estándares de imparcialidad y justicia en sus procedimientos internos, el segundo párrafo del Artículo 20 establece que las sanciones disciplinarias pueden imponerse a aquellos que incumplan esta prohibición. Esto refuerza la obligatoriedad de la norma y el compromiso de los sujetos de respetar los mecanismos internos de resolución de conflictos.

## CAPÍTULO III

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1. Unidad de análisis

La investigación a realizarse dentro del presente tema será dogmática, jurídica explorativa y jurídica descriptiva.

#### 3.2. Métodos

En el presente trabajo investigativo se utilizarán los métodos jurídico deductivo, jurídico-analítico, dogmático y descriptivo

- **Método inductivo:** este método permitirá a partir del estudio de vulneración de derechos que le afecta a un jugador profesional de fútbol adolescente, detectar y verificar a que se encuentran sometidos dentro del club en el que participarán.
- **Método jurídico-analítico:** este método va a permitir realizar una interpretación de las normas jurídicas a las cuales se encuentran sometidos los jugadores profesionales de fútbol y respecto a ellas analizar la vulneración a los jugadores adolescentes.
- **Método dogmático:** este método va a permitir realizar un estudio de las normas jurídicas y a la vez interpretarlas en el sentido que favorezca de mejor manera la plena vigencia de los derechos de los jugadores de fútbol profesional adolescente en un club.
- **Método jurídico descriptivo:** este método va a permitir realizar un detalle de los derechos que se ven vulnerados al momento en que un adolescente firma un contrato con un club de fútbol profesional y por su condición de adolescente no cuenta con los mismos derechos de un jugador mayor de edad.
- **Método estudio de caso:** este método va a ayudar a realizar un análisis respecto a la vulneración de derechos que sufre un jugador de fútbol profesional adolescente con el estudio de un contrato firmado entre el club en el que participará y él.

#### 3.3. Enfoque de la investigación

Por las características de la presente investigación, se asumirá un enfoque cualitativo. Para Hernández, et al. (2010) "el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación" (p.7). En este sentido, la investigación se basa en la recolección

de datos cualitativos debido a que:

Las investigaciones cualitativas emplean métodos de recopilación de datos como entrevistas, observación y grupos focales, estas técnicas no buscan cuantificar ni establecer asociaciones numéricas y en cambio, se recurre a observaciones no estructuradas, entrevistas abiertas, revisión de documentos, discusiones en grupo, evaluación de experiencias personales, análisis de discursos cotidianos e interacción con grupos.

Por otro lado, Sampieri, et al. (2014) menciona que: “el enfoque cualitativo es aquel que utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (p.7).

En este contexto, la metodología cualitativa se revela como una herramienta valiosa para obtener una comprensión exhaustiva del entorno legal, así como de las interpretaciones judiciales pertinentes. Su utilidad se extiende a la exploración de los fundamentos y motivaciones que respaldan cada decisión tomada por los administradores de justicia.

Al adoptar un enfoque cualitativo, se facilita el análisis profundo de los contextos legales y se permite indagar más allá de las superficies, abordando las complejidades inherentes a las decisiones judiciales. Este enfoque brinda la oportunidad de examinar en detalle los factores subyacentes que influyen en las determinaciones legales, contribuyendo así a una comprensión más completa y contextualizada de la administración de justicia.

### **3.4. Tipo de investigación**

Dependiendo de los objetivos a donde se quiere llegar con la investigación y al método que se va a utilizar para el estudio del problema jurídico, la investigación puede ser:

- **Investigación dogmática**, esta permitirá realizar comentarios y apuntes respecto a lo que se encuentra establecido y positivizado en las normas legales y de aplicación en los jugadores adolescentes de fútbol profesional y su indebida aplicación de los mismos por parte de los equipos de fútbol.
- **Investigación jurídica explorativa**, el estudio de la presente investigación es pertinente y relevante ya que es un tema poco tratado por lo que genera interés en el ámbito legal y deportivo al tratarse de vulneración de derechos contra los jugadores profesionales de fútbol adolescentes.

- **Investigación jurídica descriptiva**, el presente tema de investigación se caracteriza por la precarización de derechos que tiene un jugador profesional adolescente de fútbol el mismo que dentro de un club se ve mermado por su edad a pesar de que pueda llegar a demostrar condiciones y aptitudes físicas, en este sentido sus derechos se encuentran limitados al ser adolescente.

### 3.5. Diseño de investigación

El problema jurídico planteado fue estudiado tal como se da en su contexto; razón por la cual, la investigación será de diseño no experimental.

### 3.6. Población y muestra

#### 3.6.1. Población

**Tabla 1**

La población estará constituida por los siguientes implicados

<b>Población</b>	<b>Número</b>
Jueces	10
Abogados laborales	10
Futbolistas Profesionales	10
<b>Total</b>	<b>30</b>

**Fuente:** Población involucrada en el trabajo investigativo

**Elaborado por:** Alexander Barrigas & Ney Olivo

La población en la presente investigación se encuentra compuesta para 30 personas en materia de trabajo que se encuentren domiciliados en el Cantón Riobamba.

#### 3.6.2. Muestra

En el presente trabajo investigativo se utilizará un muestreo no probabilístico, en función de aquello, el autor (López, 2010) indica que: “Cada elemento del universo tiene una probabilidad conocida y en la muestra, es decir, todos los elementos del universo pueden formar parte de la muestra. Los métodos de muestreo probabilístico son aquellos que se basan en el principio de equiprobabilidad” (p.1)

Por cuanto, la elección para dicho trabajo investigativo serán Jueces, Abogados en el libre ejercicio y futbolistas profesionales quienes tendrán las siguientes características:

1. Experiencia laboral en el área de Derecho Laboral;
2. Especialidad en Derecho Deportivo;

3. Cargo u ocupación en materia de contratos deportivos; y/o,
4. Futbolistas profesionales con base formativa en clubes

### **3.7. Técnicas e instrumentos de investigación**

Para la recopilación de la información se aplicará la siguiente técnica e instrumento:

#### **3.7.1. Técnica:** Encuesta

**3.7.2. Población y muestra:** El cuestionario que será aplicado a la población involucrada en el trabajo investigativo.

#### **3.7.3. Técnicas para el tratamiento de información**

Contempló 6 fases:

1. Elaboración del instrumento de investigación
2. Aplicación del instrumento de investigación
3. Tabulación de datos
4. Procesamiento de los datos e información
5. Interpretación o análisis de resultados
6. Discusión de resultados

## CAPÍTULO IV

### 4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1. Resultados

##### 4.1.2. Análisis de los derechos laborales que tiene un adolescente

Nicole Alejandra Ruales Yugsi (2022) en su trabajo para obtener el título de Abogado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, concluye que el trabajo de los deportistas adolescentes en el fútbol nacional no se considera explotación infantil, siempre y cuando firmen un contrato que cumpla con los estándares mínimos emitidos por organismos como la FIFA.

Por su parte, Álvaro Santiago Guzmán Guzmán (2023) en su investigación para obtener el título de Abogado en la Universidad Técnica Del Norte, destaca la falta de regulación y la escasa voluntad política que limitan las acciones de entidades de control en la protección de los derechos laborales de futbolistas adolescentes. Hace hincapié en la necesidad de vigilancia e inspección para garantizar el respeto de sus derechos.

Además, Nancy Lorena Quito Merchán (2019) en su tesis para obtener el título de Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social en la Universidad de Cuenca, plantea un paralelismo entre el trabajo formativo y el trabajo común de los adolescentes futbolistas. Argumenta que ambos no pueden coexistir y advierte sobre situaciones jurídicas distintas, como el trabajo voluntario, que pueden generar efectos jurídicos diferentes a los abordados en su investigación.

Finalmente, Ignacio Sebastián Jijón Chiriboga (2022) en su artículo científico realizado en la Universidad San Francisco de Quito, concluye que el contrato de trabajo de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano presenta especificidades que requieren mecanismos de regulación adecuados y particulares. Destaca la falta de una regulación apropiada y propia para estos contratos.

En conjunto, estos trabajos resaltan la importancia de establecer normativas y controles específicos para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano, haciendo énfasis en la necesidad de contratos que cumplan con estándares internacionales y señalando la carencia actual de una regulación adecuada.

#### **4.1.3. Análisis de las políticas y normativa aplicable de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano.**

El análisis de la normativa aplicable a futbolistas adolescentes que participan en Ecuador destaca elementos cruciales en la protección de sus derechos laborales y desarrollo integral. El Código Civil asigna conjuntamente a los padres la responsabilidad del cuidado personal, crianza y educación de los adolescentes futbolistas, subrayando la importancia de decisiones alineadas con el interés superior del menor en su carrera deportiva.

El Código de la Niñez y Adolescencia establece definiciones específicas para la categoría de "adolescente" (entre doce y dieciocho años), señalando implicaciones legales importantes para competiciones y ligas deportivas. El principio del "Interés Superior del Niño" orienta decisiones y acciones en el ámbito deportivo, priorizando la seguridad, salud, educación y participación equitativa de los adolescentes deportistas.

En el ámbito laboral, el Código de Trabajo reconoce la capacidad legal de los adolescentes mayores de quince años para celebrar contratos de trabajo sin autorización adicional. Sin embargo, se destaca la necesidad de salvaguardias para garantizar condiciones laborales justas y respetar el desarrollo integral de los futbolistas adolescentes.

Las prohibiciones del trabajo nocturno y en días específicos, según el Código de Trabajo, también impactan directamente en la participación de adolescentes futbolistas en competiciones, requiriendo una consideración cuidadosa de los horarios y condiciones en las que estos eventos deportivos se llevan a cabo.

En resumen, la normativa aplicable en Ecuador refleja la preocupación por proteger los derechos y el bienestar de los futbolistas adolescentes. Este análisis subraya la importancia de equilibrar la autonomía de los adolescentes deportistas con medidas específicas de protección, asegurando condiciones laborales justas y el respeto por su desarrollo integral en el ámbito deportivo.

## Encuesta realizada a jugadores de Fútbol

**Tabla 2**

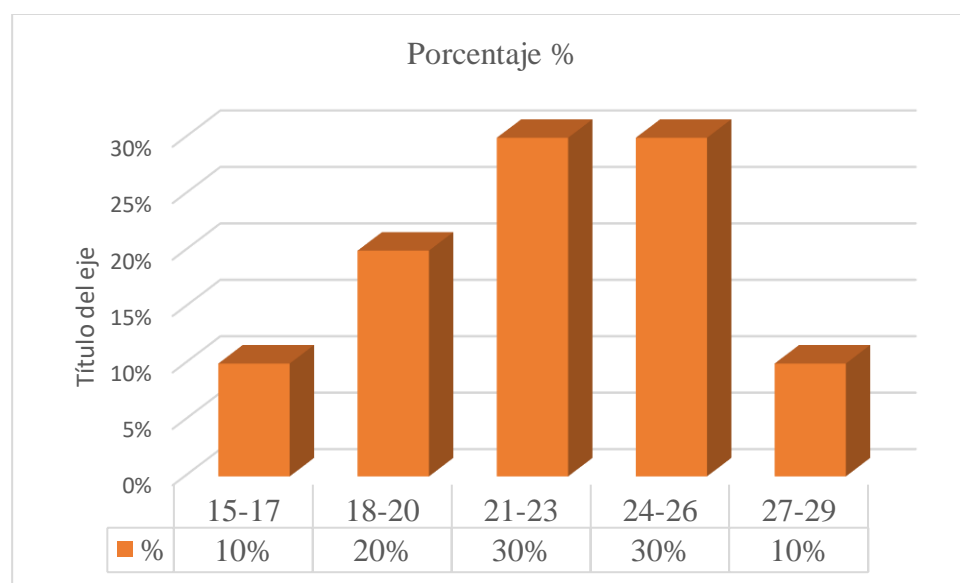
Grupo de encuestados respecto a la edad.

Grupo de edad	f	%
15-17	1	10%
18-20	2	20%
21-23	3	30%
24-26	3	30%
27-29	1	10%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 1**

Grupo de encuestados respecto a la edad.



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

### Análisis:

Se observa que la mayoría de la población se encuentra en los grupos de edad de 21-23 años y 24-26 años, ambos con un 30% de la distribución. Los grupos de edad de 18-20 años y 27-29 años tienen una frecuencia del 20% y 10%, respectivamente, mientras que el grupo de 15-17 años y el de 27-29 años tienen una frecuencia del 10%.



**Tabla 3**

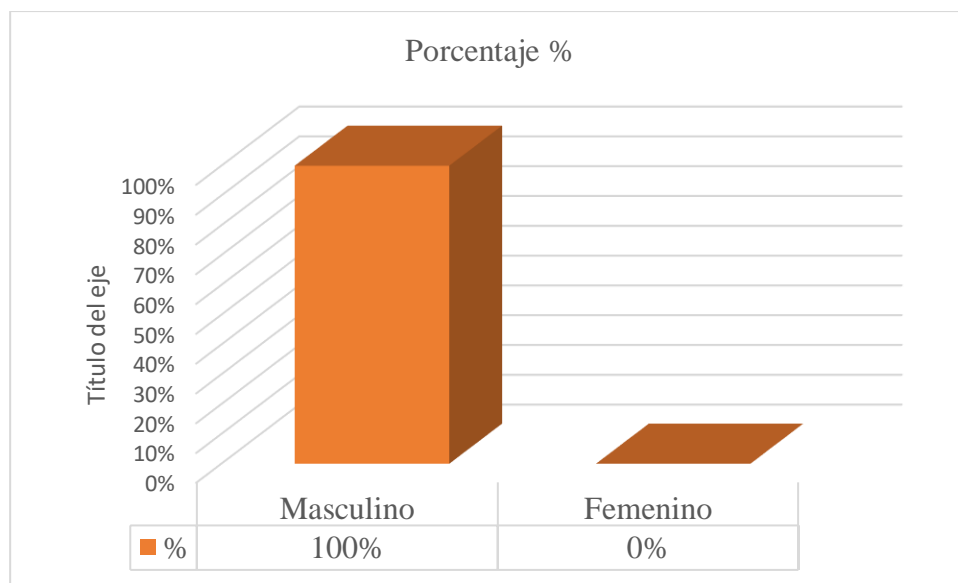
Grupo de encuestados respecto al género.

<b>Genero</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
Masculino	10	100%
Femenino	0	0%
<b>Total</b>		
general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 2**

Grupo de encuestados respecto al género.



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Análisis:**

Los resultados muestran que la totalidad de la población, compuesta por 10 individuos, pertenece al género masculino, mientras que no hay presencia de individuos del género femenino. Esto sugiere una homogeneidad completa en cuanto al género, con una concentración exclusiva en la categoría masculina. La falta de representación femenina puede ser indicativa de una posible desigualdad de género en la muestra o en la población de interés, lo que resalta la importancia de abordar y examinar la equidad de género en contextos relevantes.

**Tabla 4**

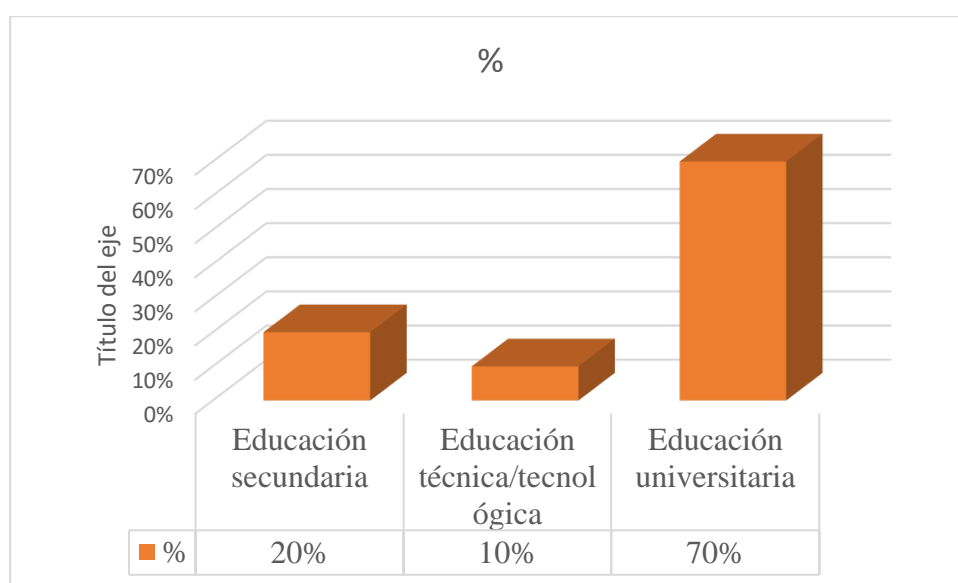
Grupo de encuestados respecto al nivel de educación.

Nivel de Educación	f	%
Educación secundaria	2	20%
Educación técnica/tecnológica	1	10%
Educación universitaria	7	70%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 3**

Grupo de encuestados respecto al nivel de educación.



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Análisis:**

La muestra refleja una prevalencia significativa de individuos con educación universitaria, lo que puede sugerir una mayor proporción de personas con niveles educativos más avanzados en la población en estudio. Este patrón podría tener implicaciones en aspectos como el acceso a oportunidades laborales o la toma de decisiones, resaltando la importancia de comprender la distribución educativa en el análisis de la población.

**Tabla 5**

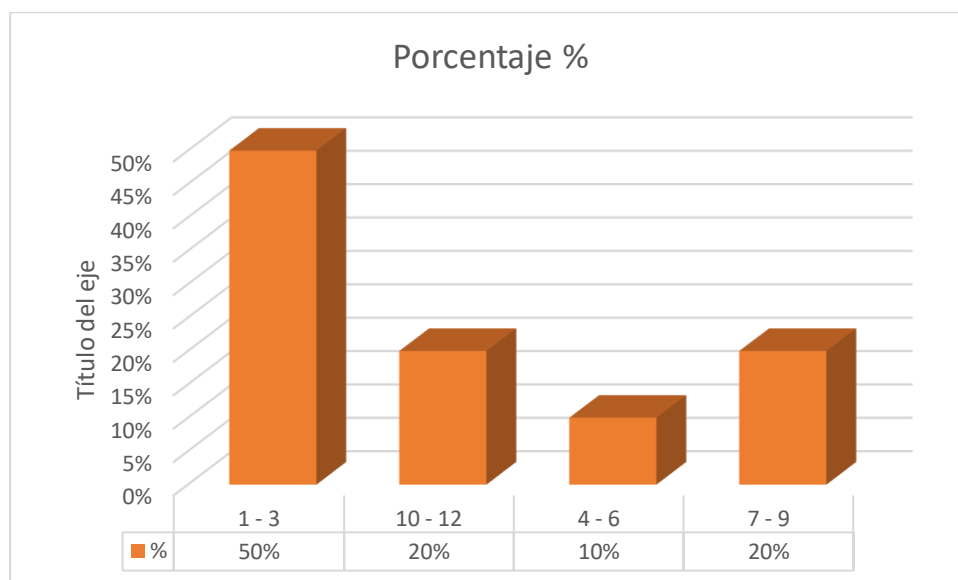
Grupo de encuestados respecto a los años de experiencia como futbolistas profesionales.

<b>Años de Experiencia</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
1 - 3	5	50%
10 - 12	2	20%
4 - 6	1	10%
7 - 9	2	20%
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 4**

Grupo de encuestados respecto a los años de experiencia como futbolistas profesionales.



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

### **Análisis:**

Los resultados indican que el 50% de la población tiene entre 1 y 3 años de experiencia, siendo la categoría más frecuente. Además, el 20% de la población se encuentra en los rangos de 10 a 12 años y de 7 a 9 años de experiencia, respectivamente. La categoría de 4 a 6 años de experiencia tiene una frecuencia del 10%. Estos resultados sugieren una distribución relativamente equitativa en términos de experiencia laboral, con una concentración destacada en los primeros años y una presencia significativa en los rangos de 7 a 12 años de experiencia. Este patrón puede tener implicaciones en la toma de decisiones organizativas y en la planificación de recursos humanos.

**Tabla 6**

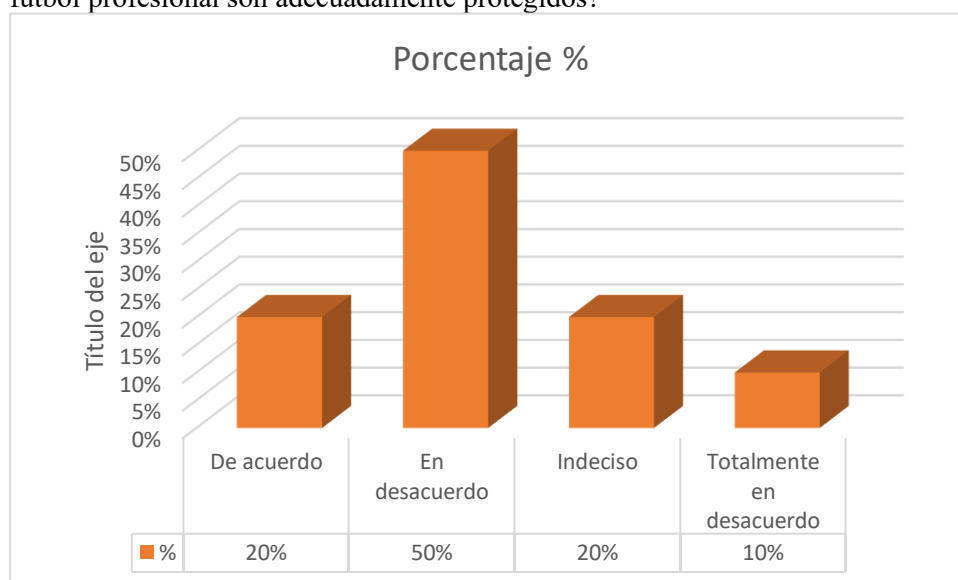
Grupo de encuestados sobre si ¿Está de acuerdo que los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional son adecuadamente protegidos?

<b>Los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional son adecuadamente protegidos</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	2	20%
En desacuerdo	5	50%
Indeciso	2	20%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 5**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está de acuerdo que los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional son adecuadamente protegidos?



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Análisis:**

Los resultados indican que el 50% de los encuestados están en desacuerdo con la afirmación, mientras que el 20% está de acuerdo y otro 20% se muestra indeciso. Además, un 10% expresa un total desacuerdo con la afirmación. La distribución de respuestas muestra una diversidad de opiniones, con una proporción sustancial de encuestados expresando desacuerdo. Esto destaca la importancia de comprender las opiniones y percepciones de los participantes en relación con

la pregunta específica, lo que puede ser crucial para la toma de decisiones informadas o para identificar áreas de preocupación y posibles mejoras.

**Tabla 7**

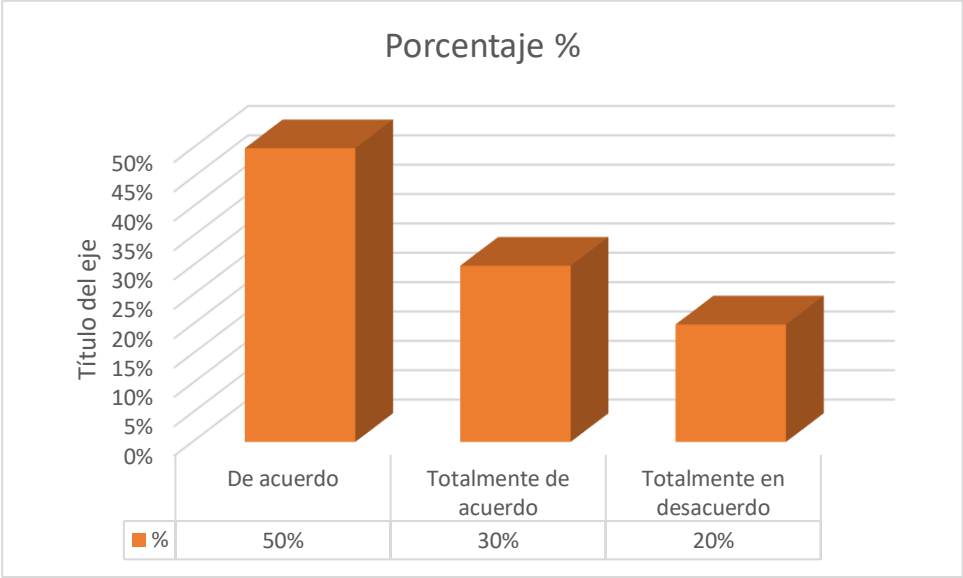
Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que la edad mínima (15 a 18 años) para participar en el fútbol profesional debería ser reconsiderada desde una perspectiva legal?

Edad mínima (15 a 18 años)	f	%
De acuerdo	5	50%
Totalmente de acuerdo	3	30%
Totalmente en desacuerdo	2	20%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 6**

Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que la edad mínima (15 a 18 años) para participar en el fútbol profesional debería ser reconsiderada desde una perspectiva legal?



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Análisis:**

Los resultados revelan que el 50% de los encuestados están de acuerdo con la afirmación, mientras que un 30% están totalmente de acuerdo. Por otro lado, el 20% expresa un total desacuerdo con la afirmación. La distribución de respuestas sugiere cierta variabilidad de opiniones, con una proporción significativa de encuestados mostrando acuerdo o total acuerdo con la edad mínima propuesta, pero también una parte expresando desacuerdo. Esta diversidad

de opiniones resalta la importancia de considerar perspectivas diversas al abordar cuestiones relacionadas con la edad mínima en un contexto específico.

**Tabla 8**

Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que los contratos laborales en el fútbol profesional deberían adaptarse a las necesidades específicas de los jugadores adolescentes?

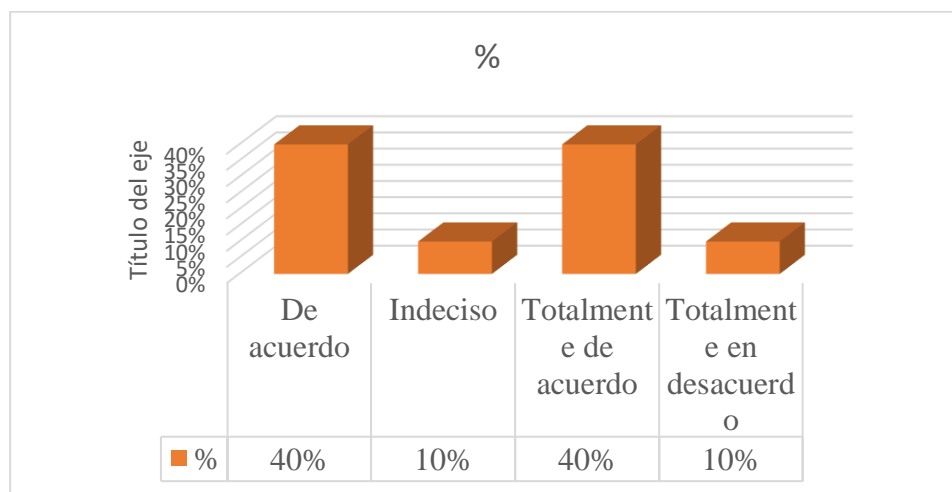
**Adaptación de contratos laborales a necesidades específicas**

específicas	f	%
De acuerdo	4	40%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	4	40%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 7**

Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que los contratos laborales en el fútbol profesional deberían adaptarse a las necesidades específicas de los jugadores adolescentes?



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Análisis:**

Los resultados indican que el 40% de los encuestados están de acuerdo y otro 40% están totalmente de acuerdo con la adaptación de contratos laborales a necesidades específicas. Además, el 10% se muestra indeciso, mientras que un 10% expresa un total desacuerdo con la afirmación. La distribución de respuestas muestra cierta variabilidad en las opiniones, con una proporción considerable de encuestados respaldando la idea de adaptar contratos laborales a necesidades específicas. La presencia de indecisos y aquellos en desacuerdo resalta la

importancia de abordar la flexibilidad contractual de manera cuidadosa y considerada, teniendo en cuenta diferentes perspectivas y necesidades en el entorno laboral.

**Tabla 9**

Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que existen suficientes medidas educativas para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional desde el punto de vista legal?

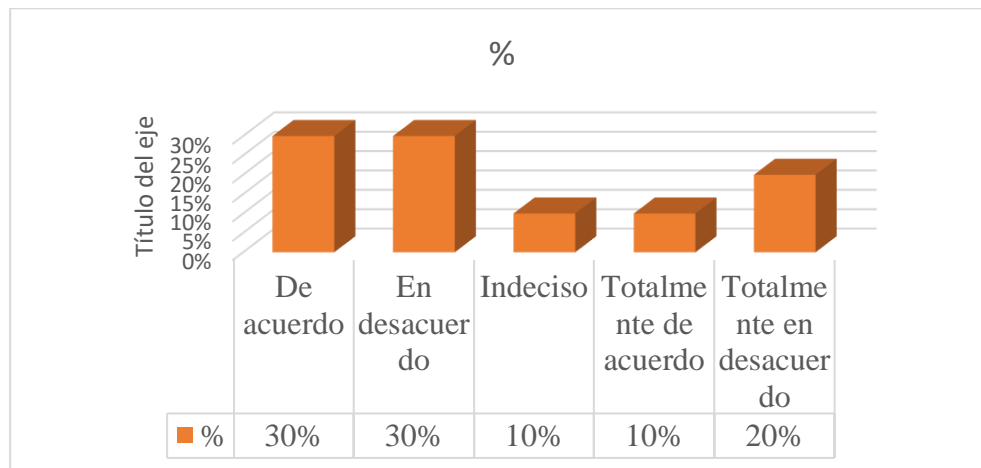
**Existen suficientes medidas educativas para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional desde el punto de vista legal**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	3	30%
En desacuerdo	3	30%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	1	10%
Totalmente en desacuerdo	2	20%
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 8**

Grupo de encuestados sobre ¿Está usted de acuerdo que existen suficientes medidas educativas para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional desde el punto de vista legal?



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Análisis:**

Los resultados reflejan una diversidad de opiniones, con un 30% de los encuestados estando de acuerdo y otro 30% en desacuerdo con la afirmación. Además, el 10% se muestra indeciso, mientras que un 10% está totalmente de acuerdo y otro 20% totalmente en desacuerdo. La

variabilidad en las respuestas sugiere que hay opiniones divergentes sobre la adecuación de las medidas educativas legales para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional. Este panorama destaca la importancia de revisar y evaluar las políticas y regulaciones actuales para garantizar una adecuada protección y desarrollo educativo de los jóvenes futbolistas.

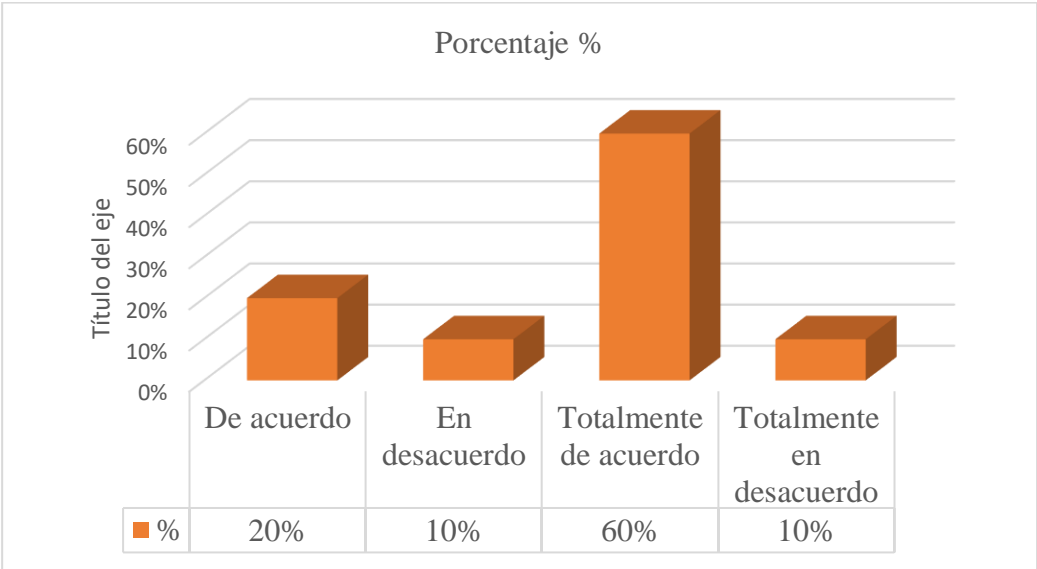
**Tabla 10**  
Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional?

**Se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	2	20%
En desacuerdo	1	10%
Totalmente de acuerdo	2	60%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 9**  
Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional?



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.



### Análisis:

Los resultados indican que el 60% de los encuestados están totalmente de acuerdo con la afirmación, mientras que el 20% está de acuerdo. Además, un 10% está en desacuerdo y otro 10% totalmente en desacuerdo. La mayoría de los encuestados expresan un fuerte apoyo a la idea de implementar más regulaciones para salvaguardar los derechos laborales de los adolescentes en el ámbito del fútbol profesional. Esta percepción podría reflejar preocupaciones existentes sobre posibles vulnerabilidades y necesidades específicas que requieren una atención normativa más detallada y protectora.

**Tabla 11**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos para los adolescentes desde la perspectiva legal?

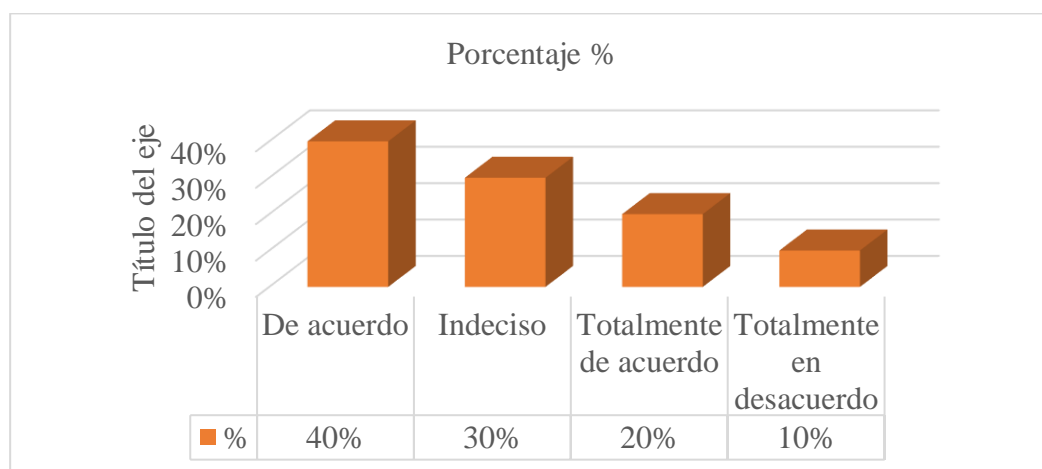
### Los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos para los adolescentes desde la perspectiva legal

	f	%
De acuerdo	4	40%
Indeciso	3	30%
Totalmente de acuerdo	2	20%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 10**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos para los adolescentes desde la perspectiva legal?



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

### Análisis:

Los resultados revelan que el 40% de los encuestados están de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 20% está totalmente de acuerdo. Además, el 30% se muestra indeciso, y el 10% está tanto en desacuerdo como totalmente en desacuerdo. La variabilidad en las respuestas sugiere que hay opiniones divergentes sobre la ponderación entre beneficios y riesgos legales asociados con la participación de adolescentes en el fútbol profesional. Este panorama destaca la complejidad de evaluar las implicaciones legales y los posibles riesgos en comparación con los beneficios percibidos en este contexto específico.

**Tabla 12**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la participación en el fútbol profesional debería considerarse como trabajo adolescente desde una perspectiva legal?

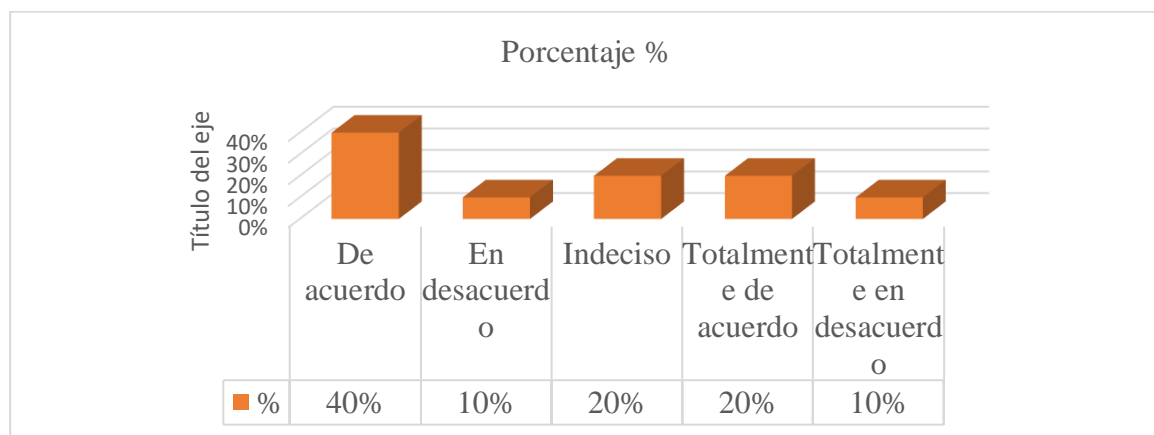
### La participación en el fútbol profesional debería considerarse como trabajo adolescente desde una perspectiva legal

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	4	40%
En desacuerdo	1	10%
Indeciso	2	20%
Totalmente de acuerdo	2	20%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 11**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la participación en el fútbol profesional debería considerarse como trabajo adolescente desde una perspectiva legal?



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Análisis:**

Los resultados indican que el 40% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 20% está totalmente de acuerdo. Además, el 20% se muestra indeciso, y el 10% está tanto en desacuerdo como totalmente en desacuerdo. La diversidad de respuestas refleja opiniones divergentes sobre si la participación en el fútbol profesional debe ser considerada como trabajo adolescente desde una perspectiva legal. La falta de consenso sugiere la complejidad y las distintas interpretaciones en torno a la naturaleza y el estatus laboral de los adolescentes involucrados en actividades deportivas profesionales. Este tema puede requerir un debate para abordar las preocupaciones legales y garantizar la protección adecuada de los derechos de los adolescentes en el contexto del fútbol profesional.

**Tabla 13**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal?

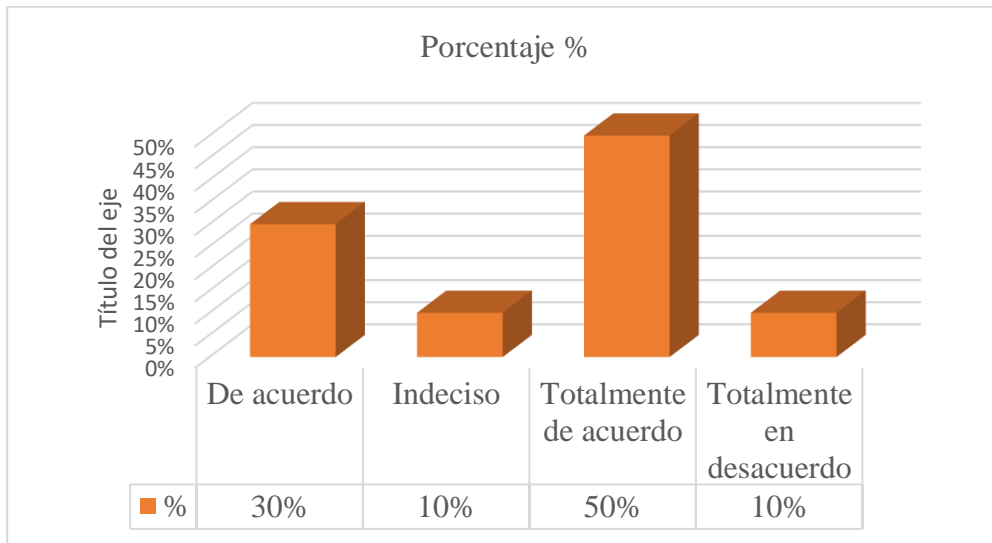
**Los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	3	30%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	5	50%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

### Gráfico 12

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal?



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

#### Análisis:

Los resultados indican que el 50% de los encuestados está totalmente de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 30% está de acuerdo. Además, el 10% se muestra indeciso, y el 10% está totalmente en desacuerdo. La mayoría de los encuestados respaldan la idea de que los clubes de fútbol deben proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde una perspectiva legal. Este resultado puede reflejar la conciencia de las posibles vulnerabilidades de los jugadores adolescentes y la importancia de establecer medidas protectoras más sólidas en el ámbito del fútbol profesional. Este tema podría ser objeto de consideración y discusión en el ámbito legal y deportivo para mejorar las condiciones laborales y la protección de los derechos de los jóvenes jugadores.

**Tabla 14**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional?

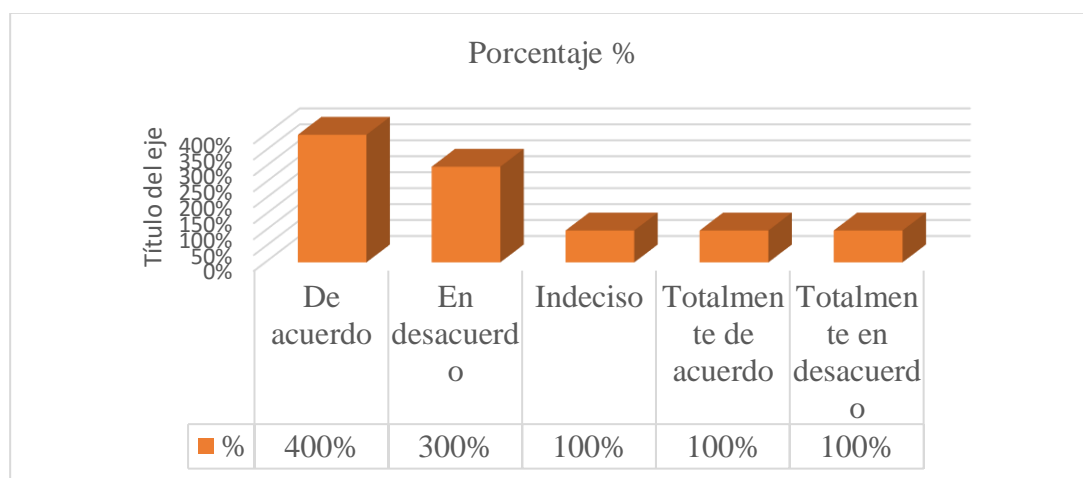
**La legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional**

	f	%
De acuerdo	4	40%
En desacuerdo	3	30%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	1	10%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 13**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional?



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Análisis:**

Los resultados indican que el 40% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 10% está totalmente de acuerdo. Además, el 30% está en desacuerdo, otro 10% totalmente en desacuerdo, y el 10% se muestra indeciso. La distribución de respuestas muestra cierta disparidad de opiniones sobre si la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional. Esto

destaca la complejidad y la necesidad de evaluar y posiblemente mejorar las leyes existentes para abordar de manera efectiva los problemas legales relacionados con la participación de jóvenes en el ámbito del fútbol profesional.

**Tabla 15**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que el Ministerio de Trabajo en Ecuador ejerce una supervisión efectiva para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los adolescentes jugadores de fútbol por parte de los clubes?

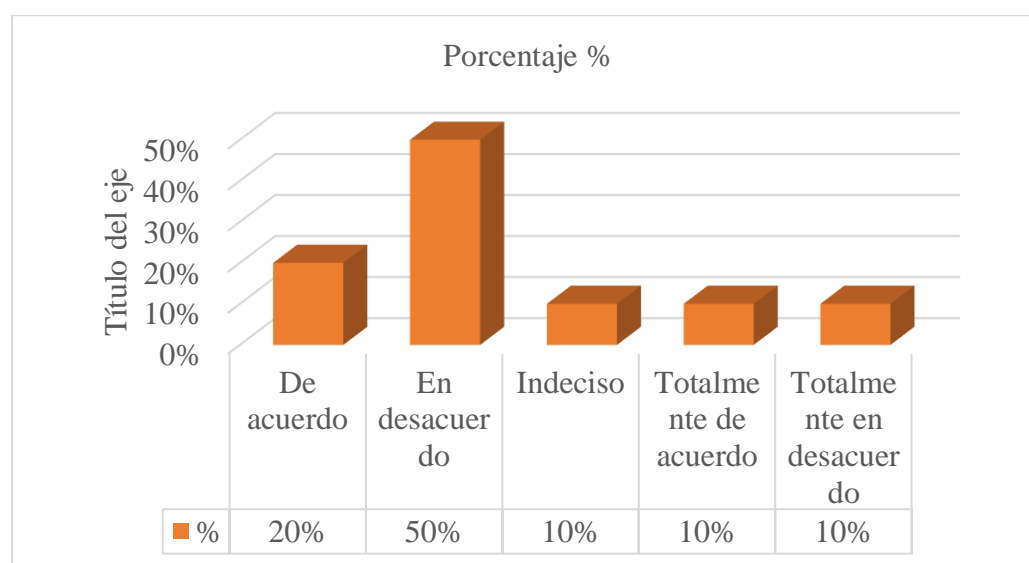
**El Ministerio de Trabajo ejerce una supervisión efectiva garantizando el cumplimiento de derechos laborales de adolescentes jugadores de fútbol**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	2	20%
En desacuerdo	5	50%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	1	10%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

**Gráfico 14**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que el Ministerio de Trabajo en Ecuador ejerce una supervisión efectiva para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los adolescentes jugadores de fútbol por parte de los clubes?



**Fuente:** Encuesta dirigida a jugadores profesionales de fútbol.

### Análisis:

Los resultados indican que el 50% de los encuestados está en desacuerdo con la afirmación, mientras que el 20% está de acuerdo y otro 10% totalmente de acuerdo. Además, el 10% se muestra indeciso y otro 10% está totalmente en desacuerdo. La mayoría de los encuestados expresan ciertas dudas o desacuerdo en cuanto a la efectividad de la supervisión del Ministerio de Trabajo en Ecuador para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de los adolescentes jugadores de fútbol por parte de los clubes. Este resultado podría sugerir inquietudes sobre la implementación y aplicación efectiva de las regulaciones laborales en el contexto específico del fútbol en Ecuador. Esta percepción destaca la importancia de evaluar y mejorar los mecanismos de supervisión y aplicación para asegurar el respeto de los derechos laborales de los adolescentes en este ámbito.

### Encuesta realizada a Abogados

**Tabla 16**

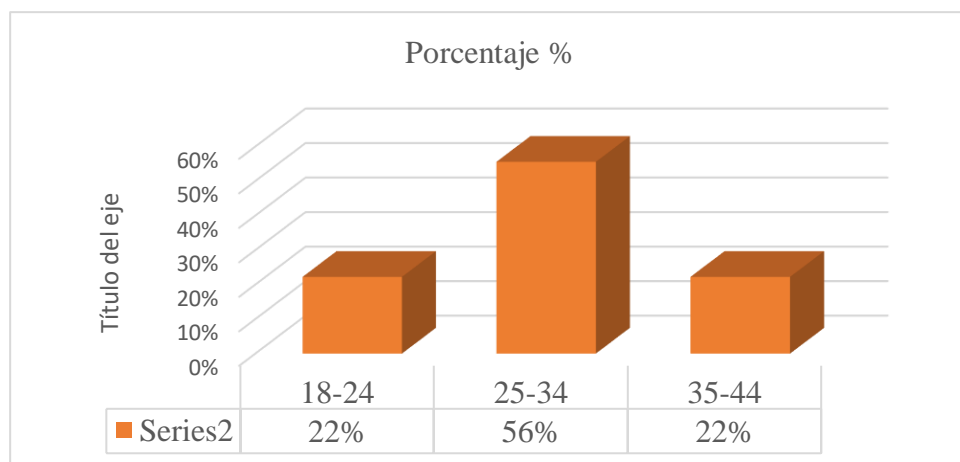
Grupo de encuestados respecto a la edad.

Edad	f	%
18-24	2	22%
25-34	5	56%
35-44	2	22%
Total general	9	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 15**

Grupo de encuestados respecto a la edad.



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

### Análisis:

Los resultados indican que el 56% de la muestra tiene edades entre 25 y 34 años, siendo la categoría más representada. Además, el 22% pertenece al rango de edad de 18 a 24 años y otro 22% al rango de 35 a 44 años. Es importante señalar que la suma total es de 9, lo que podría deberse a un error tipográfico o de ingreso de datos. En términos generales, la distribución muestra una concentración significativa en el grupo de 25 a 34 años, lo que puede tener implicaciones en el análisis de la muestra en función de las edades representadas.

**Tabla 17**

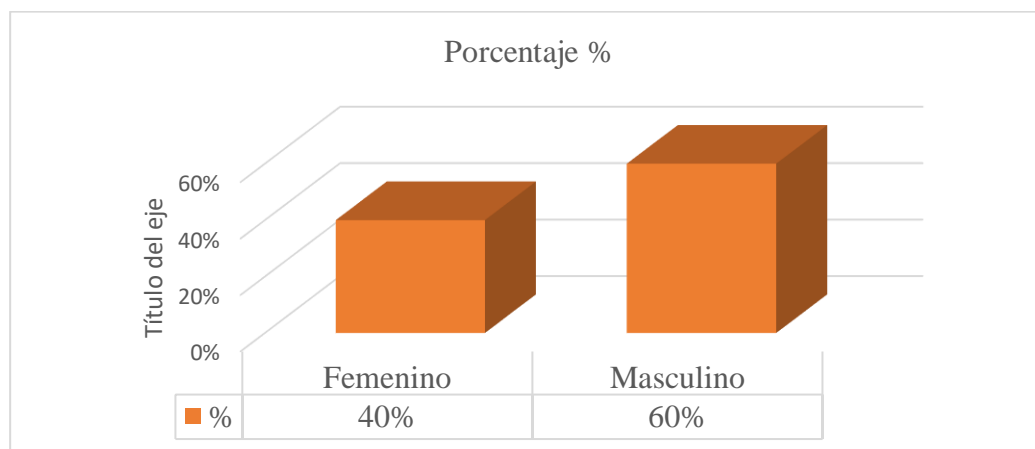
Grupo de encuestados sobre el género.

Género	f	%
Femenino	4	40%
Masculino	6	60%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 16**

Grupo de encuestados sobre el género.



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

### Análisis:

Los resultados indican que el 60% de la muestra es de género masculino, mientras que el 40% es de género femenino. La distribución refleja una mayoría masculina en la muestra analizada. Es importante destacar que la suma total es de 10, lo que concuerda adecuadamente, asegurando que la muestra esté completa y correctamente ingresada. La información sobre el género puede ser relevante para comprender la diversidad dentro de la muestra y puede ser útil al interpretar los resultados de cualquier análisis posterior.



**Tabla 18**

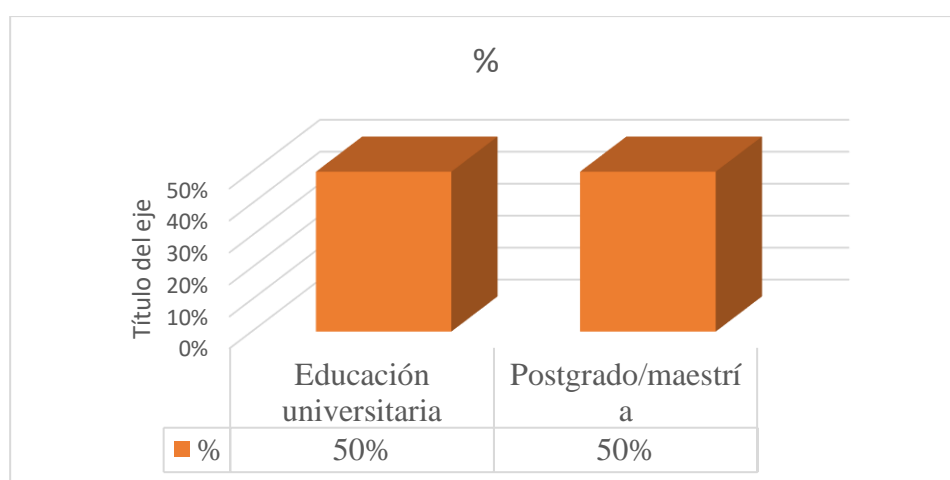
Grupo de encuestados sobre su nivel de educación.

Nivel de Educacion	f	%
Educación universitaria	5	50%
Postgrado/maestría	5	50%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 17**

Grupo de encuestados sobre su nivel de educación.



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Análisis:**

Los resultados indican que el 50% de la muestra tiene educación universitaria, mientras que el otro 50% posee un nivel educativo de postgrado o maestría. La distribución equitativa en términos de nivel de educación sugiere que la muestra está dividida de manera igual entre individuos con educación universitaria y aquellos que han alcanzado un nivel educativo más avanzado, como postgrado o maestría. Este tipo de información es crucial para comprender la composición educativa de la muestra y puede ser relevante al analizar aspectos específicos relacionados con el nivel educativo en estudios posteriores.

**Tabla 19**

Grupo de encuestados sobre su experiencia laboral como abogado especializado en contratación y derecho laboral.

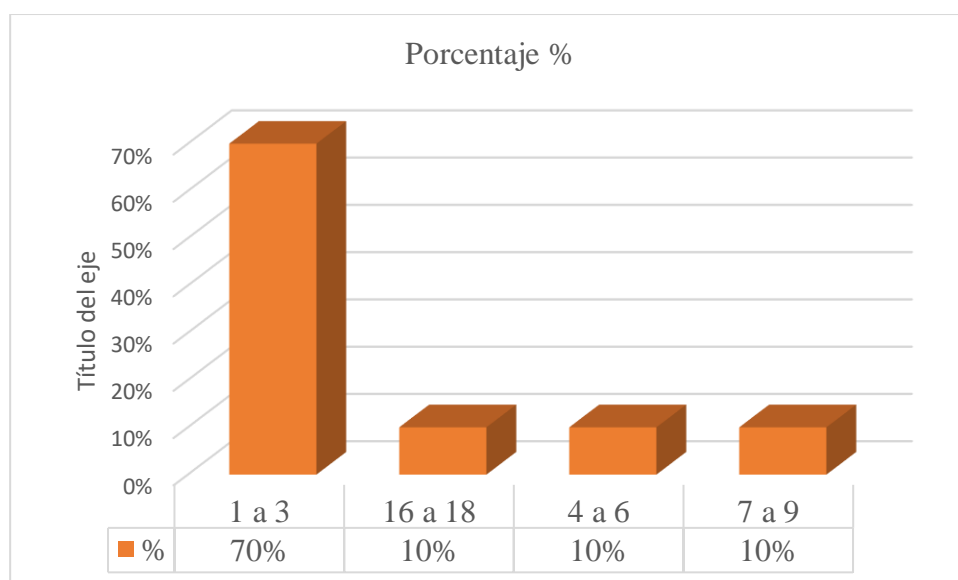
**Experiencia Laboral como abogado especializado en**

<b>contratación y derecho laboral.</b>	f	%
1 a 3	7	70%
16 a 18	1	10%
4 a 6	1	10%
7 a 9	1	10%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 18**

Grupo de encuestados sobre su experiencia laboral como abogado especializado en contratación y derecho laboral.



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Análisis:**

Los resultados indican que el 70% de la muestra tiene una experiencia laboral en el rango de 1 a 3 años, siendo esta la categoría más frecuente. Además, hay un 10% de la muestra en cada uno de los rangos de 4 a 6 años, 7 a 9 años y 16 a 18 años de experiencia. Es importante destacar que la suma total es de 10, lo que concuerda adecuadamente, asegurando que la muestra esté completa y correctamente ingresada. La información sobre la experiencia laboral es relevante para entender la composición de la muestra en términos de la trayectoria profesional de los abogados especializados en contratación y derecho laboral.

**Tabla 20**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional están protegidos?

**Los derechos laborales de los adolescentes en**

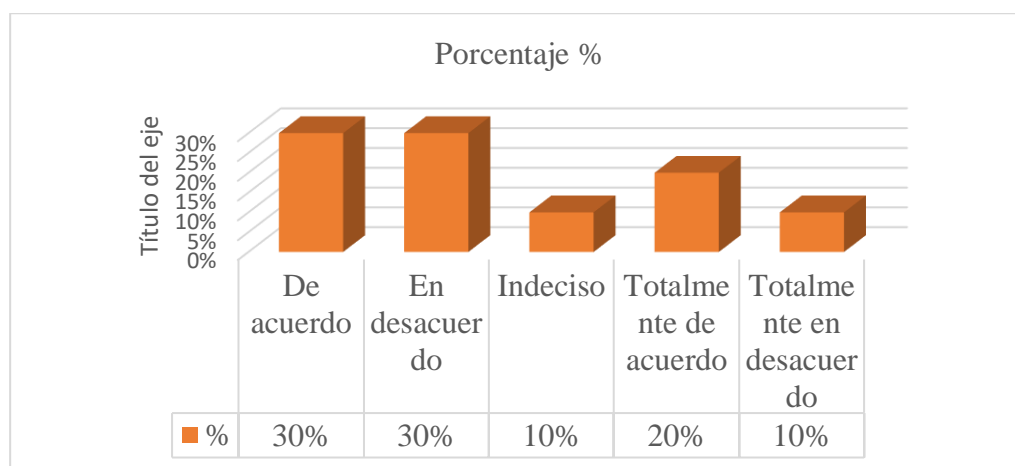
**el fútbol profesional están protegidos**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	3	30%
En desacuerdo	3	30%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	2	20%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 19**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional están protegidos?



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Análisis:**

Los resultados indican que hay una distribución equitativa en las respuestas, con un 30% de los encuestados de acuerdo y otro 30% en desacuerdo con la afirmación. Además, el 20% está totalmente de acuerdo, un 10% totalmente en desacuerdo, y otro 10% se muestra indeciso. La diversidad de respuestas sugiere que existe cierta discrepancia de opiniones en cuanto a la protección de los derechos laborales de los adolescentes en el contexto del fútbol profesional. Este resultado puede indicar la necesidad de una mayor atención y discusión sobre este tema para abordar posibles preocupaciones y mejorar las condiciones laborales y la protección de los derechos de los adolescentes en el ámbito del fútbol profesional.

**Tabla 21**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la edad mínima (15 a 18 años) para participar en el fútbol profesional debería ser reconsiderada desde una perspectiva legal?

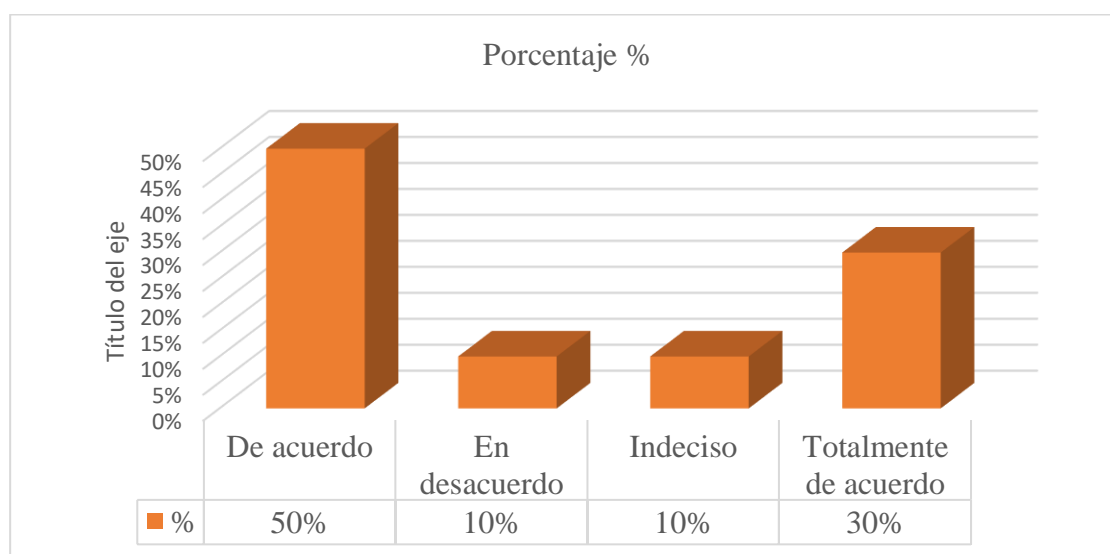
**Edad mínima (15 a 18 años) para participar en el fútbol profesional debería ser reconsiderada desde una perspectiva legal**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	5	50%
En desacuerdo	1	10%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	3	30%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 20**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la edad mínima (15 a 18 años) para participar en el fútbol profesional debería ser reconsiderada desde una perspectiva legal?



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Análisis:**

Los resultados indican que el 50% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, mientras que el 30% está totalmente de acuerdo. Además, el 10% se muestra en desacuerdo, otro 10% indeciso. La mayoría de los encuestados parece respaldar la idea de reconsiderar la edad mínima para participar en el fútbol profesional desde una perspectiva legal, sugiriendo posiblemente la necesidad de una revisión y ajuste en las regulaciones existentes. Sin embargo, la presencia de opiniones divergentes también destaca la complejidad de este tema y la

importancia de considerar diversas perspectivas al abordar cuestiones legales en el contexto del fútbol profesional y la participación de adolescentes.

**Tabla 22**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que los contratos laborales en el fútbol profesional ecuatoriano deberían adaptarse a las necesidades específicas de los jugadores adolescentes?

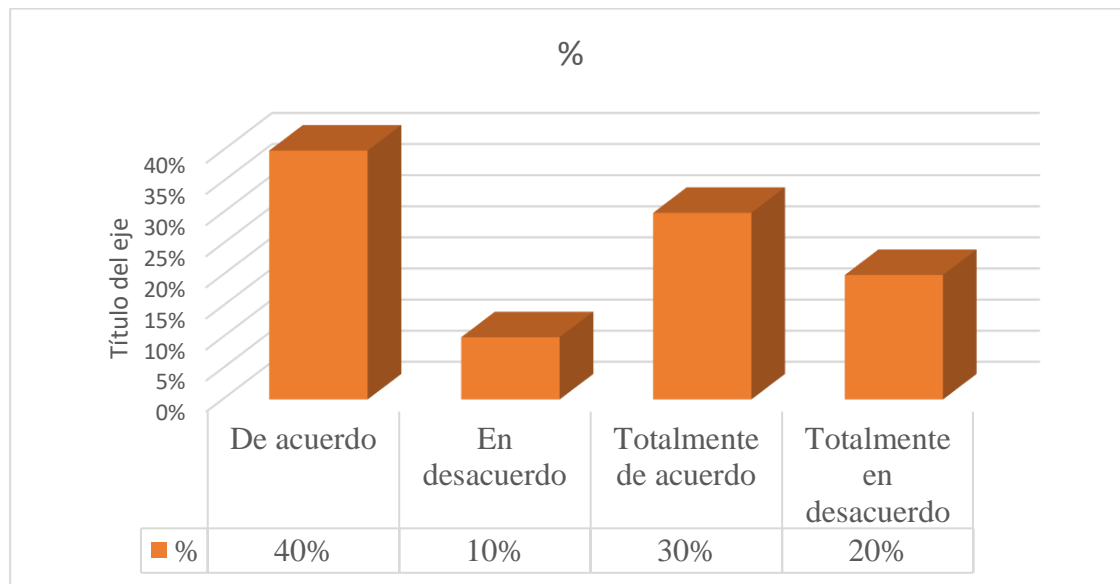
**Contratos laborales en el fútbol profesional ecuatoriano deberían adaptarse a las necesidades específicas de los jugadores adolescentes**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	4	40%
En desacuerdo	1	10%
Totalmente de acuerdo	3	30%
Totalmente en desacuerdo	2	20%
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 21**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que los contratos laborales en el fútbol profesional ecuatoriano deberían adaptarse a las necesidades específicas de los jugadores adolescentes?



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

### **Análisis:**

Los resultados indican que el 40% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 30% está totalmente de acuerdo. Además, el 10% se muestra en desacuerdo, otro 20% totalmente en desacuerdo. La mayoría de los encuestados respalda la idea de que los contratos laborales en el fútbol profesional ecuatoriano deberían adaptarse a las necesidades específicas de los jugadores adolescentes. Esto podría reflejar la percepción de que las condiciones laborales en el ámbito del fútbol deben ser más flexibles y ajustadas a las características y circunstancias particulares de los jugadores adolescentes. Sin embargo, la presencia de opiniones divergentes también destaca la complejidad y las diferentes perspectivas sobre este tema.

### **Tabla 23**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que existen suficientes medidas educativas para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional desde el punto de vista legal?

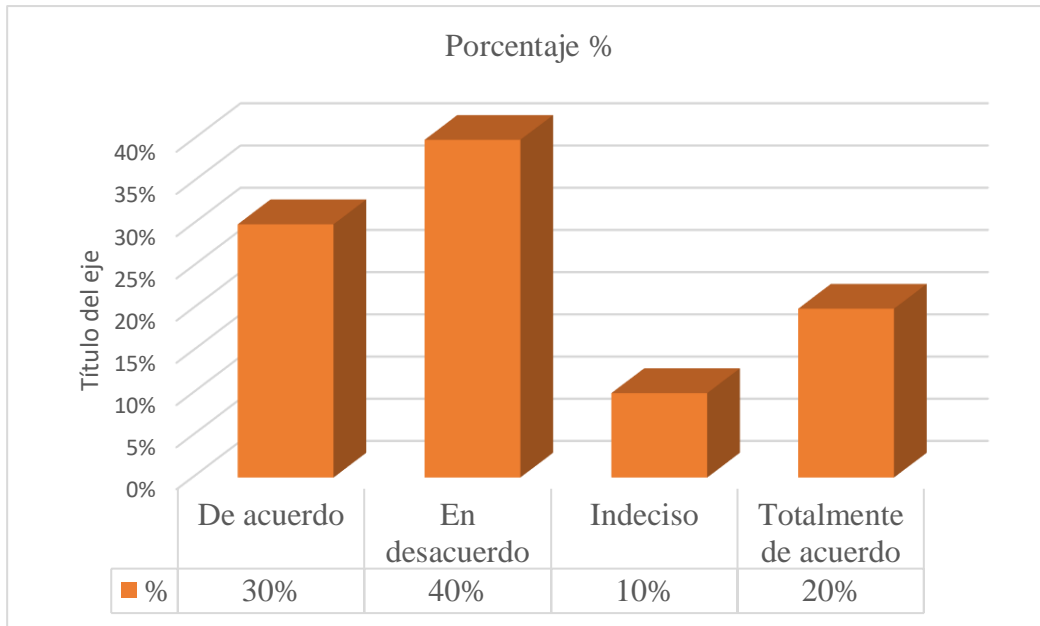
#### **Existen suficientes medidas educativas para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional desde el punto de vista legal**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	3	30%
En desacuerdo	4	40%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	2	20%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

## Gráfico 22

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que existen suficientes medidas educativas para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional desde el punto de vista legal?



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

### Análisis:

Los resultados indican que el 40% de los encuestados está en desacuerdo con la afirmación, mientras que el 30% está de acuerdo y otro 20% totalmente de acuerdo. Además, el 10% se muestra indeciso. La distribución de respuestas sugiere cierta discrepancia de opiniones sobre si las medidas educativas existentes son suficientes desde el punto de vista legal para los jugadores adolescentes en el fútbol profesional. Este resultado podría indicar la necesidad de un análisis más detallado de las medidas existentes y la posible implementación de nuevas políticas o mejoras para garantizar una protección y desarrollo educativo adecuados para los jugadores adolescentes.

**Tabla 24**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que los jueces de trabajo deberían desempeñar un papel más activo en la protección de los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional?

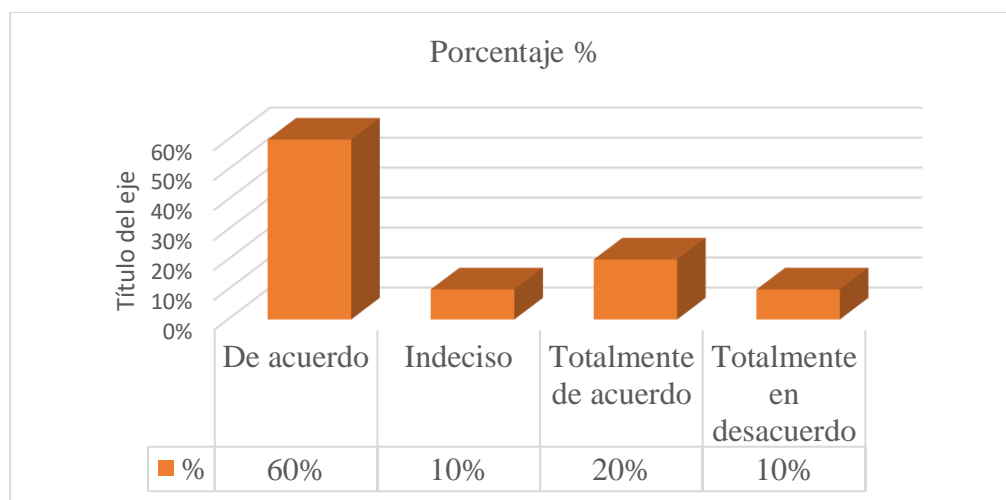
**Los jueces de trabajo deberían desempeñar un papel más activo en la protección de los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	6	60%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	2	20%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 23**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo en que los jueces de trabajo deberían desempeñar un papel más activo en la protección de los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional?



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Análisis:**

Los resultados indican que el 60% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 20% está totalmente de acuerdo. Además, el 10% se muestra indeciso, y otro 10% está totalmente en desacuerdo. La mayoría de los encuestados respalda la idea de que los jueces de trabajo deberían desempeñar un papel más activo en la protección de los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional. Este resultado sugiere la percepción de



que la intervención y participación de los jueces en el ámbito laboral puede ser beneficiosa para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales, especialmente en el caso de los jugadores adolescentes. Sin embargo, la presencia de opiniones divergentes también destaca la complejidad y las diferentes perspectivas sobre el tema.

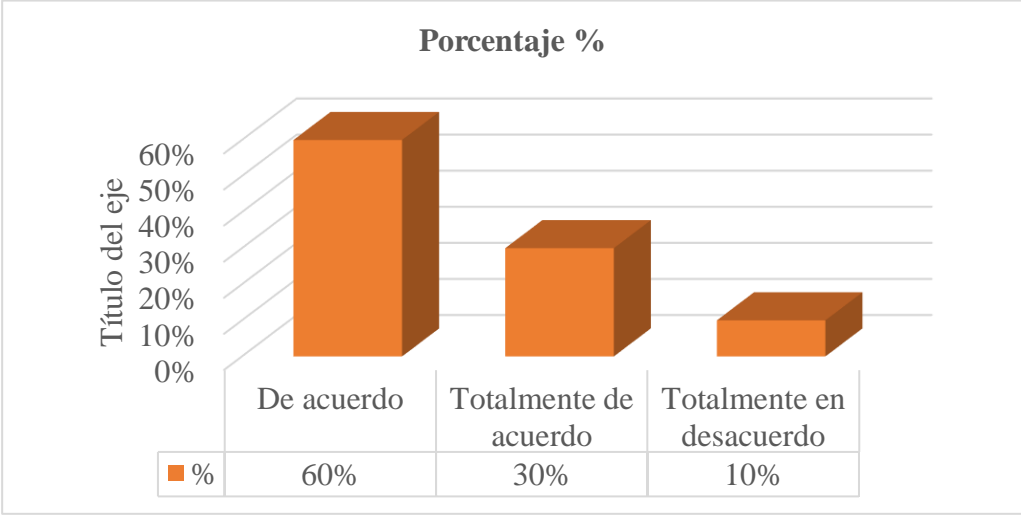
**Tabla 25**  
Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional?

**Se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional**

	f	%
De acuerdo	6	60%
Totalmente de acuerdo	3	30%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 24**  
Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional?



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Análisis:**  
Los resultados indican que el 60% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 30% está totalmente de acuerdo. Además, el 10% está totalmente en desacuerdo. La mayoría de los encuestados sostiene la opinión de que se necesitan más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional.

Esto podría reflejar una percepción de que las regulaciones actuales pueden no ser suficientes o que existen áreas que requieren una mayor atención para garantizar la protección adecuada de los derechos laborales de los jóvenes en el ámbito del fútbol profesional.

**Tabla 26**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos para los adolescentes desde la perspectiva legal?

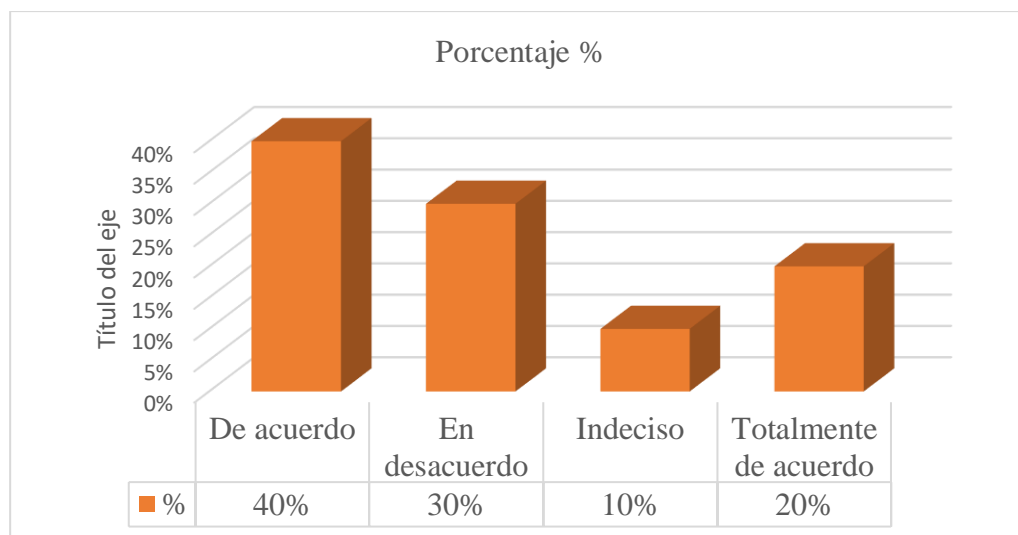
**Los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos para los adolescentes desde la perspectiva legal**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	4	40%
En desacuerdo	3	30%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	2	20%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 25**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos para los adolescentes desde la perspectiva legal?



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Análisis:**

Los resultados indican que el 40% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 20% está totalmente de acuerdo. Además, el 30% está en desacuerdo y otro 10% se muestra indeciso. La distribución de respuestas muestra cierta variabilidad en las

opiniones sobre si los beneficios de la participación en el fútbol profesional superan los posibles riesgos desde la perspectiva legal para los adolescentes. Esto sugiere que hay diferentes percepciones sobre la ponderación entre los beneficios y los riesgos asociados con la participación de adolescentes en el ámbito del fútbol profesional, destacando la complejidad y la diversidad de opiniones en este tema específico.

**Tabla 27**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la participación en el fútbol profesional debería considerarse como trabajo adolescente desde una perspectiva legal?

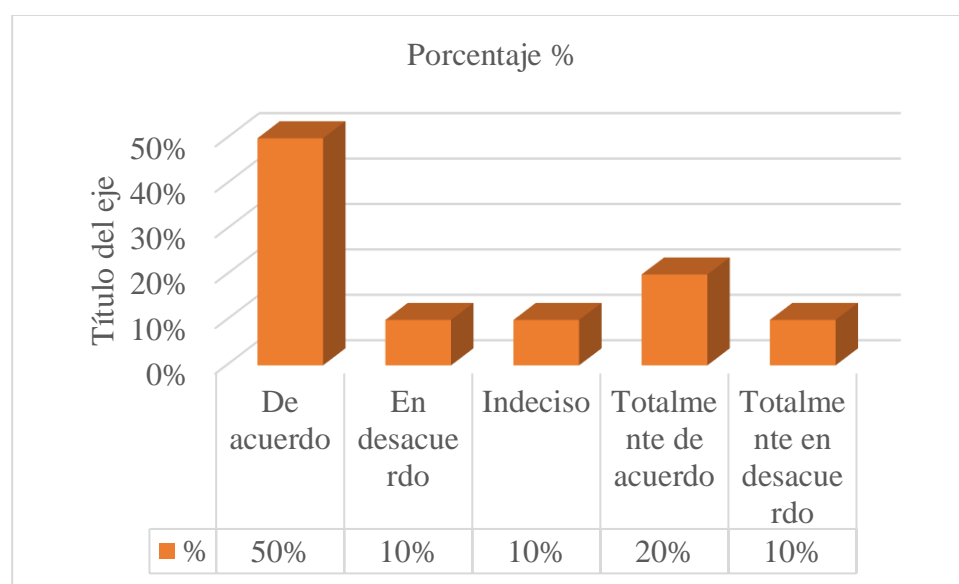
**La participación en el fútbol profesional debería considerarse como trabajo adolescente desde una perspectiva legal**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	5	50%
En desacuerdo	1	10%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	2	20%
Totalmente en desacuerdo	1	10%
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 26**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la participación en el fútbol profesional debería considerarse como trabajo adolescente desde una perspectiva legal?



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

### **Análisis:**

Los resultados indican que el 50% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 20% está totalmente de acuerdo. Además, el 10% está en desacuerdo, otro 10% se muestra indeciso y otro 10% está totalmente en desacuerdo. La mayoría de los encuestados respalda la idea de considerar la participación en el fútbol profesional como trabajo adolescente desde una perspectiva legal. Esto podría reflejar la percepción de que los jugadores adolescentes en el fútbol profesional deberían recibir el reconocimiento y la protección asociados con el estatus laboral, considerando la naturaleza profesional y el impacto en la vida de los jóvenes involucrados. Sin embargo, la presencia de opiniones divergentes destaca la complejidad y las diferentes perspectivas sobre este tema.

### **Tabla 28**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal?

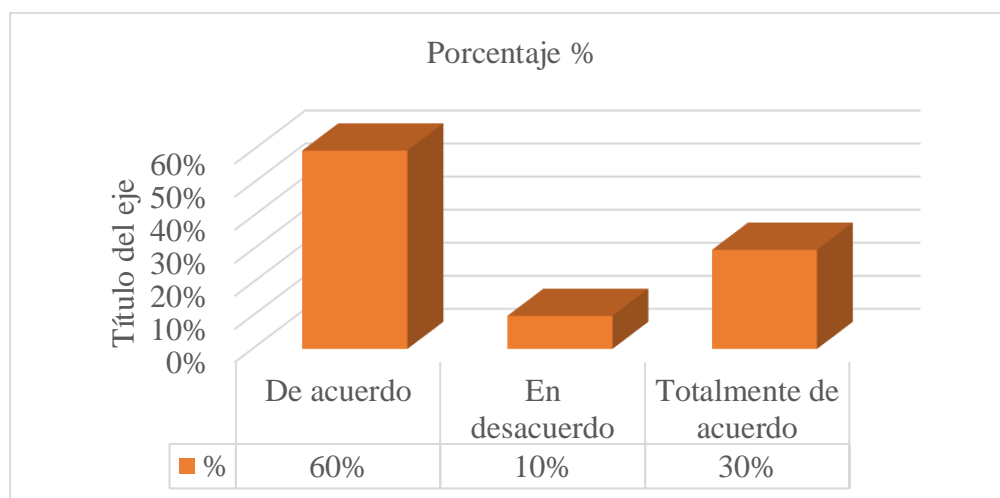
#### **Los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal**

<b>legal</b>	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	6	60%
En desacuerdo	1	10%
Totalmente de acuerdo	3	30%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

### Gráfico 27

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal?



Fuente: Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

### Análisis:

Los resultados indican que el 60% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 30% está totalmente de acuerdo. Además, el 10% está en desacuerdo. La mayoría de los encuestados sostiene la opinión de que los clubes de fútbol deberían proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes desde el punto de vista legal. Esto sugiere la percepción de que los clubes tienen una responsabilidad significativa en garantizar el bienestar y los derechos laborales de los jóvenes jugadores. La presencia de opiniones divergentes resalta la complejidad y las diferentes perspectivas sobre este tema específico.

### Tabla 29

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional?

#### La legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional

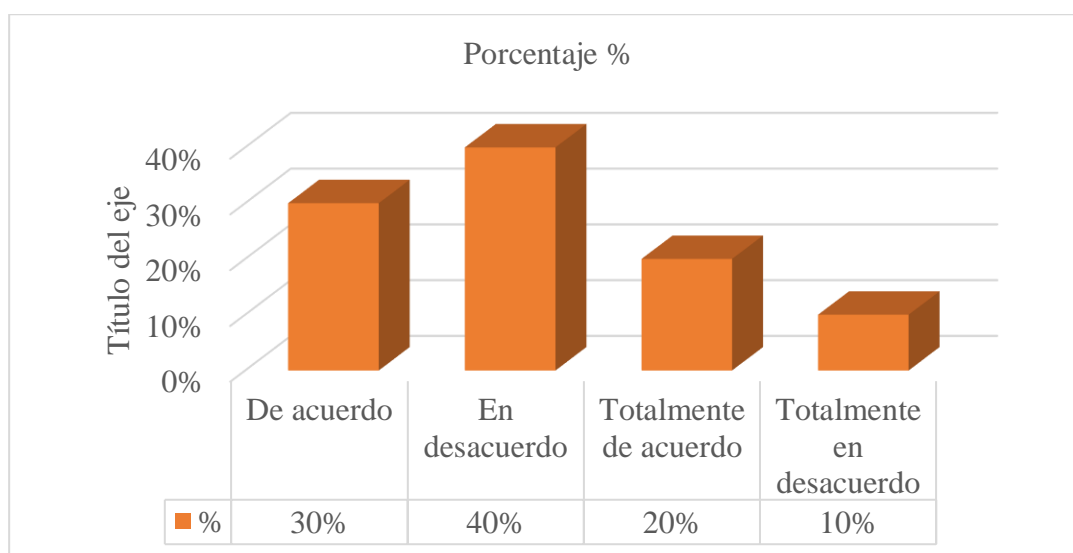
	f	%
De acuerdo	3	30%
En desacuerdo	4	40%
Totalmente de acuerdo	2	20%

Totalmente en desacuerdo	1	10%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

### Gráfico 28

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional?



Fuente: Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

### Análisis:

Los resultados indican que el 40% de los encuestados está en desacuerdo con la afirmación, mientras que el 30% está de acuerdo y otro 20% totalmente de acuerdo. Además, el 10% está totalmente en desacuerdo. La distribución de respuestas muestra cierta disparidad de opiniones sobre si la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales en torno a la participación de adolescentes en el fútbol profesional. Esto destaca la complejidad y la necesidad de evaluar y posiblemente mejorar las leyes existentes para abordar de manera efectiva los problemas legales relacionados con la participación de jóvenes en el ámbito del fútbol profesional.

**Tabla 30**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los abogados especializados en el área laboral deberían recibir más formación sobre los derechos laborales de los adolescentes en el contexto de fútbol profesional?

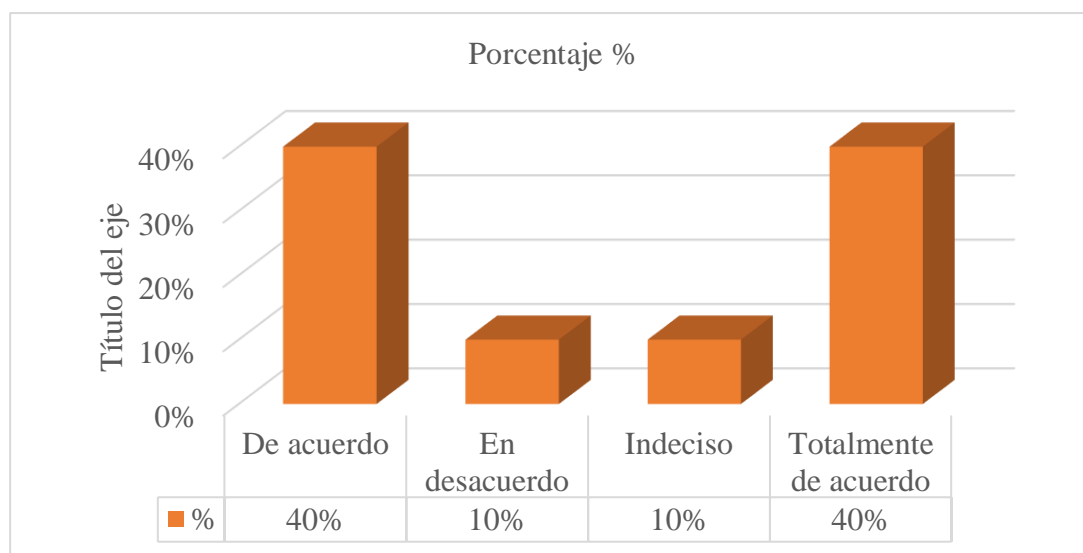
**Los abogados especializados en el área laboral deberían recibir más formación sobre los derechos laborales de los adolescentes en el contexto de fútbol profesional**

	<b>f</b>	<b>%</b>
De acuerdo	4	40%
En desacuerdo	1	10%
Indeciso	1	10%
Totalmente de acuerdo	4	40%
Total general	10	100%

**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Gráfico 29**

Grupo de encuestados sobre si ¿Está usted de acuerdo que los abogados especializados en el área laboral deberían recibir más formación sobre los derechos laborales de los adolescentes en el contexto de fútbol profesional?



**Fuente:** Encuesta dirigida a abogados especialistas en contratación y derecho laboral.

**Análisis:**

Los resultados indican que el 40% de los encuestados está de acuerdo con la afirmación, mientras que otro 40% está totalmente de acuerdo. Además, el 10% está en desacuerdo y otro 10% se muestra indeciso. La mayoría de los encuestados sostiene la opinión de que los

abogados especializados en el área laboral deberían recibir más formación sobre los derechos laborales de los adolescentes en el contexto del fútbol profesional. Esto podría reflejar la percepción de que la capacitación adicional es necesaria para abordar de manera efectiva las complejidades y especificidades legales asociadas con la participación de adolescentes en el ámbito del fútbol profesional.



#### **4.1.3.3. Percepción de los jueces sobre las políticas y normativas que regulan la actividad deportiva.**

Dentro de las entrevistas se aborda diversos aspectos relacionados con la protección y garantía de los derechos de los adolescentes, especialmente en el ámbito laboral y educativo, según revelan entrevistas realizadas. Se enfatiza la necesidad de una regulación específica para este grupo demográfico, que asegure su salud física, mental y educativa. Se destaca la importancia de establecer reglas claras y contratos de trabajo que regulen las relaciones laborales, garantizando estabilidad, remuneración justa y seguridad laboral. Asimismo, se subraya la relevancia de la afiliación al IESS y la implementación de seguros educativos y laborales. Sin embargo, se señala la falta de suficiente legislación en algunos aspectos, instando a promover leyes que impulsen y garanticen los derechos de los adolescentes, especialmente aquellos pertenecientes a grupos de atención prioritaria. Además, se enfatiza la necesidad de analizar las leyes existentes y plantear contratos de trabajo de manera adecuada para asegurar una remuneración equitativa y un ambiente laboral favorable.

Existen aspectos laborales en donde se aborda la necesidad de establecer una regulación específica que garantice los derechos laborales y educativos de los adolescentes, así como el respeto a sus derechos en general. Se destaca la importancia de reglas claras en diversos ámbitos, como el laboral y el deportivo, y se enfatiza en la protección que la ley brinda a este grupo demográfico. Se menciona la relevancia de analizar las leyes existentes y de promover nuevas legislaciones que aseguren los derechos de los adolescentes, incluyendo beneficios sociales y acceso a temas educativos.

En los aspectos normativos destaca la necesidad de establecer una regulación específica para garantizar los derechos de los adolescentes, tanto en el ámbito laboral como en otros aspectos de su vida. Se hace hincapié en la importancia de proteger a este grupo vulnerable de la sociedad y en la necesidad de crear normativas que se adapten a la evolución de la sociedad y que respeten sus derechos. Además, se menciona la importancia de considerar a los adolescentes como sujetos de derechos y de asegurar su acceso a la educación y a una vida familiar adecuada. También se resalta la necesidad de reformar la ley para garantizar un tratamiento justo y equitativo a los adolescentes en el ámbito laboral. Por último, se hace hincapié en la importancia de considerar a los adolescentes como grupos de atención prioritaria y en la necesidad de promover leyes que garanticen sus derechos.

Se evidencia las contradicciones ya que el texto menciona que en la Entrevista se señala que los adolescentes no requieren atención integral, mientras que en la Entrevista se indica que sí la necesitan. Esto muestra discrepancias en las opiniones sobre la necesidad de proporcionar una atención integral a los adolescentes.

Los derechos laborales proporciona una serie de citas provenientes de entrevistas que abordan diversos aspectos relacionados con los derechos de los adolescentes. Entre los temas discutidos se encuentran la garantía del derecho a la educación, la necesidad de reformar las leyes existentes para brindar una atención específica a los adolescentes, la falta de protección de los derechos en la legislación actual, y la importancia de analizar las leyes vigentes.

Se resaltan preocupaciones sobre la adecuación de la edad en ciertos contextos, la necesidad de proteger los derechos laborales y educativos de los adolescentes, así como la importancia de normativas acordes con la evolución de la sociedad. Además, se destaca la relevancia de la estabilidad laboral, la remuneración justa y los riesgos laborales, así como la implementación de seguros educativos y laborales. Por último, se señala la importancia de la protección de los derechos de los adolescentes pertenecientes a grupos de atención prioritaria y se sugiere la existencia de jueces especializados para abordar adecuadamente sus casos.

La protección adolescentes proporciona una serie de citas extraídas de entrevistas que abordan diversas temáticas relacionadas con los derechos de los adolescentes. Estos temas incluyen la garantía del derecho a la educación, la necesidad de una regulación específica para los adolescentes, así como la protección de sus derechos laborales y educativos. Se destacan preocupaciones sobre la falta de protección general en la legislación, la necesidad de crear normativas que se ajusten a la evolución de la sociedad, y la consideración de los adolescentes como un grupo vulnerable sujeto a presiones y competencia.

También se aborda la importancia de proteger los derechos de los adolescentes, incluyendo su acceso a la educación y su vida familiar. Sin embargo, también se señalan discrepancias en cuanto a la atención integral que requieren los adolescentes, así como la necesidad de reformar las leyes existentes y de incorporar normativas específicas para adolescentes. Además, se destaca la importancia de considerar a los adolescentes como grupos de atención prioritaria y de garantizar su acceso a una remuneración justa y un buen ambiente laboral. Por último, se sugiere la necesidad de analizar las leyes vigentes y la existencia de

jueces especializados para abordar adecuadamente los casos relacionados con los derechos de los adolescentes.

#### Regulación de la participación

El conjunto de citas de las entrevistas revela una serie de preocupaciones y puntos de vista sobre diversos temas relacionados con los derechos y las regulaciones en el contexto de los adolescentes:

1. Se menciona la limitada protección o claridad en ciertas áreas, como el derecho a la educación y la normativa laboral.
2. Existe una discusión sobre la adecuación de la edad en ciertos aspectos.
3. Se aboga por reformas legales, especialmente en relación con el código de trabajo, para brindar una mejor protección a los adolescentes.
4. Se señala la necesidad de nuevas leyes y normativas que garanticen la protección de los derechos de los adolescentes.
5. Se destaca la importancia de la participación temprana en actividades como el deporte para el futuro de los adolescentes.
6. Se menciona la falta de protección adecuada de los derechos en la legislación actual.
7. Se hace hincapié en la importancia de considerar a ciertos grupos como prioritarios en términos de atención y protección.
8. Se evidencia una falta de fundamentos establecidos en la ley para abordar adecuadamente los temas relacionados con los adolescentes.

En resumen, las citas reflejan la necesidad de reformas legales y una mayor claridad y protección en las normativas para garantizar los derechos de los adolescentes y su bienestar general.

Existen vacíos legales y estas citas reflejan varias opiniones y preocupaciones expresadas en las entrevistas sobre diferentes aspectos relacionados con los derechos y regulaciones de los adolescentes:

1. Se menciona la limitada protección o claridad en ciertas áreas, como la legislación y regulaciones existentes.
2. Algunos entrevistados expresan la necesidad de reformar ciertas leyes, como el código de trabajo y otras regulaciones relacionadas.

3. Se discute la insuficiencia de la normativa actual para garantizar la protección de los derechos de los adolescentes.
4. Se destaca la importancia de la existencia de normativas específicas para abordar adecuadamente las necesidades de los adolescentes.
5. También se menciona la falta de suficiente aplicación de las leyes existentes para proteger los derechos de los adolescentes.
6. Algunos entrevistados sugieren la necesidad de especialización judicial para abordar los casos relacionados con los adolescentes de manera más efectiva.

En resumen, estas citas revelan una variedad de opiniones y preocupaciones sobre la efectividad y la necesidad de mejorar las leyes y regulaciones para proteger los derechos de los adolescentes.

La importancia de la vulneración de derechos, estas citas continúan reflejando diversas opiniones y preocupaciones expresadas en las entrevistas sobre los derechos y regulaciones de los adolescentes:

1. Se menciona que ciertos aspectos están limitadamente protegidos o regulados.
2. Algunos entrevistados expresan que las leyes no protegen de manera general.
3. Se destaca la existencia de grupos vulnerables, como los adolescentes, sujetos a presión y competitividad.
4. Se plantea la necesidad de garantizar el disfrute de todos los derechos de los adolescentes, como el derecho a la educación y a la vida familiar.
5. Se discute la insuficiencia de las garantías contractuales y laborales existentes.
6. También se menciona la falta de claridad en la legislación y la necesidad de nuevas leyes específicas.
7. Se sugiere que las leyes y regulaciones actuales no son suficientes para proteger completamente los derechos de los adolescentes.
8. Algunos entrevistados abogan por la existencia de jueces especializados para tratar los casos relacionados con los adolescentes de manera más efectiva.

En resumen, estas citas muestran una variedad de opiniones sobre la efectividad y la necesidad de mejorar las leyes y regulaciones para proteger los derechos de los adolescentes, así como la preocupación por la falta de claridad y la insuficiencia de la protección ofrecida por las leyes existentes.

## 4.2. **Discusión de resultados**

La distribución de la población en la muestra revela una concentración significativa en los grupos de edad de 21-23 y 24-26 años, indicando que la mayoría se encuentra en la etapa inicial de sus carreras profesionales. Sin embargo, la falta de representación femenina en la muestra destaca la posible existencia de desigualdad de género en el ámbito laboral y deportivo, subrayando la necesidad de abordar la equidad de género.

En cuanto al nivel educativo, la prevalencia de individuos con educación universitaria y de postgrado sugiere una muestra altamente educada. Esta composición educativa puede influir en el acceso a oportunidades laborales y en la toma de decisiones clave, destacando la importancia de comprender la distribución educativa para un análisis más profundo.

La experiencia laboral de la muestra se distribuye equitativamente, concentrándose principalmente en los primeros años. Esta distribución puede tener implicaciones en la toma de decisiones organizativas y la planificación de recursos humanos, destacando la necesidad de considerar la experiencia laboral al analizar la participación de adolescentes en el fútbol profesional.

En cuanto a las opiniones sobre derechos laborales, las respuestas divergentes sobre la efectividad de la supervisión del Ministerio de Trabajo sugieren preocupaciones sobre la implementación y aplicación efectiva de las regulaciones laborales en el contexto específico del fútbol en Ecuador. Mejorar los mecanismos de supervisión es esencial para garantizar el respeto de los derechos laborales de los adolescentes en este ámbito.

La variabilidad en las opiniones sobre la reconsideración de la edad mínima para participar en el fútbol profesional destaca la complejidad y las diferentes perspectivas sobre este tema. Este resultado subraya la necesidad de un debate cuidadoso y considerado para ajustar las regulaciones existentes de manera efectiva. En relación con la adaptación de contratos laborales, aunque la mayoría respalda la idea, la presencia de opiniones divergentes subraya la necesidad de abordar este tema con cuidado, considerando diversas perspectivas y necesidades en el entorno laboral del fútbol.

Las opiniones divergentes sobre la efectividad de las medidas educativas existentes sugieren la necesidad de un análisis más detallado y posiblemente la implementación de nuevas políticas para garantizar la protección y el desarrollo educativo adecuado de los adolescentes

futbolistas. El apoyo a la idea de un papel más activo de los jueces de trabajo en la protección de los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional destaca la percepción de que la intervención judicial puede ser crucial para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales en este contexto específico.

La mayoría aboga por más regulaciones para proteger los derechos laborales de los adolescentes en el fútbol profesional, reflejando la preocupación por posibles vulnerabilidades y la necesidad de medidas más detalladas y protectoras en el ámbito laboral de los adolescentes futbolistas. La variabilidad en las respuestas sobre la ponderación entre beneficios y riesgos legales destaca la complejidad y las diferentes interpretaciones sobre las implicaciones legales y los posibles riesgos en comparación con los beneficios percibidos en el contexto del fútbol profesional.

La mayoría respalda la idea de considerar la participación en el fútbol profesional como trabajo adolescente desde una perspectiva legal. Sin embargo, la presencia de opiniones divergentes resalta la complejidad y las diferentes perspectivas sobre la naturaleza y el estatus laboral de los adolescentes en este contexto específico. El respaldo a la idea de que los clubes de fútbol deben proporcionar una mayor protección a los derechos laborales de los jugadores adolescentes destaca la percepción de que los clubes tienen una responsabilidad significativa en garantizar el bienestar y los derechos laborales de los adolescentes jugadores.

La disparidad de opiniones sobre si la legislación actual es suficiente para abordar los desafíos legales subraya la complejidad y la necesidad de evaluar y posiblemente mejorar las leyes existentes para abordar de manera efectiva los problemas legales relacionados con la participación de adolescentes en el ámbito del fútbol profesional.

Finalmente, la mayoría sostiene la opinión de que los abogados especializados en el área laboral deberían recibir más formación sobre los derechos laborales de los adolescentes en el contexto del fútbol profesional. Esto destaca la percepción de que la capacitación adicional es necesaria para abordar de manera efectiva las complejidades legales asociadas con la participación de adolescentes en el ámbito del fútbol profesional.

## **CAPÍTULO V**

### **4.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **4.3. Conclusiones**

- Tras analizar la legislación nacional sobre los derechos de los adolescentes que practican fútbol de forma profesional, se concluye que actualmente no hay normas específicas o un marco regulatorio diferenciado para este grupo etario. Las únicas disposiciones existentes se enfocan en la figura genérica del futbolista profesional, sin distinguir consideraciones especiales según la edad.
- Dentro de la legislación ecuatoriana se identificaron vacíos legales y contradicciones como la protección laboral, educación, salud y bienestar entre distintas normas en lo que respecta a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es por ello que el estado tiene el deber ineludible de garantizar un sistema normativo robusto, coherente y efectivo que defienda a quienes se hallan en pleno proceso de desarrollo, dadas sus características peculiares de sujetos de derechos y responsabilidades específicas. Subsanan estas brechas contribuirá a consolidar su protección integral frente a abusos y violaciones de derechos en distintos ámbitos.
- Los clubes profesionales tienen la obligación prioritaria de garantizar la protección integral de los derechos de los adolescentes que reclutan como futbolistas, velando por sus derechos como la educación, acceso a seguridad social, remuneraciones justas y entornos laborales saludables, así también asegurando que su desarrollo futuro no quede supeditado únicamente al desempeño en este deporte, sino facilitándoles oportunidades más allá del fútbol mediante la construcción de planes alternativos y continuidad en su formación académica y adquisición de habilidades multidimensionales, asumiendo así la tutoría responsable de sus carreras a mediano y largo plazo, en concordancia con la obligación de proteger el interés superior del adolescente y sus derechos fundamentales como lo son educación, acceso a seguridad social, remuneraciones justas, entornos laborales saludables y un desarrollo integral.
- La Cámara de mediación y resolución de disputas de la FEF será en primer lugar la competente para conocer y resolver cualquier disputa que presente un jugador con un club referente al trabajo, estabilidad contractual e indemnizaciones tal como lo indica el

mismo Reglamento de la CMRD, recalcando que este a su vez funciona en concordancia y bajo el amparo de los cuerpos normativos legales y vigentes de nuestro país.

#### **4.4. Recomendaciones**

- Desarrollar una propuesta integral de Reglamento para la Protección de los Derechos Laborales y Desarrollo de Adolescentes en el Fútbol Profesional Ecuatoriano. Esta propuesta normativa abordaría aspectos como condiciones contractuales especiales, horarios y cargas de entrenamiento apropiadas según su etapa formativa, prestaciones específicas de salud, programa de tutoría y formación académica, protocolos de prevención de violencia y abuso, limitaciones a la edad de inicio de la actividad, entre otros puntos relevantes.
  
- Realizar un profundo estudio comparado entre la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley del Deportista, y otras normas dispersas relevantes, como el Código del Trabajo, la Ley de Educación y las regulaciones de seguridad social, junto con pactos y convenciones internacionales suscritos por el país, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este estudio debe identificar contradicciones, confusiones y ambigüedades en los marcos jurídicos actuales. Como resultado, se debe presentar una propuesta articulada que incluya libros, títulos, capítulos y artículos específicos, con el fin de alinear estos instrumentos y robustecer la coherencia del sistema de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es fundamental subsanar estas deficiencias jurídicas mediante reformas que prioricen el interés superior de este grupo vulnerable. Resulta imperativo armonizar el marco legal con los principios constitucionales y los estándares internacionales que resguardan los derechos de la niñez y adolescencia.
  
- Se recomienda implementar un programa obligatorio de formación integral para futbolistas adolescentes de clubes profesionales, coordinado interinstitucionalmente entre entidades deportivas, Ministerio de Educación, Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio del Deporte, el cual garantice su continuidad educativa mediante modalidades flexibles, capacitación en oficios para expandir sus competencias laborales, así como mentoría personalizada en la definición de su proyecto de vida más allá del fútbol, salvaguardando sus derechos, su preparación para que frente a la



brevidad de las carreras deportivas y velando porque puedan decidir sobre sus aspiraciones futuras.

- Se deben establecer cláusulas contractuales obligatorias para proteger integralmente a los adolescentes que se desempeñan como deportistas de alta competencia, garantizando su salud física y mental, continuidad educativa, periodos adecuados de descanso y alimentación, remuneraciones justas y demás derechos laborales que resguarden su desarrollo durante esta etapa formativa y a la vez precautelen su bienestar futuro tras concluir su carrera deportiva, ponderando así su interés superior de manera presente y prospectiva.
- Realizar una revisión exhaustiva del Código de Trabajo de Ecuador, enfocándose en las disposiciones relativas a los adolescentes trabajadores, para identificar y subsanar vacíos legales, contradicciones y ambigüedades que afecten la protección de sus derechos. Esto incluye establecer regulaciones claras sobre condiciones laborales, límites de horas de trabajo, y medidas de seguridad, fortalecer las normativas contra la explotación laboral, asegurar la compatibilidad entre trabajo y educación, garantizar remuneraciones justas y acceso a la seguridad social e implementar mecanismos efectivos para denunciar abusos y recibir protección. La propuesta de reforma debe alinear estas normativas con los principios constitucionales y los estándares internacionales de derechos humanos, consolidando un marco legal coherente y robusto que garantice la protección integral de los adolescentes en el ámbito laboral.
- Implementar en el Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador disposiciones específicas que protejan integralmente a los adolescentes futbolistas, asegurando condiciones laborales seguras y compatibles con su educación, fortaleciendo las normativas contra la explotación y el abuso, garantizando acceso a servicios de salud y seguridad social adecuados, facilitando su desarrollo integral más allá del deporte mediante programas educativos y profesionales, y estableciendo mecanismos robustos para la denuncia y protección frente a cualquier forma de vulneración de sus derechos, con el fin de alinear el marco legal nacional con los estándares internacionales de derechos humanos y el interés superior del niño.

## BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Lexis.
- Asamblea Nacional. (2005). *Código de Trabajo*. Quito: Lexis.
- Apuntes de Derecho Deportivo*. (27 de Octubre de 2008). Obtenido de La Cátedra del Derecho Deportivo en el Ecuador:  
<http://apuntesdederechodeportivo.blogspot.com/2008/10/el-contrato-deportivo.html>
- Federación Internacional de Fútbol Asociado. (2023). *Modelo de Reglamento Nacional sobre Agentes de Fútbol*.
- Federación Internacional de Fútbol Asociado. (2023). *Reglamento sobre Agentes de Fútbol*. Zurich: FIFA.
- Federación Internacional de Fútbol Asociado. (2023). *Modelo de Reglamento Nacional sobre Agentes de Fútbol*. Zurich: FIFA.
- CONA. (2002, p.10). *CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. Obtenido de [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo\\_ninezyadolescencia.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf)
- IESS. (2001, p. 2). *Libro Primero DEL SEGURO GENERAL OBLIGATORIO Título I DEL RÉGIMEN GENERAL Capítulo Uno NORMAS GENERALES*. Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/02/LEY-DE-SEGURIDAD-SOCIAL-LSS.pdf>
- IESS. (2002, p. 90). Obtenido de Libro Primero DEL SEGURO GENERAL OBLIGATORIO Título I DEL RÉGIMEN GENERAL Capítulo Uno NORMAS GENERALES Art. 1.-Principios Rectores.: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2023/02/LEY-DE-SEGURIDAD-SOCIAL-LSS.pdf>
- CONA. (2002, p.10). *CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. Obtenido de GOB.EC: [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo\\_ninezyadolescencia.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf)
- CT. (2005, p. 6). *Código del Trabajo*. Obtenido de Lexis S.A: <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-trabajo>
- Estigarribia. (2007, p.1). *UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE*. Obtenido de CARRERA DE DERECHO:  
<http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/14167/2/02%20DER%20048%20TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf>
- PROFESIONAL, LEY DEL FUTBOLISTA. (1994). *LEY DEL FUTBOLISTA PROFESIONAL*. Quito: lexis.
- LEY DEL FUTBOLISTA PROFESIONAL. (1994, p.3). quito: lexis.
- UNICEF. (2014: Párr. 3-4). *unicef*. Obtenido de unicef: [https://unicef.org.ec/?utm\\_source=paidsearch\\_google&utm\\_medium=cpa&utm\\_term=brand&utm\\_content=anuncio\\_texto\\_2&utm\\_campaign=DRTV&gad\\_source=1&gclid=CjwKCAiAtt2tBhBDEiwALZuhAl2FaRoFdoaghcLFS7yCjaLFwOELJUelmC4xZH5g4iDzwI6jJMimlxoCnSEQAvD\\_BwE](https://unicef.org.ec/?utm_source=paidsearch_google&utm_medium=cpa&utm_term=brand&utm_content=anuncio_texto_2&utm_campaign=DRTV&gad_source=1&gclid=CjwKCAiAtt2tBhBDEiwALZuhAl2FaRoFdoaghcLFS7yCjaLFwOELJUelmC4xZH5g4iDzwI6jJMimlxoCnSEQAvD_BwE)
- EL CORREO. (29 de Agosto de 2021). *El correo*. Obtenido de <https://www.elcorreo.com/deportes/futbol/ninos-futbolistas-tras-los-pasos-messi20210829164420-ntrc-20210829165740-ntrc.html>
- Unicef. (14 de Enero de 2021). *Unicef*. Obtenido de <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/priorizar-la-educaci%C3%B3n->

- para-todos-los-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as-es-el-camino-la-recuperaci%C3%B3n#:~:text=La%20pandemia%20ha%20profundizado%20esta,reclutamiento%20forzado%20en%20actividades%20il%C3%ADci
- Barragan, & Torres. (2022). *Dialnet*. Obtenido de file:///Users/sebastianmendoza/Downloads/Dialnet-LosAdolescentesFrenteASusDerechosLaboralesEnElEcu-8499379.pdf
- CONA. (2014). *CONA*. Obtenido de file:///Users/sebastianmendoza/Downloads/Dialnet-LosAdolescentesFrenteASusDerechosLaboralesEnElEcu-8499379%20(1).pdf
- Enriquez. (2017). *Scrib*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/427154379/Seguridad-y-Salud-en-El-Trabajo-13-256-Gea-izquierdo-Enriquez-2017>
- COIP. (Febrero de 2021). *COIP*. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Rodríguez, R. (2019). *JSTOR*. Obtenido de <https://www.jstor.org/stable/j.ctvswx8sw>
- Ley del Futbolista . (1994). *ley del futbolista*. quito: lexis.
- Codigo de Trabajo. (2005). *art 113*. quito: lexis. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/03/Codigo-de-Trabajo\\_feb\\_2023.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/03/Codigo-de-Trabajo_feb_2023.pdf)
- Codigo de Trabajo. (2005). *art. 111*. quito: lexis.
- Idoate, G. (2021). *Mis Entrenamientos Deportivos*. Obtenido de <https://www.misentrenamientosdefutbol.com/diccionario/club-de-futbol>
- Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. (14 de 09 de 2020). Reglamento del Jugador de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Guerra, F. (2017). Obtenido de Factores socioeconómicos que inciden en la calidad de vida del adolescente trabajador en la ciudad de Huanuco en el 2015: <https://n9.cl/sj467>
- Jacho, M., & Silva, W. (2013). *Representaciones sociales del trabajo infantil en niños lustrabotas de 9 a 12 años en el centro histórico de la ciudad de Quito*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/4326/1/UPS-QT03603.pdf>
- Vásquez, I. (2017). *Derecho y trabajo en el Siglo XIX*. Obtenido de <https://doi.org/10.2307/j.ctt22p7gnc>
- Peña, J. (2004). *Desigualdad social y relaciones de trabajo*. España: Universidad de Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca.
- Frega, R., Crespo, J., & De Buen, R. (2013). *El contrato de trabajo del futbolista*. Ad hoc.
- Millán, A., & Rodríguez, J. (2020). *Régimen jurídico de los deportistas menores de edad*. In *Colección de Derecho Deportivo* (1.ª ed.). Madrid: Editorial Reus, S. A.
- Barajas, & et al. (2016). Incidencia de los resultados deportivos, las variables económicas y administrativas en el rendimiento financiero de los clubes de fútbol. *Cultura Ciencia y Deporte*, 185-195. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=163048288002>
- Guzmán, Á. (2023,p.76). *Derechos laborales en la contratación de jugadores de fútbol menores de edad los equipos profesionales de la provincia de Imbabura, campeonato provincial de segunda categoría 2021*. Obtenido de <http://repositorio.utn.edu.ec/handle/123456789/14167>
- Quito , N. (2019,p.107). *Los futbolistas juveniles: trabajo formativo o trabajo común*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/33583>
- Jijón, I. (2022,p.22). *Régimen legal de la contratación de adolescentes en el fútbol profesional ecuatoriano*. Obtenido de USFQ Law Working Papers: <https://doi.org/10.18272/usfq/wp.102>

- Organización Internacional del Trabajo. (1973). *Convención 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo*. Obtenido de <https://www.humanium.org/es/convencion138-1973/>
- Ruales, N. (2022,p.34). *Análisis jurídico sobre el trabajo adolescente en el ámbito del fútbol nacional ecuatoriano*. Obtenido de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR: <https://repositorio.puce.edu.ec/handle/123456789/27926>
- Código Civil. (2005). *Registro Oficial Suplemento*. Quito-Ecuador: Lexis.
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). *Registro Oficial*. Quito-Ecuador: Lexis.
- Organización Internacional del Trabajo. (2004). *Invertir en la infancia: un método práctico para elaborar las políticas públicas*. Obtenido de <https://www.ilo.org/ipecc/facts/lang-es/index.htm>
- Martinez, D. (18 de Agosto de 2021). *¿Cómo el fútbol se convirtió en un negocio?* Obtenido de <https://empresariados.com/como-el-futbol-se-convirtio-en-un-negocio/>
- Torres, J. (01 de Mayo de 2014). *Trabajo infantil*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/JULESTL31/trabajo-infantil-tarea>
- Unicef. (11 de Junio de 2021). *América Latina y el Caribe se alejan de la meta de eliminar el trabajo infantil a causa de la pandemia*. Obtenido de <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/america-latina-y-el-caribe-se-alejan-de-la-meta-de-eliminar-el-trabajo-infantil#:~:text=El%20nuevo%20informe%20OIT%2DUNICEF,y%20el%2033%25%20son%20ni%C3%B1as>.
- EACNUR. (11 de Junio de 2019). *Trabajo infantil: qué es, causas y consecuencias*. Obtenido de OIT: [https://eacnur.org/es/blog/trabajo-infantil-que-es-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst](https://eacnur.org/es/blog/trabajo-infantil-que-es-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst)
- Sánchez, et al. (18 de abril de 2006). *Logro académico, asistencia escolar y riesgo de trabajo infantil y juvenil en la sábana de Bogotá*. Obtenido de CEDE: <https://core.ac.uk/download/pdf/6612767.pdf>
- Primicias. (12 de Enero de 2024). *Uno de cada cuatro ecuatorianos vive en situación de pobreza*. Obtenido de [https://www.primicias.ec/noticias/economia/ecuatorianos-vive-pobreza-ecuador-inec/#:~:text=Foto%3A%20API-,La%20pobreza%20y%20la%20pobreza%20extrema%20golpean%20m%C3%A1s%20al%20campo,Estad%C3%ADstica%20y%20Censos%20\(INEC\)](https://www.primicias.ec/noticias/economia/ecuatorianos-vive-pobreza-ecuador-inec/#:~:text=Foto%3A%20API-,La%20pobreza%20y%20la%20pobreza%20extrema%20golpean%20m%C3%A1s%20al%20campo,Estad%C3%ADstica%20y%20Censos%20(INEC)).
- Fédération Internationale de Football Association. (2023,pp.18-19). *Reglamento sobre Agentes de Fútbol*. Obtenido de FIFA: <https://digitalhub.fifa.com/m/ed96414f159f91e/original/FIFA-Reglamento-sobre-Agentes-de-Futbol.pdf>
- Federación Ecuatoriana de Fútbol. (14 de septiembre de 2020). *Reglamento sobre intermediarios en el fútbol asociado del Ecuador*. Obtenido de <https://www.fef.ec/estatutos-y-reglamentos/>
- Asamblea Nacional. (2005). *Código Civil*. Quito-Ecuador: Lexis.
- Federación Ecuatoriana de Fútbol. (13 de abril de 2021). *Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Mediación y Resolución de Disputas*. Obtenido de <https://www.fef.ec/estatutos-y-reglamentos/>
- Fédération Internationale de Football Association. (mayo de 2023). *Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores*. Obtenido de FIFA: <https://digitalhub.fifa.com/m/8cc01dcbd316cd3/original/Reglamento-sobre-el-Estatuto-y-la-Transferencia-de-Jugadores-Edicion-de-mayo-de-2023.pdf>
- Balmaceda, J. (2008.p.94). *Analisis de la Ley 20.160*. Argentina.

- Federación Ecuatoriana de Fútbol. (2006, p. 2). *Ley 56. Ley del futbolista profesional*.  
Obtenido de vLex: <https://vlex.ec/vid/ley-56-ley-futbolista-643461549>
- Ley del Futbolista Profesional. (2001, p. 2). Quito-Ecuador: Lexis.
- García, I. (23 de enero de 2020). *La situación laboral contractual de los futbolistas profesionales con los clubes deportivos en el Ecuador*. Obtenido de UCuenca: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/33854>
- Laseca, J. (2018). *La relación laboral especial de los deportistas profesionales*. Soria. Código de Trabajo. (2005). *Código de trabajo*. Quito: Lexis.
- Vela, G. (2021). *El fútbol profesional en Ecuador y la obligatoriedad de sometimiento al Tribunal Arbitral del Deporte*. Obtenido de <https://doi.org/10.18272/ulr.v8i1.2196>
- Pagán, F. (2016). *Los derechos comunes del deportista profesional*. Madrid: Reus, S.A.
- Kidd, B. (2004,p.2). Los derechos humanos en el deporte. *Apunts. Educación física y deportes*, 70-75. Obtenido de <https://raco.cat/index.php/ApuntsEFD/article/view/301529>.
- Hernández, et al. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill.
- Sampieri, et al. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México: McGraw Hill Education.
- López, R. (2010). *Tipos de Muestreo*. Obtenido de <https://www.ricardonica.com/Interpretacion/Muestreo.pdf>
- Guelman, A., & Palumbo, M. (2015, p. 53). Prácticas pedagógicas descolonizadoras en experiencias productivas autogestionadas de movimientos sociales: el principio formativo del trabajo. *Redalyc.org.*, 47-64.
- FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL CODIGO DISCIPLINARIO. (2024). *CODIGO DISCIPLINARIO FEF*. quito.